

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	19
DISPOSICIONES	21
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	23
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	24
JUNTA ELECTORAL	43
LICITACIONES	44
COLEGIACIONES	52
TRANSFERENCIAS	52
CONVOCATORIAS	54
SOCIEDADES	60
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	75
VARIOS	75

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 283-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-10306526-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS;

Que cabe destacar que mediante Decreto N° 1470/2004 se ratificó el "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio - entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Lanús- con el objeto de establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1470/2004;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/2004  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-13232293-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-13232293-GDEBA-  
SSTAYLMIYSPGP

8210f9e2a4454ceceae62f1889b1122d10421bc4793d6984b500a291c8ae18 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 820-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-01311433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-07117041-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-07117128-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 2/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0179-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del Servicio de Soporte y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2/7 y 10 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de setecientos treinta (730) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciséis mil veintidós millones trescientos siete mil setenta con cincuenta y seis centavos (\$16.022.307.070,56);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018 la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que registrarán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes del Ministerio de Gobierno -órdenes 19 y 24-;

Que en orden 47 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5471-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-07191155-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2025-07191193-GDEBA-DPREMSGP -órdenes 48/49-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 51-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0179-LPU25 -orden 56-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia en orden 74, se expidió la Superintendencia de Comunicaciones -orden 82-;

Que mediante Nota N° NO-2025-08776737-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 87-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7°, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 2/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0179-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del Servicio de Soporte y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de setecientos treinta (730) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciséis mil veintidós millones trescientos siete mil setenta y seis centavos (\$16.022.307.070,56).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-13144480-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 2/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0179-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2025-3681-GDEBA-GPBA-: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.869.955.895,44). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.470.813.128,08). Diferido Ejercicio 2026: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$4.304.933.843,16). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$3.706.219.692,12). Diferido Ejercicio 2027: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$1.434.977.947,72). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$1.235.406.564,04).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Superintendencia de Comunicaciones y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 155-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-13673823-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación y Vinculación Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2025-11470848-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 162-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-21108471-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia establecer los requisitos y condiciones para la inspección sanitaria de huevos en la provincia de Buenos Aires y la aprobación del Certificado Sanitario Provincial para el Traslado y Comercialización de Huevos, la Ley Nacional N° 18.284 y su Decreto Reglamentario N° 2126/71, las Leyes Provinciales N° 10.081, N° 11.123, N° 13.230 y N° 15.477, los Decretos N° 2697/05 y N° 75/20, la RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP y RESO-2024-44-GDEBA-MDAGP, las Disposiciones N° 170/99 de la Dirección Provincial de Ganadería, Disposición N° 3/16 de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 18.284 declaró vigente en todo el territorio nacional, con la denominación de “Código Alimentario Argentino”, las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario aprobado por el Decreto N° 141/53 (T.O. según Decreto N° 2126/71);

Que mediante la Ley N° 13.230 la provincia de Buenos Aires adhirió al Código Alimentario Argentino y a través del Decreto N° 2697/05 se designó como autoridad de aplicación al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de

Desarrollo Agrario, conjuntamente con el de Salud, quienes deberán ejercer facultades de supervisión técnico-administrativa y de contralor de los establecimientos y productos alimenticios durante los procesos de producción, elaboración, depósito, distribución, transporte y comercialización en la jurisdicción, actuando de acuerdo a las competencias asignadas orgánicamente;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que le corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que conforme el Decreto N° 75/20 le corresponde a la Dirección Provincial de Ganadería proyectar y proponer normativa o modificaciones de las normas vigentes que contribuyan a la mejora en el control de las áreas y temáticas propias de su competencia y a la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras diseñar, elaborar y ejecutar acciones tendientes a mejorar la eficiencia en la producción, industrialización y comercialización;

Que las Disposiciones N° 170/99 de la Dirección Provincial de Ganadería, Disposición N° 3/16 de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, hacen mención al modelo de Certificado Sanitario Provincial para el tránsito de carnes en toda la provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta que, según la Ley N° 11.123 se establece en su artículo 4° que todas las carnes, productos, subproductos o derivados de origen animal, que se comercialicen en los ámbitos a que se refiere el artículo 2°, deberán contar con la certificación sanitaria correspondiente, expedidas por el organismo provincial competente, con la excepción contenida en su párrafo segundo. Teniendo en cuenta, además, que la impresión de los talonarios, de la citada certificación sanitaria, estará a cargo de dicha dependencia;

Que la RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP, regula la habilitación, rehabilitación, transferencia y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la producción, depósito y/o explotación de aves de corral y/o sus productos y/o sus subproductos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por su parte la RESO-2024-44-GDEBA-MDAGP modificó el régimen de registro y habilitación de establecimientos avícolas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires para incorporar sistemas o modelos de producción no contemplados;

Que las citadas resoluciones no contemplan a los establecimientos productivos dedicados al acopio con o sin clasificación, embalaje y/o depósito de huevos, por lo que resulta necesario su reglamentación para asegurar la calidad sanitaria de los productos avícolas desde su origen y contribuir a su mejora amparando a los sistemas de producción que predominan en el territorio;

Que resulta apropiado establecer requisitos generales de inocuidad y seguridad alimentaria armonizados sobre la aceptabilidad de los alimentos, teniendo como propósito principal la prevención de los riesgos provenientes de la cadena alimentaria, con el objeto de contribuir a la protección de la salud pública;

Que los huevos, deben protegerse contra los agentes externos y la contaminación, como la luz solar directa, el calor excesivo, la humedad, los contaminantes externos y los cambios bruscos de temperatura que puedan perjudicar a la integridad del envase del producto o la inocuidad del mismo;

Que deben adoptarse disposiciones comunes que permitan garantizar el mantenimiento de la calidad de los huevos, regular el comercio de los mismos y la vigilancia del cumplimiento de las normas;

Que es necesario adoptar medidas eficaces de control durante el transporte ya que los huevos se pueden contaminar, deteriorar y llegar a su destino en condiciones no aptas para su consumo aún cuando se hayan aplicado medidas adecuadas de control de la higiene en las fases anteriores de la cadena de producción;

Que a orden 8 obra el Informe Técnico de la Dirección Provincial de Ganadería en el cual se exterioriza la necesidad de establecer disposiciones comunes para la inspección sanitaria de los huevos, como también la implementación del Certificado Sanitario Provincial para su traslado y comercialización dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a fin de contribuir a la inocuidad del producto, preservando la calidad, mejorando la estabilidad o calidad de conservación del mismo y sus propiedades organolépticas;

Que en ese marco resulta necesario que estos productos se encuentren envasados y etiquetados de manera precisa con el fin de asegurar su trazabilidad y orientar al consumidor en la decisión de compra a través de la declaración de información relevante, evitando que se describa al alimento de manera errónea;

Que a orden 64 obra el Informe Técnico de la Dirección Provincial de Ganadería en la cual se incluyen los aportes y sugerencias realizadas por la Dirección de Auditoría Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que ha tomado intervención la Dirección de Auditoría Agroalimentaria compartiendo el criterio de la Dirección Provincial de Ganadería y propiciando el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio de la Dirección Provincial de Ganadería y propiciando el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que los requisitos higiénico-sanitarios y edilicios que deberán cumplir los establecimientos productivos que se dediquen a la clasificación, embalaje, acopio y depósito de huevos, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, serán regidos por lo prescripto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Ganadería o la que posteriormente la reemplace, la implementación de la presente en consonancia con la RESO-2019-45-GDEBA-MAGP y RESO-2024-44-GDEBA-MDAGP regulatorias de la habilitación de establecimientos avícolas en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los "Requisitos y Condiciones de los establecimientos que se dediquen a la producción, clasificación, embalaje, acopio y depósito de huevos en el territorio de la provincia de Buenos Aires", que como ANEXO I

(IF-2024-44646756-GDEBA-DSTAMDAGP), integra la presente

ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de "Certificado Sanitario Provincial para el Traslado y Comercialización de Huevos" que como ANEXO II (IF-2024-31011053-GDEBA-DCVAPYOMDAGP) integra la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el modelo de certificado aprobado en el artículo 4°, deberá ser generado a través de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, o la que en el futuro la reemplace para su validación y posterior presentación.

ARTÍCULO 6°. El "Certificado Sanitario Provincial para el Traslado y Comercialización de Huevos" deberá ser firmado por el responsable sanitario del establecimiento de origen. La firma del certificado implica que las mercaderías consignadas en la misma, han superado satisfactoriamente los controles sanitarios y son aptas para la comercialización y consumo humano.

ARTÍCULO 7°. El "Certificado Sanitario Provincial para el Traslado y Comercialización de Huevos" podrá presentarse en formato digital o en formato papel y deberá ser impreso y emitido en original y duplicado. Los certificados emitidos serán archivados en los establecimientos bajo la custodia de su responsable sanitario, quien deberá conservarlos por el término de un (1) año, transcurrido el cual podrá disponerse su destrucción dejando debida constancia.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 69-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-26701154-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y la Universidad Nacional de La Plata, las Leyes N° 13.981 y N° 15.477, los Decretos N° 1470/04, N° 59/19 y N° 205/24, las Resoluciones N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y N° RESO-2025-66-GDEBA-MAMGP y,

#### CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-66-GDEBA-MAMGP en fecha 21 de abril de 2025 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, para la ejecución del proyecto de Investigación de reciclaje de batería de litio denominado "Evaluación tecnológica para la separación del material cátodo y ánodo de baterías ión-Li", el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-13034846-GDEBA-DPAJMAMGP) formó parte de la resolución citada;

Que el mencionado acto en su artículo 2° estableció que la suma PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$5.860.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$5.860.000,00, de conformidad a la imputación presupuestaria adunada en el orden N° 40 por la Subdirección de Contabilidad;

Que en fecha 24 de abril de 2025 por PV-2025-13855263-GDEBA-DGAMAMGP, que obra en el orden N° 79 la Dirección General de Administración envía los actuados a la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario requiriendo "(...) *Se remiten los presentes a los efectos de modificar la imputación presupuestaria registrada a orden N°40, correspondiendo el objeto de gasto 3.4.1. (Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad) y no 5.3.2. (Otras transferencias a municipalidades y otros entes comunales). Cumplido vuelva a los efectos de subsanar el artículo 2° de la RESO-2025-66-GDEBA-MAMGP (...)*";

Que en el orden N° 82 por IF-2025-13877853-GDEBA-SDCMAMGP, se aduna nueva imputación presupuestaria;

Que en virtud de ello y dado que las falencias del acto administrativo constituyen un error material cuyo saneamiento permite el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, corresponde, en esta instancia, proceder a la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° RESO-2025-66-GDEBA-MAMGP, dejando subsistente los demás efectos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

### LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2025-66-GDEBA-MAMGP el que quedará redactado de la siguiente manera "Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$5.860.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 3 - P. PAL 4- PARCIAL 1 - SUBPARCIAL 999 IMPORTE TOTAL \$5.860.000,00".

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que la presente pasa a ser parte integrante de la Resolución N° RESO-2025-66-GDEBA-MAMGP de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 79-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-09231410-GDEBA-DSTASGG por el cual se gestiona la aprobación de las Bases y Condiciones para el Premio Hebe Uhart - Novela 2025 impulsado por Ediciones Bonaerenses, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 383/20, modificado por Decretos N° 246/22 y N° 345/24, se creó el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, y publicar la información y el conocimiento que se genera a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno provincial;

Que, a través de la citada normativa, se designó a la Secretaria General como Directora General del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", quien presidirá el Consejo Editor y tendrá la representación legal del mencionado Sello Editorial;

Que del mismo modo se encomendó a la Secretaria General a llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y puesta en funcionamiento del Sello Editorial y se la facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias necesarias para la ejecución del Sello Editorial;

Que, el Director Provincial del mencionado Sello Editorial impulsó la creación de un concurso literario a desarrollarse por la Editorial;

Que la convocatoria al concurso permitirá a la editorial incorporar novelas contemporáneas a su catálogo, dándole la oportunidad a escritores de este género literario mediante la selección de un jurado de reconocidos escritores, con una premiación monetaria y la publicación del primer premio;

Que la convocatoria se destinará a autores que hayan nacido en la Provincia de Buenos Aires, que sean residentes al momento del envío de la obra o que hayan residido en la provincia, lo cual amplía y democratiza la idea de pertenencia a un territorio;

Que la propuesta de nominación del concurso "Hebe Uhart", responde al reconocimiento de una escritora nacida en Moreno en 1936 y fallecida en 2018, que fue maestra rural, y docente en distintos niveles de enseñanza y que ha recibido distintos reconocimientos, entre el que se encuentra la obtención del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas;

Que oportunamente, y durante los ejercicios 2023 y 2024 se llevaron a cabo los concursos literarios "Premio Hebe Uhart - Novela 2023" y "Premio Hebe Uhart - Novela 2024", cuyas Bases y Condiciones fueron aprobadas por las Resoluciones N° 104/23 y N° 80/24;

Que, habiendo consistido en tan grata experiencia, y con ánimo de repetirla, se crearon las Bases y Condiciones "Premio Hebe Uhart - Novela 2025", cuya aprobación se propicia por la presente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/20, el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y modificatoria, y el Decreto N° 288/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Bases y Condiciones Premio Hebe Uhart - Novela 2025 Tercera Edición que, como Anexo Único (IF-2025-09235331-GDEBA-DPEBSGG), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la entrega de los premios detallados en las Bases y Condiciones aprobadas precedentemente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Ediciones Bonaerenses, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

IF-2025-09235331-GDEBA-DPEBSGG

c995403c998ee33bd8cd7efc48124a3559814079533052070c10cd2b9a05cf3f [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 726-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-07848589-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

*Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que luce nota de la Sra. Verónica ESEBERRI, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) destinado a la realización del evento denominado “III Muestra y Encuentro Plurinacional de Cine Comunitario de la RACC”, a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de abril del corriente año en la localidad de Olavarría;

Que, mediante PV-2025-08372296-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2025-07860494-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2025-09661136-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que la III° Muestra y Encuentro Plurinacional de Cine Comunitario de la RACC tiene el objetivo de conformarse como un espacio de circulación, encuentro y reflexión sobre el cine comunitario federal, a través de la visibilización de obras producidas por colectivos provenientes de todo el país que confluyen en un espacio común para reconocerse y potenciar un cine que se encuentra en expansión;

Que la Red Argentina de Cine Comunitario (RACC) es un espacio de articulación entre colectivos, organizaciones sociales y culturales y trabajadores y trabajadoras del cine que promueve y fortalece el cine comunitario como herramienta de transformación social, construcción de ciudadanía y fortalecimiento de la identidad cultural;

Que la tercera edición del evento propone tres días de actividades de intercambio, formación y proyección de audiovisuales comunitarios con acceso libre y gratuito, incluyendo talleres y participación híbrida para garantizar la presencia federal de integrantes de la Red Argentina de Cine Comunitario (RACC);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) a favor de la Sra. Verónica ESEBERRI (D.N.I. N° 23.773.081 - C.U.I.T. N° 27-23773081-5), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “III Muestra y Encuentro Plurinacional de Cine Comunitario de la RACC”, a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 -

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

### **RESOLUCIÓN N° 134-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-34272454-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TALA LIMITADA (CUIT 33-71800597-9); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Sub-programa "Impulso Cooperativo" de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, se otorgó, mediante Resolución N° 106/2025 (RESO-2025-106-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), la que se encuentra agregada en el orden N° 69; un subsidio, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$7.994.059,75) destinado a la adquisición de insumos y maquinaria, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO EL TALA LIMITADA (CUIT 33-71800597-9);

Que en el orden 83 surge por providencia emanada del Director de Fortalecimiento de Cooperativas que se realiza actualización de CBU de la Cooperativa de Trabajo El Tala Ltda, incorporándose el mismo en el Orden 82, dejándose sin efecto el CBU cargado oportunamente en Orden 15.

Que, en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir el Artículo 2 de la Resolución N° 106/25, consignado en el mencionado artículo, el CBU correcto y actualizado;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que es de destacar que la Resolución N° 106/2025 no ha sido notificada a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TALA LIMITADA;

Que el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que: "La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados"

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 2 de la Resolución N° 106/2025 (RESO-2025-106-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente:

*"ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 057081/1 de la Cooperativa CBU 0140363101 650005708118 del Banco de la Provincia de Buenos Aires."*

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESOLUCIÓN N° 517-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP mediante el cual este Instituto Provincial de Lotería y Casinos propicia el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y,

**CONSIDERANDO**

Que por RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 10 de abril de 2025 se resolvió llamar a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Tandil, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea, por un período de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional a opción del Instituto, con encuadre en lo establecido en los artículos 7 inciso f) y 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 – de Etapa Múltiple- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la Resolución mencionada fue debidamente notificada al Sr. Fiscal de Estado y publicada en el Boletín Oficial los días 21,22 y 23 de abril de 2025;

Que por el Art. 2 de la Resolución citada se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC y GEDO N° PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC que rigen el llamado a Licitación Pública;

Que por un error material involuntario, en el Art. 3 se consignó erróneamente el valor de los Pliegos, asignándose los montos de manera invertida;

Que los montos correctos del valor de los Pliegos son \$895.365,32 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) para el Pliego correspondiente a los Casinos Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea y \$8.492.639,69 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) para el Pliego correspondiente a los Casinos Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar y Casino de Tandil;

Que el DECRETO-LEY 7647/70 establece en su Art. 115 que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un acto administrativo que rectifique el Art. 3 de la RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECTIFICAR el Artículo 3º de la RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 10 de abril de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º. Fijar el precio de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de \$895.365,32 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS .-) para el pliego correspondiente a los Casinos Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea y en la suma de \$8.492.639,69 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) para el Pliego correspondiente a los Casinos Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar y Casino de Tandil, los que deberán ser abonados mediante depósito o transferencia en la Cuenta Fiscal N° 20000010346, CBU: 0140999801200000103461, Alias: COCO.LAGUNA.CUBA, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones -Licitación Pública - Expediente EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP”.*

**ARTÍCULO 2º.** Establecer la plena vigencia y eficacia del resto de las disposiciones contenidas en la RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 10 de abril de 2025.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 138-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-12200617-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se propicia la limitación y designación de

diversas personas en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N° 31/20 - modificado por Decreto N° 1147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23;

Que en pos de llevar adelante las acciones de este Organismo Provincial se propone, a partir del 9 de abril de 2025, la designación de Lucía Soledad PANELO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, Julia ARGNANI, Mariana VANINI y Rocío Belén PANELO en los cargos de Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, Directora de Promoción de la Seguridad Comunitaria y Directora de Asuntos Jurídicos, respectivamente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde limitar, a partir del 9 de abril de 2025, las designaciones de Lucía Soledad PANELO en el cargo de Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de Julia ARGNANI en el cargo de Directora de Promoción de la Seguridad Comunitaria y de Mariana VANINI, en el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos, designadas oportunamente por DECRE-2022-132-GDEBA-GPBA, RESO-2024-504-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-243-GDEBA-DEOPISU, respectivamente;

Que, asimismo, se propicia la limitación de la designación, a partir del 9 de abril de 2025, de Rocío Belén PANELO en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, dispuesta oportunamente por RESO-2022-32-GDEBA-DEOPISU y RESO-2022-522-GDEBA-DEOPISU;

Que, en esta línea de desarrollo, se propone asignar a Lucía Soledad PANELO una cantidad de tres mil trescientos ochenta y siete (3387) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, contando con el cupo disponible a tal efecto, conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público a orden 23;

Que, por su parte, Mariana VANINI revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de la Seguridad Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, procediendo en consecuencia la reserva de su cargo de revista, a partir del 9 de abril de 2025;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en los cargos en los que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 9 de abril de 2025, las designaciones en los cargos de la Planta Permanente sin Estabilidad de las personas citadas a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

- Lucía Soledad PANELO (DNI N° 33.020.516 - Clase 1987 - Legajo 384.399), como Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, designada por DECRE-2022-132-GDEBA-GPBA.

- Julia ARGNANI (DNI N° 36.036.815 - Clase 1991 - Legajo 650.526), como Directora de Promoción de la Seguridad Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

- Mariana VANINI (DNI 31.298.944 - Clase 1984 - Legajo 375.242), como Directora de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial Técnico Legal.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 9 de abril de 2025, la designación de Rocío Belén PANELO (DNI N° 34.081.692 - Clase 1988 - Legajo 650.054) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, dispuesta por RESO-2022-32-GDEBA-DEOPISU y RESO-2022-522-GDEBA-DEOPISU, conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción, 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 9 de abril de 2025, la reserva del cargo de revista de Mariana VANINI (DNI N° 31.298.944 - Clase 1984 - Legajo N° 375.242), en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de la Seguridad Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, oportunamente dispuesta mediante RESO-2024-243-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 9 de abril de 2025, a Lucía Soledad PANELO (DNI N° 33.020.516 - Clase 1987 - Legajo 384.399), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), asignándole una cantidad de tres mil trescientos ochenta y siete (3387) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 9 de abril de 2025, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos de la Planta

Permanente sin Estabilidad que en particular se establecen, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

- Julia ARGNANI (DNI N° 36.036.815 - Clase 1991 - Legajo 650.526), como Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

- Mariana VANINI (DNI 31.298.944 - Clase 1984 - Legajo 375.242), como Directora de Promoción de la Seguridad Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

- Rocío Belén PANELO (DNI N° 34.081.692 - Clase 1988 - Legajo 650.054), como Directora de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial Técnico Legal.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN INTERNA N° 152/2025**

LA PLATA, 25/04/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-0020984-2025 y su similar N° EX-2024-44929411-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recursos II, dependiente de la Subgerencia de Recursos Tributarios y Catastrales, Gerencia de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales, Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recursos II, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Recursos II fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/2017 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430 y el Decreto N° 24/2024;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recursos II, dependiente de la Subgerencia de Recursos Tributarios y Catastrales, Gerencia de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales, Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Recursos II, establecido en el documento IF-2025-11630394-GDEBA-GRRHHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2025-08610911-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-13436404-GDEBA-GRRHHARBA.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-08157239-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recursos II.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recursos II deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/2025**

LA PLATA, 25/04/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-21614/2025 y su similar EX-2025-10954880-GDEBA-GCJAARBA, las facultades otorgadas a esta Agencia de Recaudación por Ley N° 13.766 y su Decreto Reglamentario N° 3151/08, las Resoluciones Normativas N° 40/2016, N° 18/2017 y N° 06/2019, así como el Decreto N° 3045/2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley provincial N° 13.766 se crea esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 9°, inciso h), de la normativa citada en el párrafo que antecede otorga entre las facultades y obligaciones del Director Ejecutivo la de delegar facultades de su competencia en el personal superior de esta Agencia de Recaudación;

Que, con el fin de promover la agilización de los trámites de autorización y aprobación de las contrataciones, se dictó oportunamente la Resolución Normativa N° 26/2016 mediante la cual se delegaron diversas facultades a distintas áreas de la Agencia;

Que, con posterioridad al dictado de dicha resolución normativa, mediante Decreto provincial N° 1300/16 -posteriormente derogado por intermedio del Decreto provincial N° 59/2019- se reglamentó la Ley N° 13.981, que regula e incorpora el Subsistema de Contrataciones del Estado a la Ley de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado decreto provincial consignó en su Anexo II (reemplazado por el Decreto N° 205/2024) los niveles de decisión y cuadros de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios por lo que la mencionada Resolución Normativa N° 26/2016 fue derogada por la Resolución Normativa N° 40/2016;

Que la mencionada Resolución Normativa N° 40/2016, en lo que respecta a la delegación de la facultad de autorizar otros pagos, estimó conveniente utilizar las unidades de contratación (U.C.) como criterio para su delegación, tal como se efectúa en las leyes N° 14.815 y 13.981;

Que dicha resolución normativa también delegó los pagos correspondientes a expensas comunes de inmuebles locados por la Agencia y la autorización de transferencias bancarias necesarias para la adquisición de Órdenes de Pago Intransferibles (O.P.I.) para la atención del gasto de combustibles, lubricantes, reparaciones y demás servicios que se encuentren dentro del marco normativo de los Decretos provinciales N° 2918/2004 y 3150/2009 (Sistema BAPRO - COPRES);

Que, por otra parte, en pos de agilizar y evitar demoras en su gestión de pago, la mencionada resolución normativa delegó además la facultad de autorizar pagos derivados de contratos de locación debidamente aprobados por autoridad competente;

Que, con posterioridad al dictado de la antedicha resolución normativa, fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Agencia mediante Resolución Normativa N° 16/2017, incorporándose la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y, en consecuencia, por Resolución Normativa N° 06/2019 se amplió la delegación establecida en la referida Resolución Normativa N° 40/2016, incluyendo la mencionada Subdirección;

Que, por otra parte, por Resolución Normativa N° 18/2017 se delegaron a la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología facultades en materia de recursos humanos, a los efectos de otorgar una mayor celeridad a la resolución de los trámites e incrementar la eficacia e inmediatez de la gestión;

Que, asimismo, se delegó la facultad de autorizar la constitución o apertura de cajas chicas (artículo 78 Ley provincial N° 13.767), determinar los responsables de las mismas y/o modificar los montos asignados, indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente General de Administración;

Que, conforme al artículo 78 de la Ley N° 13.767, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como la autoridad superior de las entidades descentralizadas que conforman la administración pública provincial, podrán autorizar el funcionamiento de fondos denominados "permanentes" y/o "cajas chicas", de acuerdo con el régimen que reglamentariamente se instituya;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, modificado por el Decreto N° 95/18, los fondos permanentes podrán constituirse por un importe que no supere el quince por ciento (15 %) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originados en cada ejercicio, correspondientes a "Bienes de Consumo" y "Servicios no Personales" de la Jurisdicción o entidad respectiva;

Que asimismo, se establece que los fondos permanentes, serán creados en cada jurisdicción o entidad, por la autoridad máxima respectiva;

Que, por otra parte, el artículo 4° del Decreto N° 95/18, aprueba el régimen de "Constitución y Funcionamiento de Fondos Permanentes" y "Constitución y Funcionamiento de Fondos para Pago de Combustibles y Lubricantes y Pago de Viáticos";

Que, en orden a lo expuesto, en base al ejercicio presupuestario de cada año, a las necesidades del Organismo y a la normativa vigente, a instancias de las áreas pertinentes, esta Dirección constituye anualmente el "Fondo Permanente" conforme establece el artículo 78 de la Ley N° 13.767;

Que, mediante las Resoluciones Internas N° 5/2022, N° 4/2023, N° 9/2024 y N° 6/2025, se constituyó el citado fondo y se delegó indistintamente, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y en la Gerencia General de Administración, en relación al Fondo Permanente para cada ejercicio constituido, la facultad de autorizar la constitución, apertura, desafectación de saldos y cierre de los fondos para atención de otros gastos;

Que, mediante la referida Resolución Interna N° 6/2025, se delegó a las citadas autoridades la facultad de autorizar la constitución, apertura, desafectación de saldos y cierre de los fondos para atención de pago de combustible, lubricantes, neumáticos, insumos y servicios relacionados; extrapresupuestario de patentamiento, destinado al pago de gastos de patentamiento de vehículos adquiridos para la flota automotor de esta Agencia de Recaudación; extrapresupuestario de VTV, destinado al pago del timbrado correspondiente para la verificación técnica vehicular de aquellos autos en posesión de esta Agencia de Recaudación, cuya radicación se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; determinar, de corresponder, sus responsables y/o modificar los montos asignados por dichos conceptos; y la vinculación de tarjetas asociadas a las cajas chicas de las distintas unidades orgánicas de esta Agencia;

Que, asimismo, se autorizó a la Gerencia General de Administración a realizar los requerimientos pertinentes a fin de atender las obligaciones inherentes a los gastos originados por cajas chicas, viáticos y movilidad, combustibles y lubricantes, neumáticos, insumos y servicios relacionados, patentamiento, VTV y todos los compromisos que en virtud de la normativa que se dicte, deban ser emitidos por la cuenta Tesorería Jurisdiccional;

Que, así las cosas, y teniendo en miras la simplificación de procesos, resulta necesario en esta instancia dejar establecida por medio de la presente, la delegación citada a fin de que no sea necesario efectuarla anualmente mediante el dictado de un acto administrativo que así lo establezca;

Que, asimismo, con el objeto de unificar las normas delegatorias, se entiende conveniente derogar las Resoluciones Normativas N° 40/2016, N° 18/2017 y N° 06/2019 y dictar un nuevo cuerpo de normas que agrupe en un único texto normativo el régimen de delegación de facultades en las materias anteriormente referidas;

Que, en otro orden, en cuanto a las delegaciones de facultades en materia de recursos humanos establecidas en la Resolución Normativa N° 18/2017, se advierte que ciertas gestiones conllevan la realización de adecuaciones o modificaciones presupuestarias, no siendo admisible la delegación de dichas facultades, toda vez que no resultan de atribución propia de esta Dirección Ejecutiva, quien puede ejercerlas únicamente en el marco de una delegación dispuesta por el Poder Ejecutivo (cfr. ACTA-2022-6134802-GDEBA-AEAGG);

Que, por lo tanto, resulta pertinente suprimir las delegaciones referidas a recursos humanos que traigan aparejada una adecuación o modificación presupuestaria;

Que, asimismo, respecto a las delegaciones en materia de recursos humanos, en virtud de la necesidad de adaptar y actualizar las facultades dentro de la estructura organizativa de la Agencia, se ha evaluado conveniente delegar en forma indistinta en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Administración y Tecnología y en el Gerente/a de Recursos Humanos determinadas facultades que, con anterioridad, eran de exclusiva competencia del primero de los cargos anteriormente mencionados, conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 18/2017;

Que, consecuentemente, a fin de lograr una gestión más eficiente, alineada con los principios de desconcentración y agilidad administrativa, y en beneficio de la operatividad de los procesos internos de la Agencia, resulta oportuno otorgar a ambos cargos las facultades de otorgar licencias, permisos y gestionar cambios de régimen horario, con el objetivo de optimizar el cumplimiento de las normativas vigentes y garantizar una mayor flexibilidad operativa;

Que, por otra parte, a los efectos de otorgar una mayor celeridad en la resolución de trámites, se considera conveniente delegar en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y en la Gerencia de Recursos Humanos la facultad de resolver ceses por renuncia y fallecimiento de personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada (artículo 111, inciso d), de la Ley N° 10.430 -T.O. por Decreto N° 1869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que, en otro orden, el Decreto N° 24/2024 aprobó el *“Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”*;

Que el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/2024 establece el procedimiento para la confección de la convocatoria a los procesos de selección;

Que el Decreto N° 3045/2024, en su artículo 11, establece que los/as Titulares de los Organismos de la Administración Pública Provincial centralizada o descentralizada podrán delegar la convocatoria a los procesos de selección establecido en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24 en un/una funcionario/a de rango no inferior a Director/a con competencia en materia de personal;

Que resulta conveniente, a los fines de agilizar y optimizar los mencionados procesos de selección de personal, delegar la facultad de convocar a los procesos de selección para la cobertura de cargos jerarquizados;

Que, por último, a fin de simplificar los controles de legalidad y agilizar el dictado de los actos administrativos que se emiten en ejercicio de las facultades que se delegan en la materia, resulta conveniente suprimir la referencia expresa a la emisión de una opinión jurídica previa por parte de la Gerencia General de Coordinación Jurídica o de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, toda vez que la competencia de contralor legal de los actos administrativos dictados por funcionarios en ejercicio de facultades delegadas, en materia de recursos humanos, contrataciones y administración, ya se encuentra prevista en la Resolución Normativa N° 16/2017;

Que, en orden a lo expuesto, corresponde derogar las Resoluciones Normativas N° 40/2016, 18/2017 y 06/2019, unificar y ampliar la normativa al respecto, admitiendo la emisión con fecha posterior a la entrada en vigencia de la presente de los actos administrativos que se encuentren en instancia de contralor legal, haciendo referencia a la normativa precedentemente mencionada, en los casos en que los mismos se emitan en ejercicio de competencias aquí no modificadas o derogadas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso h), de la Ley 13.766 y el artículo 11 del Decreto N° 3045/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Capítulo 1. Delegación de facultades en materia de administración y contrataciones**

ARTÍCULO 1°. Delegar indistintamente en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Administración y Tecnología, en el Gerente/a General de Administración y en el Gerente/a de Presupuesto y Contabilidad, la facultad de disponer los pagos en concepto de expensas comunes derivados de los contratos de locación de inmuebles, que hayan sido debidamente aprobados

mediante acto administrativo de autoridad competente, hasta la suma equivalente a diez mil (10.000) Unidades de Contratación (U.C.).

ARTÍCULO 2°. Delegar indistintamente la facultad de autorizar pagos derivados de contratos de locación debidamente aprobados por autoridad competente, cuya vigencia hubiere operado y continuara su ocupación en los mismos términos contratados, en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Administración y Tecnología y en el/la Gerente/a General de Administración cualquiera fuere el monto del canon locativo y, en el/la Gerente/a de Presupuesto y Contabilidad hasta la suma equivalente a dos mil (2.000) Unidades de Contratación (U.C.).

ARTÍCULO 3°. Delegar indistintamente en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Administración y Tecnología y en el/la Gerente/a General de Administración la facultad de realizar las transferencias bancarias para la adquisición de Ordenes de Pago Intransferibles (O.P.I.) para la atención del gasto de combustibles, lubricantes, reparaciones y demás servicios que se encuentren dentro del marco normativo de los Decretos N° 2.918/04 y 3.150/09 (Sistema BAPRO - COPRES).

ARTÍCULO 4°. Delegar indistintamente en el Subdirector/a Ejecutivo/a de Administración y Tecnología y en el Gerente/a General de Administración, en relación al Fondo Permanente establecido en el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y constituido anualmente para cada ejercicio presupuestario, la facultad de autorizar la constitución, apertura, desafectación de saldos y cierre de los fondos para atención de los siguientes requerimientos: anticipos de viáticos y movilidad; pagos de combustible, lubricantes, neumáticos, insumos y servicios relacionados; pagos extrapresupuestarios de patentamiento, destinados a cubrir los gastos de patentamiento de vehículos adquiridos para la flota automotor de esta Agencia de Recaudación; pagos extrapresupuestarios de VTV, destinados al pago del timbrado correspondiente para la verificación técnica vehicular de aquellos vehículos en posesión de esta Agencia cuya radicación se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se delega la facultad de designar, de corresponder, a los responsables de la gestión de dichos fondos y/o modificar los montos asignados para los conceptos mencionados.

ARTÍCULO 5°. Delegar indistintamente en el Subdirector/a Ejecutivo/a de Administración y Tecnología y en el Gerente/a General de Administración, la facultad de autorizar la constitución o apertura de cajas chicas, determinar sus responsables y/o modificar los montos asignados por dicho concepto, así como gestionar la vinculación de tarjetas asociadas a las mismas en las distintas unidades orgánicas de esta Agencia.

## **Capítulo 2. Delegación de facultades en materia de recursos humanos**

ARTÍCULO 6°. Delegar indistintamente en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Administración y Tecnología y en el Gerente/a de Recursos Humanos las siguientes facultades, conforme lo previsto por la Ley N° 10.430 -T.O. por Decreto N° 1869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- 1) Otorgar las licencias previstas en los artículos 58 y 60;
- 2) Otorgar los permisos previstos en los artículos 62 y 63 y por el plazo máximo previsto en la reglamentación;
- 3) Disponer cambio de régimen horario para su adecuación al general vigente de la Agencia; y
- 4) Disponer las limitaciones de personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada (artículo 111, inciso d)), en los casos de ceses previstos en el artículo 14, incisos b) y c).

ARTÍCULO 7°. Delegar indistintamente en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Administración y Tecnología y en el Gerente/a de Recursos Humanos la facultad de realizar la convocatoria a los procesos de selección, establecido en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/2024, para la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subgerente/a establecidos en la Ley N° 10.430.

## **Capítulo 3. Otras disposiciones**

ARTÍCULO 8°. Los actos administrativos que se dicten en el ejercicio de las facultades delegadas por la presente deberán ser registrados a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Jurídica.

ARTÍCULO 9. Derogar las Resoluciones Normativas N° 40/2016, N° 18/2017 y N° 06/2019. Las citadas derogaciones en modo alguno implican restablecer la vigencia y eficacia de normas anteriores suspendidas, modificadas, sustituidas o derogadas.

ARTÍCULO 10. La presente resolución normativa entrará en vigencia a partir del día 05 de mayo de 2025.

Los trámites en curso deberán adecuarse a los contenidos de la presente resolución normativa, salvo aquellos que se encontraren en instancia de contralor legal por parte de la Gerencia General de Coordinación Jurídica y/o sus dependencias, cuyos actos administrativos podrán emitirse haciendo referencia a los regímenes referenciados en el artículo precedente, en el caso de que su emisión no sea efectuada en ejercicio de facultades que, por la presente, se modifican o derogan.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **RESOLUCIÓN N° 83-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-04975680-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente, Josefina RODRIGO; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 1° de marzo de 2025, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Josefina RODRIGO, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad

- Agrupamiento Profesional - Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo INICIAL (ABOGADO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 1739/24; Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente de marras no registra sumario pendiente;

Que en orden el 10 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa el detalle de las licencias no usufructuadas por la requirente discriminando los días correspondiente sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que la compensación correspondiente comprende veintiún (21) días por descanso anual del año 2024 y cuatro (4) días por descanso anual del año 2025;

Que el Departamento Liquidación de Haberes a orden 12, propicia la liquidación final de pesos ochocientos ochenta y tres mil seiscientos veintitrés con cincuenta y ocho centavos (\$883.623,58), equivalente a la licencia por descanso anual no gozada que comprende veintiuno (21) días del año 2024 y cuatro (4) días del año 2025 y SAC proporcional correspondiente;

Que el Departamento Contable y Presupuesto a orden 15 acompaña la imputación presupuestaria del gasto;

Que corresponde adicionar sobre cada uno de los montos establecidos en el presente acto administrativo los intereses calculados a la fecha en que se haga efectivo el pago, conforme la tasa pasiva más alta, vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión se encuadra en los términos artículo 14, inciso b) y artículo 27 inciso 2) de la Ley N°10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL  
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 1° de marzo de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Josefina RODRIGO, (D.N.I. N° 30.871.493 - Clase 1984), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo INICIAL "ABOGADO", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por Decreto N° 1739//24.

ARTÍCULO 2°. Reconocer a la agente Josefina RODRIGO (D.N.I. N° 30.871.493 - Clase 1984), la compensación de la licencia por descanso anual no gozada correspondiente a veintiuno (21) días del año 2024 y cuatro (4) días del año 2025, en un todo conforme a lo normado por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil seiscientos veintitres con cincuenta y ocho centavos (\$883.623,58), equivalente a la licencia por descanso anual no gozada, correspondientes a veintiuno (21) días del año 2024 y cuatro (4) días del año 2025 y SAC proporcional correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberá adicionarse, sobre cada uno de los montos determinados en el presente acto administrativo, los intereses calculados a la fecha del efectivo pago, conforme la tasa pasiva más alta vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 4°, será atendido dentro del Presupuesto General, ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: IF-2025-06622525-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 6°. Requerir a Josefina RODRIGO, la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 7°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 89-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-11966429-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia la modificación de módulos del agente Franco PEDROZA, quien revista en un cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del mencionado Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que, mediante RESO-2024-213-GDEBA-PALB, se designó a Franco PEDROZA en un cargo de Planta Temporaria -

Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense;  
Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados al citado agente, quien pasará a percibir dos mil cuatrocientos treinta (2430) módulos a los fines remunerativos, a partir del 1° de febrero de 2025;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;  
Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, a partir del 1° de febrero de 2025, al agente Franco PEDROZA (DNI N° 38.809.152 - Clase 1995), quien se desempeña en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense y asignar a los fines remunerativos la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta (2430) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1322-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-31416765-GDEBA-SDCADDGDCYE, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 109, 110, 113 y 114, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que por RESOC-2024-5601-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de diciembre de 2024, obrante en orden 110, se aprobó el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-42756586-GDEBA-SSAYRHDGDCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LERUSSI CARLOS AMÉRICO, CUIT 20-17416997-8, por un monto de pesos doscientos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil setecientos setenta y dos con 11/100 (\$253.836.772,11) y cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seiscientos setenta y siete millones ochocientos quince mil trescientos seis con 00/100 (\$677.815.306,00);

Que en orden 161 intervino la Subdirección de Compras y Contrataciones anulando la Solicitud de Gastos N° 20033/2024 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0072-OCA2024 adunada en orden 50, de acuerdo a lo informado por la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad en órdenes 154 y 160;

Que en orden 162 intervienen la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles solicitando a la Dirección de Presupuesto rectificar su intervención de orden 40 en lo atinente a la atención del gasto correspondiente a dicha orden de compra de prórroga, atento el cambio de Ejercicio Presupuestario y la entrada en vigencia del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el cual en su artículo 1° dispuso para el año 2025 la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023;

Que consecuentemente en orden 173 interviene la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente para el presente Ejercicio 2025;

Que en orden 180 interviene nuevamente la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad, incorporando la solicitud de Gasto SIGAF N° 5550/2025 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0072-OCA2024 por el monto de pesos doscientos diecinueve millones novecientos setenta y siete

mil setenta y nueve con 75/100 (\$219.977.079,75);

Que atento lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones Convenios y Administración de Inmuebles en orden 189, corresponde rectificar el artículo 4° de la RESOC-2024-5601-GDEBA-DGCYE teniendo en consideración la nueva imputación presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto; Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f), de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 4° de la RESOC-2024-5601-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$33.859.692,36. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$219.977.079,75. TOTAL EJERCICIOS 2024 Y 2025: \$253.836.772,11.”*

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1369-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-09671421-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2024-5308-GDEBA-DGCYE por la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Radiología, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° de la RESOC-2024-5308-GDEBA-DGCYE se aprueba el Diseño Curricular identificado como Anexo Único en IF-2024-42215836-GDEBA-DESFTDGCYE;

Que, con posterioridad a su entrada en vigor, se observaron errores materiales en el Diseño mencionado;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, y habiéndose corregido los errores mencionados, se generó un nuevo Anexo identificado como IF-2025-10529185-DESFTDGCYE;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 5308/24;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 8 de abril de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado de la norma pertinente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Anexo Único, identificado como IF-2024-42215836-GDEBA-DESFTDGCYE, que forma parte integrante de la RESOC-2024-5308-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la RESOC-2024-5308-GDEBA-DGCYE, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Radiología que como Anexo Único IF-2025-10529185-GDEBA-DESFTDGCYE forma parte de la presente resolución”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de

Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-10529185-GDEBA-  
DESFTDGCYE

8b832e4d0fb70b3718835f802b5b94517697aef0d2e627cf57903b9a75a42672 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1370-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-42105882-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2025-997-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOC-2025-997-GDEBA-DGCYE se aprobó la emisión de títulos, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 222/14 del Consejo Federal de Educación;

Que se ha detectado un error material involuntario en el formulario correspondiente al Anexo 2 de la citada Resolución;

Que resulta pertinente dictar una resolución modificatoria que enmienda dicho error; en el marco del artículo 115 del Decreto/Ley N° 7647, que establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 3° de la RESOC-2025-997-GDEBA-DGCYE, que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 3°. Determinar que, para la emisión de títulos, deberá respetarse la identidad de género adoptada por las y los estudiantes que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nacional 26743 de Identidad de Género, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo 2 IF-2025-11980856-GDEBA-CGCYEDGCYE que consta de 2 páginas, y forma parte de la presente Resolución.*

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-11980856-GDEBA-  
CGCYEDGCYE

e9ad72f5b8c849a1e833b8932216237fe65be631d9bad0fcaab98f69ac557bcb [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 252-CUCAIBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Abril de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-02445091-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-14/25, tendiente a contratar la provisión de medicamentos, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 5, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 19 obra compromiso provisorio Ejercicio 2025;

Que mediante Disposición DISPO-2025-149-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 5 de marzo de 2025, vinculada en orden 29, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-14/25 con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 18 de marzo de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 30 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 33 a 38 y 40;

Que según constancias vinculadas en órdenes 31 y 32 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 39 la constancia de publicación del día 7 de marzo de 2025;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 41, como resultado de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-14/25, se recibieron siete (7) ofertas, obrantes en órdenes 42 a 48;

Que en orden 49 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para el renglón 11, por lo que corresponde declararlo desierto;

Que en orden 52 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico económico efectuado por el servicio peticionante;

Que del mismo surge que se rechaza la propuesta presentada por la firma RC Radiología Castelar S.R.L. para el renglón 6 por cotizar cotiza una concentración distinta a la solicitada;

Que según constancias obrantes en órdenes 69 y 70 se solicitó mejora de oferta para los renglones 4 y 8 a la firma Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), obrando respuesta negativa en orden 75;

Que según constancias obrantes en órdenes 71 y 72 se solicitó mejora de oferta para el renglón 5 a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), obrando mejora en orden 76;

Que según constancias obrantes en órdenes 73 y 74 se solicitó mejora de oferta para el renglón 13 a la firma RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9), obrando respuesta negativa en orden 77;

Que posteriormente, según constancias de órdenes 78 y 79, se solicitó nuevamente a la firma Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), mejora de oferta para los renglones 7 y 8 obrando respuesta negativa en orden 80;

Que asimismo, según constancias obrantes en órdenes 81 y 82, se solicitó mejora de oferta para el renglón 9 a la firma Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), obrando mejora en orden 83;

Que según constancias de órdenes 84 y 85 se solicitó nuevamente a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), mejora de oferta para los renglones 5 y 6, obrando mejora en orden 86;

Que según constancias obrantes en órdenes 87 y 88 se solicitó mejora de oferta para el renglón 1 a la firma RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9), obrando mejora en orden 89;

Que finalmente, según constancias de órdenes 90 y 91 se solicitó mejora de oferta para el renglón 2 a la firma Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2), obrando mejora en orden 92;

Que según constancias vinculadas en órdenes 93, 96 y 99 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que según constancia de orden 101, la Dirección de Compras Hospitalarias solicitó se requieran nuevas mejoras de ofertas, obrando respuestas en órdenes 106, 109 y 110;

Que según constancia obrante en orden 114, la Dirección de Compras Hospitalarias solicitó una nueva mejora de precio por el renglón 5, obrando pedido en órdenes 115 y 116 y mejora en orden 117;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 704.156, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 120;

Que de la misma se desprende que la Dirección de Compras Hospitalarias ha rechazado la preadjudicación del renglón 5 por considerarlo de precio excesivo;

Que en orden 122 obra reajuste del Compromiso Ejercicio 2025;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional que se gestiona con las firmas RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9) por un monto de pesos siete millones novecientos cincuenta y seis mil (\$7.956.000,00), Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2) por un monto de pesos diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta (\$19.562.750,00), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por un monto de pesos treinta y dos millones ciento seis mil trescientos cincuenta (\$32.106.350,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por un monto de pesos dos millones quinientos cuarenta mil (\$2.540.000,00) y Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por un monto de pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos (\$19.499.700,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO-IF-2025-13888930-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con destino a la Farmacia Central, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional Nº R-14/25 y adjudicar la contratación con las firmas RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9) por un monto de pesos siete millones novecientos cincuenta y seis mil (\$7.956.000,00), Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2) por un monto de pesos diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta (\$19.562.750,00), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por un monto de pesos treinta y dos millones ciento seis mil trescientos cincuenta (\$32.106.350,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por un monto de pesos dos millones quinientos cuarenta mil (\$2.540.000,00) y Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por un monto de pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos (\$19.499.700,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO-IF-2025-13888930-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con destino a la Farmacia Central, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud Nº 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2025: pesos ochenta y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$81.664.800,00).

ARTÍCULO 3º. Declarar desierto el renglón 11 por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 4º. Rechazar técnicamente la oferta presentada por la firma RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9) para el renglón 6, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Dejar sin efecto el renglón 5 por haber sido rechazado por la Dirección de Compras Hospitalarias por considerarlo de precio excesivo.

ARTÍCULO 6º. Rechazar las demás ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que el recomendado.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9) por un monto de pesos siete millones novecientos cincuenta y seis mil (\$7.956.000,00), Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2) por un monto de pesos diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta (\$19.562.750,00), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por un monto de pesos treinta y dos millones ciento seis mil trescientos cincuenta (\$32.106.350,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por un monto de pesos dos millones quinientos cuarenta mil (\$2.540.000,00) y Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por un monto de pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos (\$19.499.700,00).

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo primero contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que las firmas Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) y Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-479164-18 la Resolución Nº 35082 de fecha 24 de abril de 2025.

### **RESOLUCIÓN Nº 35.082**

VISTO las presentes actuaciones Nº 21557-479164-18, atento la consulta formulada por la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de este Organismo en torno al traslado a la pasividad de los conceptos denominados "Bonificación Actividad Exclusiva y Bonificación por Mérito" que se abonara oportunamente al personal activo de la Municipalidad de Malvinas Argentinas y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al respecto puede verse que a instancia de la referida Dirección se detecta que los pasivos de Malvinas Argentinas se encontraban percibiendo la bonificación remunerativa que figuraba bajo el código alfanumérico BON.MUN.SUPL.2, el que se correspondía con dos adicionales: Dedicación Exclusiva y Mérito;

Que dichos adicionales fueron estipulados y variando sus requisitos de conformidad a la normativa que los regulaba (Art. 12 y 13 del Dto. Nº 7171/17, Art. 6 y 7 del Dto. Nº 5776/18 y Arts. 13, 14 y 21 del Dto. Nº 7533/21);

Que por otra parte, de la documentación obrante en autos surge que sobre los mentados rubros se realizan los aportes de ley más allá de los distintos requisitos previstos para su percepción. Así el adicional Dedicación Exclusiva se abona desde 1996, exige el cumplimiento de 10 Hs. Semanales y su pago oscila entre el 30 % al 100 %- 200 %-300 % (conforme normativa vigente). Por otro lado, el adicional por Mérito consiste en un porcentual del básico, es de carácter espacial y su

pago oscila entre el 1 % y el 100 %;

Que en relación a ello, es criterio reiterado de este Cuerpo en materia de bonificaciones, que en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan su pago se encuentren vigentes (Arts. 40 y 50 del Decreto- Ley N° 9650/80);

Que ahora bien, coincidiendo con la opinión vertida por Fiscalía de Estado a fs. 132, a la que este Cuerpo adhiere en su totalidad por invocación de los principios de celeridad y economía procedimental, deberá analizarse cada actuación en particular a fin de establecer el porcentaje que corresponde abonar, determinándose el mismo en función de los porcentajes efectivamente percibidos por el agente por los periodos de ley, y si los mismos no fueran uniformes se deberá abonar el porcentaje inferior que resulte del periodo de 36 meses consecutivos o 60 alternados (conforme Art. 41 del Decreto-Ley N° 9650/80), para ello el interesado deberá acreditar el acto administrativo que habilitó su percepción o recibos de haberes completos 9" consecutivos por el período legalmente exigido;

Que no obstante, cabe referir que no corresponde abonar el mismo de forma automática, ni por porcentaje directo por lo que en su caso, se deberá analizar si corresponde practicar el pertinente cargo deudor;

Que en su caso, deberá verificarse la viabilidad de encausar el procedimiento a través de un expediente único, en el que se incorporen los antecedentes que darán sustento al dictado del acto administrativo que disponga la adecuación de los haberes y el recupero de la deuda, conforme la RESO-2021-770-GDEBA-IPS;

Que en virtud de ello, considerando las pautas que dan origen a los adicionales en cuestión, los argumentos vertidos precedentemente no obstante lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 130/131 y conforme la vista de la Fiscalía de Estado que luce a fs. 132, habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 133/134; este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar a la pasividad la bonificación por Actividad Exclusiva y la Bonificación por Mérito a los agentes pasivos de la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, de conformidad a lo normado por los Arts. 40 y 50 del Decreto-Ley N° 9650/80. Dejar establecido que, deberá analizarse -en cada caso- su percepción por el plazo legalmente exigido en los términos del Art. 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 mediante el correspondiente acto administrativo que habilitó su percepción y/o recibos de haberes completos y consecutivos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que, en caso de estimarlo pertinente el área competente, deberá evaluarse la viabilidad de la aplicación de lo dispuesto en la RESO-2021- 770-GDEBA-IPS.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Notificar y pasar al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos a los efectos que estime corresponder. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponde. -

Departamento Tecnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

N° de Expediente: 3-120.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Carlos Alberto SANCHEZ, al Contador Municipal Carlos María BAYUGAR, y a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz PÉREZ; y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI; al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Ariel SANCHEZ, a la Intendente Municipal Claudia Irene CITTADINO, al Intendente Municipal Pablo Humberto GARATE, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Martín Esteban GARATE, y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mara Vanina REDIVO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Carlos Alberto SANCHEZ, Carlos María BAYUGAR, Claudia Beatriz PÉREZ, Ariel SANCHEZ, Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI, Claudia Irene CITTADINO, Pablo Humberto GARATE, Claudia Irene CITTADINO, Martín Esteban GARATE, y Mara Vanina REDIVO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159°

de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 166/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 03/10/2024

N° de Expediente: 21100-225046-2018-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.287,00 referido al mes de agosto de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Omar Nicolás TOLOZA, D.N.I. N° 37.362.795, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Omar Nicolás TOLOZA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 848/2024.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

N° de Expediente: 3-222.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERON – Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Octavo apartado 4) de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartado 1); Quinto apartados 1 incisos a) y b), 2-I), 3 incisos a) al d), 4) y 5); Sexto apartados 2), 3) y 4); Séptimo apartados 1), 2) y 3); Octavo apartados 1), 2) y 3) y Noveno apartado 5) y en base a la determinación efectuada en el Considerado Decimo, aplicar Multa de \$800.000,00 a la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, de \$600.000,00 al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y de 420.000,00 a Jefa de Compras y Contrataciones Jéssica Gisela RUIZ DIAZ y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Jorge Nicolás LINARDI, a la Secretaria de Hacienda Vanina Inés IBAÑEZ, a la Directora de Rentas Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI, al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE y a la Encargada de la Oficina de Presupuesto Daniela Alejandra GONSALVO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto apartado 2-II), Sexto apartado 1), Octavo apartado 5) y Noveno apartados 1), 6) al 10); y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, los Contadores Municipales Luis Carlos PAREDES y Miguel Ángel BURDISSO, el Tesorero Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, el Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Turismo Diego Nicolás MARMOL, el Ex Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, el Ex Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA, la Directora de Compras Susana Beatriz COHELLO, la Ex Secretaria de Obras Públicas María Vanesa PONISIO, la Ex Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET, la Ex Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, la Ex Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ, la Asesora Legal Rosana Amalia RUIZ, el Ex Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR y el Ex Intendente Municipal Manuel Alejandro TOFANELLI, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Blanca Haydee CANTERO, Luis Carlos PAREDES, Jéssica Gisela RUIZ DIAZ, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, Jorge Nicolás LINARDI, Vanina Inés IBÁÑEZ, Daniela Alejandra GONSALVO, Miguel Ángel BURDISSO, Alfonso Aníbal REGUEIRO, Fernando Pablo ORTEGA, Susana Beatriz COHELLO, María Vanesa PONISIO, Carina Mabel BIROULET, Cecilia Edith SCALE, Adriana Raquel JIMÉNEZ, Rosana Amalia RUIZ, Miguel Osvaldo DAHBAR, Diego Nicolás MARMOL, Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI y Manuel Alejandro TOFANELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad de Presidente Perón, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de setenta y nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 174/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 03/04/2025

N° de Expediente: 21100-386237-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$16.767,00 referido al mes de diciembre de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alfredo OCHOA, D.N.I. N° 21.474.936, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos doce mil ochocientos cinco (\$812.805,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alfredo OCHOA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 126/2025.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

Nº de Expediente: 21100-832134-2021-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$58.507,00; referido al 22 de enero de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Fabián Andrés EPULEF, D.N.I. Nº 36.192.382 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón quinientos sesenta y tres mil cuarenta (\$1.573.040,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Fabián Andrés EPULEF, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 101/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 03/04/2025

Nº de Expediente: 21100-251716-2016-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.244,00; referido al 10 de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Marcelo Ignacio ALBARADO, D.N.I. Nº 33.197.335, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco (\$817.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Marcelo Ignacio ALBARADO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 123/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

N° de Expediente: 4-011.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berazategui - ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones abordadas en los considerandos cuarto apartado 4) y quinto acápite 2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en los considerandos cuarto apartado 4) y quinto acápite 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos cuarto, quinto, sexto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el considerando octavo, disponer la aplicación de una multa de \$1.500.000,00 al Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, de \$1.300.000,00 al Secretario de Obras Públicas y Secretario General Sr. Carlos Eduardo Balor, de \$1.000.000,00 al Director General de Obras Municipales y Vialidad Urbana Sr. Augusto Leonardo Díaz Kergaravat, de \$300.000,00 al Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, de \$300.000,00 a la Secretaria de Obras Públicas Interina Sra. Graciela Mabel Ruiz y de \$300.000,00 al Director General de Compras Sr. Leonardo Gustavo Muraco, y sendas amonestaciones a la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Gladys Noemí Rojas, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Alejandra Mariel Vernasca, al Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla y al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los considerandos sexto apartados 1.1) y 1.5) y séptimo apartados 6), 8) y 9), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Juan José Mussi, Carlos Eduardo Balor, Marcelo Fabián López, Javier Hernán Amat, Rubén Leonardo Gorosito, Gustavo Alejandro Campos, Augusto Leonardo Díaz Kergaravat, Juan Patricio Mussi y Marcelo Fabián Benedetti y la Sra. Andrea Elisabet Canestro, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de la cuestión aquí tratada.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 7), en las condiciones que en casa caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. Juan José Mussi, Carlos Eduardo Balor, Marcelo Fabián López, Sergio Daniel Faccenda, Leonardo Gustavo Muraco y Juan Patricio Mussi y a la Sra. Gladys Noemí Rojas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimientos la formación de un expediente especial para el tratamiento de la cuestión incluida en el considerando sexto apartados 1.2), 1.4), 1.6) y 1.7) y declarar que los señores Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, Secretario de Obras Públicas Sr. Carlos Eduardo Balor, Secretaria de Obras Públicas Interina Sra. Graciela Mabel Ruiz, Director General de Compras Sr. Leonardo Gustavo Muraco y Director General de Obras Municipales y Vialidad Urbana Sr. Augusto Leonardo Díaz Kergaravat, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuya resolución allí se deriva.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Carlos Eduardo Balor, Augusto Leonardo Díaz Kergaravat, Marcelo Fabián López, Leonardo Gustavo Muraco, Antonio Osvaldo Amarilla, Juan Patricio Mussi, Javier Hernán Amat, Rubén Leonardo Gorosito, Gustavo Alejandro Campos, Marcelo Fabián Benedetti y Sergio Daniel Faccenda y a las Sras. Graciela Mabel Ruiz, Alejandra Mariel Vernasca, Gladys Noemí Rojas, Andrea Elisabet Canestro, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de sesenta y cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 167/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/04/2025  
N° de Expediente: 3-113.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Suipacha  
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimonoveno, y conforme a lo allí expuesto, el incumplimiento a las normas en cada caso citadas, tiene sanción derivada del Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias, y en virtud de ello propongo aplicar Multa de \$300.000,00 al Intendente Municipal Alejandro Walter FEDERICO, de \$300.000,00 a la Contadora Municipal Sabrina Jéscica SUAREZ y de \$250.000,00 al Intendente Municipal Juan Luis MANCINI; Amonestación al Jefe de Compras y Suministros Municipal Fernando Fabián FOCANTE, al Director de Recursos Humanos Carlos Daniel MESSIA, al Secretario de Desarrollo Social Sebastián Nicolás MALDONADO y a la Contadora Municipal Marcela Alejandra DEL RÍO; y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Jorgelina Luján CALABRESI, al Jefe de Compras y Suministros Municipal Adolfo Ariel DE ROO, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Belén MORALES, a la Secretaria de Economía y Hacienda María Magdalena KELLY, a la Tesorera Municipal Mariela Beatriz PETETTA, y a la Tesorera Municipal Ana María URRIZA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Decimoctavo y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Alejandro Walter FEDERICO y Juan Luis MANCINI, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Silvia Susana BRAGHI y María Belén MORALES, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Martina Carla MANFREDI, Responsable del Sistema de Bienes Físicos/Jefa Departamento Patrimonio Ana María URRIZA, las Contadoras Municipales Marcela Alejandra DEL RIO y Sabrina Jesica SUAREZ y la Tesorera Municipal Mariela Beatriz PETETTA, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Alejandro Walter FEDERICO, Sabrina Jéscica SUAREZ, Juan Luis MANCINI, Fernando Fabián FOCANTE, Carlos Daniel MESSIA, Sebastián Nicolás MALDONADO, Marcela Alejandra DEL RÍO, Jorgelina Luján CALABRESI, Adolfo Ariel DE ROO, María Belén MORALES, María Magdalena KELLY, Mariela Beatriz PETETTA, Ana María URRIZA, Silvia Susana BRAGHI y Martina Carla MANFREDI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar lo tratado en el Considerando Decimotercero al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y lo tratado en el Considerando Decimosexto a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Suipacha, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 172/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025  
N° de Expediente: 3-044.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Vigésimoctavo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo Apartado a), Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno Apartado a), Vigésimo, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto Apartado a), Vigésimoséptimo, Vigésimonoveno, Trigésimo, Trigésimo primero, Trigésimo segundo, Trigésimo tercero, y Trigésimo cuarto y en base a la determinación realizada en el Considerando Trigésimo sexto, aplicar Multas de \$800.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, de \$650.000,00 al Director de Compras Eduardo Omar ANCHORDOQUY, de \$400.000,00 a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y de \$300.000,00 a la Secretaria de Hacienda María Eloisa ROMANO; Amonestación a la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI, a la Contadora Municipal María Marta SEMINO, a la Jefe de Gabinete Graciana BACIGALUPO, al Secretario de gobierno y Relaciones con la Comunidad Atilio Eduardo BOTAZZI, al Subsecretario de Gestión y Compras Nahuel Alejandro MANZELLI, y Llamado de Atención a la Intendente Municipal Cristina Angélica PORTILLO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Oscar SARTORI, al Jefe de Personal/Responsable del Sistema de Administración de Personal Juan Carlos CEPEDA, a la Subsecretaria de Género, Niñez y Familia Carolina Soledad ARRUABARRENA, al Subsecretario de Obras Públicas Gustavo Luis COSTA, a la Tesorera Municipal Gabriela COLLI, al Director del Hospital Humberto Raúl RAMOS PARADA, a la Subsecretaria de Administración Sanitaria María Laura GOYCOECHEA, a la Directora de Legal y Técnica Camila Iara JACOB, a la Jefe de Rentas Elida Viviana QUIÑONES, a la Subsecretaria de Salud María Emilia CASTELLI, al Concejal Marcelo Fabián ARREGUI y al Concejal Juan Manuel CEREZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo Apartado b), Decimotercero, Decimonoveno Apartado b), Vigésimoprimer, Vigésimosexto Apartado b) y Trigésimo quinto y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, el Intendente Municipal interino y Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI, el Secretario de Gobierno y Relaciones con la Comunidad Atilio Eduardo BOTAZZI, al Director de Compras Eduardo Omar ANCHORDOQUY, a la Tesorera Municipal Gabriela COLLI, el Subsecretario de Asuntos Legales Andrés Agustín GONZÁLEZ, la Directora de Legal y Técnica Camila Iara JACOB, al Director de obras Públicas Eugenio GIAVINO LASALA, al Secretario de Desarrollo Social Miguel Ángel MAGALLANES y al Subsecretario de Gestión y Compras Nahuel Alejandro MANZELLI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Carlos Javier OSUNA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Marcelo Oscar SARTORI, María Patricia OTEGUI, Juan Carlos CEPEDA, Graciana BACIGALUPO, Atilio Eduardo BOTAZZI, Cristina Angélica PORTILLO, María Emilia CASTELLI, Eduardo Omar ANCHORDOQUY, Carolina Soledad ARRUABARRENA, María Eloisa ROMANO, Eugenio GIAVINO LASALA, Nahuel Alejandro MANZELLI, Andrés Agustín GONZÁLEZ, Gustavo Luis COSTA, María Marta SEMINO, Gabriela COLLI, Humberto Raúl RAMOS PARADA, María Laura GOYCOECHEA, Camila Iara JACOB, Elida Viviana QUIÑONES, Miguel Ángel MAGALLANES, Marcelo Fabián ARREGUI y Juan Manuel CEREZO; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. (Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ochenta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 175/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/04/2025  
N° de Expediente: 3-035.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 1 incisos a-I) y b); 2 incisos a), b) y c); 4 inciso c-I), 5), 6 incisos a) y b) y 8); Quinto apartados 1) y 2); Sexto apartado 1 -I); Séptimo apartados 1) a 3) y Octavo apartados 1) a 6) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo y de lo expresado en el Considerando Undécimo, aplicar Multa de \$1.200.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY; de \$350.000,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y de \$240.000,00 a la Directora General de Compras y Suministros Paola Andrea VAZQUEZ; Amonestación a la Tesorera Municipal Liliانا Mabel GALI y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Daiana Ailen ITURRALDE, al Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI y a la Directora General de Recursos Humanos Analía Beatriz HEREDIA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartados 1 inciso a-II), 3 incisos a) y b) y 7); 4 incisos a), b), c -II) y d); Sexto apartados 1-II) y 2) y Noveno apartados 2) al 5). Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, los Contadores Municipales Sergio Alfredo SAMBUCETTI y Mónica Beatriz MERCAU, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Cristian CARNICER, la Directora General de Compras y Suministros Paola Andrea VAZQUEZ, la Tesorera Municipal Daiana Ailén ITURRALDE, el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO, el Secretario de Hacienda a cargo del Sistema de Presupuesto Sebastián Omar GENATTI, el Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS, a la Directora General de Asuntos Legales Rosario Balbina Alicia ROSSETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Andrés MAIDANA LEGAL; la Intendente Municipal Fabiana Beatriz BERTINO, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Segundo en razón de subsanarse las observaciones allí tratadas, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances indicados al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, al Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO, a la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Cristian CARNICER. Así también, corresponde liberar de responsabilidad al Director General de Compras y Suministros Hernán Rodrigo FREDES y a la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI según lo expresado en el Considerando Noveno apartado 5).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Fernando Javier GRAY, Sergio Alfredo SAMBUCETTI, Paola Andrea VAZQUEZ, Sebastián Omar GENATTI, Liliana Mabel GALI, Daiana Ailen ITURRALDE, Rodolfo Guillermo LAMAS, Analía Beatriz HEREDIA, Emiliano VALENTINO, Rosario Balbina Alicia ROSSETTI, Mónica Beatriz MERCAU, Cristian CARNICER, Carlos Andrés MAIDANA LEGAL, Fabiana Beatriz BERTINO, Indiana María LÓPEZ ALONSO, Viviana Emilce PALACIO, Pablo Francisco SCIBILIA y Hernán Rodrigo FREDES, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Tercero.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Poner en conocimiento del IPS e IOMA el tema tratado en el Considerando Cuarto apartado 8), del presente decisorio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Esteban Echeverría, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar lo tratado en el Considerando Séptimo Apartado 3) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ochenta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 181/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/04/2025  
N° de Expediente: 3-076.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Merlo  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERLO, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar, por unanimidad, las sanciones detalladas en el apartado III, Considerando Decimoséptimo, por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Octavo, Décimo, Undécimo y Decimosegundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimosexto: Multa de \$350.000,00 a la Intendente Municipal Karina Isabel MENÉNDEZ y de \$200.000,00 al Director de Compras Juan Francisco TROTTA; Amonestación al Contador Municipal Federico Matías LOPEZ; al Intendente Municipal Gustavo Adolfo MENÉNDEZ; a la Subsecretaría de Recursos Humanos Yanina Vanesa PAUL y a la Presidente del H. Concejo Deliberante Alicia Alejandra HAHN y Llamado de atención al Subsecretario de Industria y Comercio Pedro Ignacio ELIZALDE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar el importe del egreso tratado en el Considerando Séptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$25.932,36, por el que responderán la Intendente Municipal Karina Isabel MENENDEZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Roberto SOOS y la Contadora Municipal interina Natalia Noemí BRUTTI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.016.367,18, por el que responderán la Intendente Municipal Karina Isabel MENENDEZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Roberto SOOS y el Contador Municipal Federico Matías LÓPEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto, Considerando Decimotercero y Considerando Decimocuarto y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Justo, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Gustavo Adolfo MENÉNDEZ, Karina Isabel MENÉNDEZ, Roberto SOOS, Carlos Darío CUPO, Natalia Noemí BRUTTI y Hernán Flavio MAGNANI, alcanzados por los temas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Decimoquinto incisos 1), 2), 3) y 4), liberando de responsabilidad a Karina Isabel MENÉNDEZ, Roberto SOOS, Lucas Matías SCARCELLA, Federico Matías LÓPEZ, Silvana Verónica ZAHANA, Natalia Noemí BRUTTI y Juan Francisco TROTTA por los motivos allí expuestos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Karina Isabel MENÉNDEZ, Gustavo Adolfo MENÉNDEZ, Roberto SOOS, Federico Matías LÓPEZ, Juan Francisco TROTTA, Natalia Noemí BRUTTI, Yanina Vanesa PAUL, Pedro Ignacio ELIZALDE, Carlos Darío CUPO, Hernán Flavio MAGNANI, Alicia Alejandra HAHN, Lucas Matías SCARCELLA y Silvana Verónica ZAHANA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Merlo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintinueve (29) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 179/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/04/2025  
N° de Expediente: 4-036.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de la Cruz  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas los Considerandos Cuarto y Noveno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartados a), b), e) y f), Sexto apartados a), b), c) y d), Séptimo apartados a.1.), a.2.) y b.1.), Octavo, y Duodécimo apartado c) y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo Tercero, aplicar MULTAS de \$1.400.000,00 al Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, de \$1.200.000,00 al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, de \$900.000,00 el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, y de \$250.000,00 el Subsecretario de Hacienda, Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN; AMONESTACIONES a la Secretaria de Coordinación General y Control de Gestión (a cargo de la Secretaria de Hacienda) Sra. María Luz BOZZANI, a la Secretaria de Planificación, Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. Marisa Alejandra BOUJON, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Raúl Alejandro SANCHO EIRAS, y al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Sr. César Martín FRANZANTI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Undécimo apartado b.1.) desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$306.165,35 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, el Subsecretario de Acción Social, Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Néstor Esteban De BONIS, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Duodécimo apartado a) desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$512.363,71 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, la Secretaria de Coordinación General y Control de Gestión (a cargo de Secretaria de Hacienda) Sra. María Luz BOZZANI, el Subsecretario Agencia de Recaudaciones y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sr. Exequiel PEREYRA, el Subsecretario de Hacienda: Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Duodécimo apartado b) desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$2.396.311,19 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, la Secretaria de Coordinación General y Control de Gestión (a cargo de Secretaria de Hacienda) Sra. María Luz BOZZANI, el Subsecretario Agencia de Recaudaciones y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sr. Exequiel PEREYRA, el Subsecretario de Hacienda: Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto apartados c) y d), Sexto apartados b) (parte pertinente) y d), Décimo apartado a), Undécimo apartados a) y c), y Duodécimo apartado c). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Diego Eduardo NANNI, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS y Norberto Ángel PETRAGLIA y las Sras. María Luz BOZZANI y Marisa Alejandra BOUJON, Marcela Valeria NORIEGA, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el Considerando Duodécimo apartados a), b), d), e), f), g) y h), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Diego Eduardo NANNI, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Exequiel PEREYRA, Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN, Matías Fabián AZZALINI, Maximiliano Héctor GUTIERREZ y Leonardo Javier SANSONE y a la Sra. María Luz BOZZANI, liberándolos de responsabilidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar al Sr. Diego Eduardo NANNI, al Sr. Juan Miguel DÍAS, al Sr. Juan Cruz LLAMOSAS; al Sr. Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN, a la Sra. María Luz BOZZANI, a la Sra. Marisa Alejandra BOUJON, al Sr. Raúl Alejandro SANCHO EIRAS, al Sr. César Martín FRANZANTI, al Sr. Néstor Esteban De BONIS, al Sr. Exequiel PEREYRA, al Sr. Norberto Ángel PETRAGLIA, a la Sra. Marcela Valeria NORIEGA, al Sr. Matías Fabián AZZALINI, al Sr. Maximiliano Héctor GUTIERREZ y al Sr. Leonardo Javier SANSONE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas-Pesos-CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos- Pesos-CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada aun a aquellos que no hubieran recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 168/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

Nº de Expediente: 3-224.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Ezeiza

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de EZEIZA, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Séptimo apartado 7) de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 1), 2), 4), 5-I), 6) a 9), 10 incisos a) y b), 12), 13), 16-I), y 17); Quinto apartados 1) a 4); Sexto apartados 2) y 3); Séptimo apartados 1) a 6); Octavo apartados 1) a 3) y Noveno apartado 2-I) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar Multas de \$1.500.000,00 al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, de \$580.000,00 al Intendente Gastón Alejandro GRANADOS, de \$930.000,00 al Contador Gabriel Alejandro ROBLES, de \$860.000 a la Directora de Compras Adriana Marcela PÉREZ y de \$360.000,00 al Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI y Llamado de Atención a la Directora de Personal responsable del Sistema de Personal Mónica Graciela MARCHETTI; al Director de Patrimonio/Responsable Sistema de Administración de Bienes Físicos Roberto Mario RIVAROLA; a la Directora de Compras Cintia Roxana DELGADO; al Secretario de Educación, Deportes y Turismo Fernando Javier FERNANDEZ, al Secretario de Obras Públicas Alejandro Agustín CARBALLO y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mabel Beatriz VISCONTI (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartados 3), 5 -II), 11 incisos a) y b), 14), 15), 16 -II) y 18); Sexto apartado 1) y Noveno apartados 2-II), 3) a 6) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Intendente Municipal y Ex Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Isabel Beatriz VISCONTI, el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES, al Secretario Legal y Técnico Jorge Luis LAURINO, a la Secretaría de Desarrollo y Trabajo a la Comunidad María Laura ARNAL, al Secretario de Educación, Deportes y Turismo Fernando Javier FERNANDEZ, el Secretario de Obras Públicas Alejandro Agustín CARBALLO, el Tesorero Municipal Martín Miguel CASIRAGHI, la Directora de Compras Adriana Marcela PEREZ el Director de Patrimonio responsable del Sistema de Bienes Físicos Roberto Mario RIVAROLA y el Secretario de Ingresos Municipales Juan Sebastián EDER, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas mencionadas en el Considerando Segundo, en razón de haberse subsanado el tema allí tratado; debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Gastón Alejandro GRANADOS, al Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES, al Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA, al Tesorero Municipal Martín Miguel CASIRAGHI, Cintia Roxana DELGADO y al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gastón Alejandro GRANADOS, Gabriel Alejandro ROBLES, Adriana Marcela PÉREZ, Martín Miguel CASIRAGHI; Alejandro Santiago GRANADOS, Mónica Graciela MARCHETTI, Roberto Mario RIVAROLA, Miriam Emilce SAN MARTIN, Fernando Javier FERNANDEZ, Mabel Beatriz VISCONTI, María Laura ARNAL, Fernando Javier FERNANDEZ, Alejandro Agustín CARBALLO, Juan Sebastián EDER, Cintia Roxana DELGADO, Diego Hernán ARENA y Jorge Luis LAURINO; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento del IPS e IOMA el tema tratado en el Considerando Quinto apartado 2), del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ezeiza y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cien fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en

el artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 178/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/03/2025

N° de Expediente: 3-035.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 29/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, reduciéndose las multas de \$40.000,00 aplicada al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY a la suma de \$38.000,00, y de \$30.000,00 aplicada al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI a \$28.000,00; monto éste que se mantiene firme, como así también el Llamado de atención impuesto al Secretario de Hacienda Gastón SUAREZ y al Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$11.934,94 por el que debían responder el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI en forma solidaria con la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2017, reduciéndose el cargo de \$246.834,50 a la suma de \$52.434,51 por el que deberán responder por \$32.508,39 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y por \$19.926,12 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$181.880,55 por el que debían responder: por \$134.032,77 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y por \$47.847,78 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$209.759,98, por el que debían responder por \$64.838,66 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO y por \$144.921,32 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Quinto de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$22.464,64, por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$194.375,31, por el que debían responder por \$12.522,85 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y por \$181.852,46 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Séptimo de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Artículo Décimo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$2.363.420,77, por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Octavo de esta Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Artículo Undécimo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$458.727,80, por el que debían responder por \$22.034,79 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI; por \$74.883,78 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$62.460,69, el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$52.898,81, el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y el

Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$23.036,85 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$22.704,74 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$187.754,34 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y por \$12.953,80 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Noveno de esta Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Modificar el Artículo Duodécimo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$669.529,76, por el que debían responder por \$32.760,62 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO; por \$223.588,28 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO; por \$32.070,02 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO; por \$14.625,97 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO; por \$17.876,19 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$218.029,35 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO, por \$31.831,82 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO y por \$98.747,51 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Décimo de esta Resolución.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Decimotercero de la Resolución de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2017, reduciéndose el cargo de \$8.969.030,68 a la suma de \$150.058,41 por el que deberán responder por \$58.406,78 el Intendente Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$32.053,00 la Intendente (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo SAMBUCETTI y por \$59.598,63 el Intendente Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Mónica Beatriz MERCAU, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Undécimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Modificar el Artículo Décimo Cuarto de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$455.951,92, por el que debían responder por \$34.999,84 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$313.093,51 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$19.219,37 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI; por \$88.639,20 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Duodécimo de esta Resolución.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Modificar el Artículo Décimo Quinto de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$2.335.768,85, por el que debían responder por \$242.722,02 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS; por \$34.321,09 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS y por \$2.058.725,74 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Décimo Tercero de esta Resolución.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Modificar el Artículo Décimo Sexto de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$876.298,52, por el que debían responder por \$ por \$43.186,68 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; por \$323.938,85 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco

SCIBILIA y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y por \$509.172,99 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto de esta Resolución.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Modificar el Artículo Décimo Séptimo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$84.464,25, por el que debían responder por \$ 59.147,31 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gonzalo SUÁREZ y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$11.235,43 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Secretario de Hacienda Gonzalo SUÁREZ y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y por \$14.081,51 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Décimo Quinto de esta Resolución.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Modificar el Artículo Décimo Octavo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$280.240,64, por el que debían responder por \$167.565,17 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO; por \$81.879,12 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO y por \$30.796,35 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Décimo Sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Décimo Noveno de la Resolución de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2017, del cargo de \$25.322,21 por el que deberán responder por \$1.917,28 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY y por \$23.404,93 el Intendente Municipal (I) José Luis GARAVAGLIA en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Décimo Séptimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO DECIMOCTAVO:** Modificar el Artículo Vigésimo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$1.598.573,50, por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Décimo Octavo de esta Resolución.

**ARTÍCULO DECIMONOVENO:** Modificar el Artículo Vigésimo Primero de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$695.093,79, por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Décimo Noveno de esta Resolución.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Confirmar el Artículo Vigésimosegundo de la Resolución de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo por \$88.088,34 por el que deberá responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Vigésimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO:** Modificar el Artículo Vigésimo Tercero de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$1.058.064,44, por el que debían responder: por \$354.392,92 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en forma solidaria con el Contador Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y por \$703.671,52 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Vigésimoprimer de esta Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO:** Confirmar el Artículo Vigésimo Cuarto de la Resolución de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo por \$947.383,82 por el que deberán responder por \$813.210,04 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY y por \$134.173,78 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Vigésimosegundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO:** Modificar el Artículo Vigésimo Quinto de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$271.860,99, por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Vigésimo Tercero de esta Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO:** Modificar el Artículo Vigésimo Sexto de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$2.424.695,89, por el que debían responder por \$1.960.805,48 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y por \$463.890,41 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Vigésimo Cuarto de esta Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO:** Modificar el Artículo Vigésimo Séptimo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$309.164,25, por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO y el Director General de

Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Vigésimo Quinto de esta Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO:** Modificar el Artículo Vigésimo Octavo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$1.567.190,96, por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Vigésimo Sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMOSÉPTIMO:** Modificar el Artículo Vigésimo Noveno de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$793.116,98, por el que debían responder por \$101.840,05 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y por \$691.276,93 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Vigésimo Séptimo de esta Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMOCTAVO:** Modificar el Artículo Trigésimo de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$1.353.457,53, por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Vigésimo Octavo de esta Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMONOVENO:** Modificar el Artículo Trigésimo Primero de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$2.923.612,41, por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Vigésimo Noveno de esta Resolución.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Trigésimo Segundo de la Resolución de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2017, reduciéndose el cargo de \$858.036,10 a la suma de \$515.927,94 por el que deberán responder por \$232.676,68 el Agente Municipal Jorge Osvaldo NIETO y por \$283.251,26 el Agente Municipal Diego Hernán PERALTA, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Trigésimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TRIGESIMOPRIMERO:** Modificar el Artículo Trigésimo Tercero de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$3.804.600,76, por el que debían responder por \$394.723,02 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$676.052,28 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$862.351,82 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO; por \$465.535,00 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO; por \$1.056.932,56 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI; por \$134.988,68 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; por \$96.600,94 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y por \$117.416,46 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y el Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Trigésimo Primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO TRIGESIMOSEGUNDO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Trigésimo Cuarto de la Resolución de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2017, reduciéndose el cargo de \$508.581,81 a la suma de \$98.274,51 por el que deberán responder por \$37.923,53 la Agente Municipal Edith Albina BILBAO y por \$60.350,98 la Agente Municipal Lidia RUIZ, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Trigésimo Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TRIGESIMOTERCERO:** Notificar a Fernando Javier GRAY, Sergio Alfredo SAMBUCETTI, Gastón SUAREZ, Liliana Mabel GALI, Indiana María LOPEZ ALONSO, Paula Cecilia FERRO, Carlos Alberto SALERNO, Mónica Beatriz MERCAU, Viviana Emilce PALACIO, Lautaro Manuel LORENZO, Pablo Francisco SCIBILIA, Leandro LURATI, Fabiana Beatriz BERTINO, Rodolfo Guillermo LAMAS, Daniel Ángel KIRSCHENBAUM, José Luis GARAVAGLIA, Jorge Osvaldo NIETO, Diego Hernán PERALTA, Edith Albina BILBAO, y Lidia RUIZ, de lo dispuesto por los Artículos Anteriores, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TRIGESIMOCUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Esteban Echeverría y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO TRIGESIMOQUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal

de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Trigésimo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 65/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

Nº de Expediente: 21100-580410-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.948,00; referido al 23 de diciembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Eduardo Darío ACOSTA, D.N.I. Nº 30.425.721, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos doce mil ochocientos cinco (\$812.805,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Eduardo Darío ACOSTA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9-CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 98/2025.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

Nº de Expediente: 4-093.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Séptimo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, aplicar MULTAS por la suma de: \$1.100.000,00 al Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, \$800.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Ingresos Públicos Gustavo Víctor CIRIACO, \$900.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Nancy Edith PAVÓN; AMONESTACIONES al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Fernando Matías CROCE, al Jefe de Compras y Licitaciones Martín Miguel JORDÁN, a la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad y Responsable de la Unidad Ejecutora Néilda Vanesa CABRAL, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Marcos KOMAC, a la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Andrés IANNUZZI, al Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda Juan Ignacio DUARTE, al Secretario de Turismo Marcelo Leonardo IGLESIAS; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Jefe de Gabinete Ángel Alberto GUGLIELMINI y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Myrian Elizabeth OILLATAGUERRE (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Noveno Incisos 1) y 2) apartados a) y b) y Décimo Inciso 2); y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, la Contadora Municipal Nancy Edith PAVÓN, el Contador Municipal Luis Rafael PALAVECINO, la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad Nélide Vanesa CABRAL, el Jefe de Gabinete y Responsable de la Unidad Ejecutora Ángel Alberto GUGLIELMINI, el Secretario de Cultura, Educación y Deportes y Responsable de la Unidad Ejecutora Manuel Esteban ARTIEDA, el Intendente Municipal y Jefe de Gabinete Cristian Leonardo ANGELINI, el Director de Asesoría Jurídico Administrativa Juan Manuel ÁLVAREZ, el Director de Asesoría Jurídica Administrativa Jorge Raúl VIOLA, el Contador Municipal Ramón Marcelo VERA y la Jefa de Compras y Licitaciones Nélide María BUFARINI, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** En las condiciones manifestadas en el Considerando Décimo Inciso 1), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese a: Gustavo Norberto BARRERA, Nancy Edith PAVÓN, Silvia Patricia JORGE, Gustavo Víctor CIRIACO y Nelly Graciela Alejandra BULARTE.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones consignadas en los Considerandos Quinto Inciso 5) y Octavo Inciso 2).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el Considerando Quinto Incisos 5) y 6) apartado a).

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Nancy Edith PAVÓN, Fernando Matías CROCE, Martín Miguel JORDÁN, Nélide Vanesa CABRAL, Marcos KOMAC, Silvia Patricia JORGE, Pedro Andrés IANNUZZI, Juan Ignacio DUARTE, Marcelo Leonardo IGLESIAS, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Myrian Elizabeth OILLATAGUERRE, Luis Rafael PALAVECINO, Manuel Esteban ARTIEDA, Cristian Leonardo ANGELINI, Juan Manuel ÁLVAREZ, Jorge Raúl VIOLA, Ramón Marcelo VERA, Nélide María BUFARINI y Nelly Graciela Alejandra BULARTE, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543-Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villa Gesell.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

Fallo: 170/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

N° de Expediente: 3-007.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Vigésimocuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, y Vigésimoquinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Trigesimosegundo, aplicar Multa de \$500.000,00 al Intendente Municipal Héctor Norberto GAY, de \$450.000,00 al Intendente Municipal Federico Esteban SUSBIELLES, de \$400.000,00 al Contador Municipal Marcelo Alberto ZEPPA y de \$350.000,00 a la Contadora Municipal Juliana CENDRA SEGURA; Amonestación al Secretario de Economía Juan Ignacio ESANDI, al Director del instituto Cultural José Ignacio GONZÁLEZ CASALI, al Secretario de Gobierno Marcos STREITENBERGER, al Concejal Tomás Adrián MARISCO y al Jefe de Departamento de Compras Mariano Nicolás TRELINI; y Llamado de Atención al Director de Logística y Distribución Dante Rene RUIZ DÍAZ, a la Intendente Municipal Soledad Andrea MARTÍNEZ, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fabiola Mara BUOSI, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Teresa GONARD, al Director interino Carlos Fernando DE VADILLO, al Secretario de Economía Interino Paulo José GARAT, al Secretario General Pablo Mariano ROMERA, a la Subsecretaría de Producción Julieta María CENTENO LASCANO, al Secretario de producción César Omar TOMMASI, al

Subsecretario de Innovación y Transformación Digital Ricardo DE WEERTH, al Director General de Movilidad Urbana Juan Ramiro FRAPÁCCINI, al Director de Articulación Público - Privada Germán Augusto BARATELLI, a la Directora General de Educación Romina Elisabeth AYALA, al Tesorero Municipal Leandro Hugo PANIS, y a la Subdirectora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Gabriela GIAGANTE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Duodécimo Apartado a) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.322.186,00 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Héctor Norberto GAY y el Subsecretario de Legal y Técnica Francisco José CATALDO. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimoséptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$153.053,15 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Héctor Norberto GAY, el Contador Municipal Marcelo Alberto ZEPPA y el Secretario de Economía Juan Ignacio ESANDI. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimonoveno Apartado a) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$567.495,24 por el que deberán responder el Intendente Municipal Héctor Norberto GAY. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimonoveno Apartado c) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$449.660,34 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Héctor Norberto GAY, el Subsecretario de Legal y Técnica Francisco José CATALDO y el Subsecretario de Protección Ciudadana Jorge Ricardo GALLI. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimonoveno Apartado d) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$162.411,14 por el que deberán responder el Intendente Municipal Héctor Norberto GAY. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Décimo, Undécimo, Duodécimo Apartado b), Vigésimosexto, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno Apartado b) y Trigésimo; y disponer que el Auditor Zonal a cargo del estudio de la cuenta y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Héctor Norberto GAY, el Intendente Municipal Federico Esteban SUSBIELLES, el Contador Municipal Marcelo Alberto ZEPPA, el Juez de Faltas Carlos Enrique SALGADO, la Jueza de Faltas María Soledad MONARDEZ, la Jefa de Departamento de Procuración y Cobro Judicial Silvina Mariela ZABALEGUI, el Subsecretario de Legal y Técnica Francisco José CATALDO, el Secretario de Economía Juan Ignacio ESANDI, el Secretario de Economía Interino Paulo José GARAT, el Asesor Letrado Municipal Walter Iván LARREA, los Subsecretarios de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Ceferino José MARTÍNEZ, Claudio Fabricio SALAZAR, la Intendente Municipal Soledad Andrea MARTÍNEZ, Contadora Municipal Juliana CENDRA SEGURA y el Secretario de Economía Carlos Fernando DE VADILLO; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Héctor Norberto GAY, Marcelo Alberto ZEPPA, Leandro Hugo PANIS, Mariano Nicolás TRELINI, Pablo Mariano ROMERA, Soledad Andrea MARTÍNEZ, Juan Ignacio ESANDI, Marcos STREITENBERGER, Paulo José GARAT, César Omar TOMMASI, José Ignacio GONZÁLEZ CASALI, Gabriela GIAGANTE, Carlos Enrique SALGADO, María Soledad MONARDEZ, Silvina Mariela ZABALEGUI, Francisco José CATALDO, Jorge Ricardo GALLI, Ceferino José MARTÍNEZ, Federico Esteban SUSBIELLES, Juliana CENDRA SEGURA, Tomás Adrián MARISCO, Dante Rene RUIZ DÍAZ, Fabiola Mara BUOSI, María Teresa GONARD, Carlos Fernando DE VADILLO, Julieta María CENTENO LASCANO, Ricardo DE WEERTH, Juan Ramiro FRAPÁCCINI, Germán Augusto BARATELLI y Romina Elisabeth AYAL; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ochenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 173/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/04/2025  
N° de Expediente: 4-061.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata-ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones abordadas en el considerando octavo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en el considerando octavo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos reseñados en los considerandos quinto, sexto, séptimo y noveno y en base a la determinación efectuada en el considerando undécimo, disponer la aplicación de una multa de \$300.000,00 al Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, de \$200.000,00 al Intendente Municipal Sr. Julio César Alak, de \$250.000,00 al Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, de \$200.000,00 al Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos, de \$200.000,00 al Secretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini y de \$200.000,00 a la Tesorera General Sra. Verónica Laura Moreira y sendas amonestaciones, al Director General de Compras y Suministros Sr. Cristian Ariel Albamonte, al Director General de Compras y Suministros Sr. Horacio Tomás Canton, a la Directora General de Contabilidad y Presupuesto Sra. Marta de los Ángeles Magi, al Secretario de Comunicación al Vecino Sr. Matías Menestrina, al Secretario de Comunicación al Vecino Sr. Pablo Ortiz, al Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada y al Administrador General de la Agencia Platense de Recaudación Sr. Juan Carlos Mongan (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno (apartado 2) con formulación de cargo por la suma total de \$8.062.169,87, por el que responderán en forma solidaria hasta la suma de \$318.204,25 el Subsecretario de Gestión Ambiental Sr. Germán Larrán (acápite 1)), hasta la suma de \$562.111,28 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (apartado 2)), hasta la suma de \$1.519.335,44 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia (acápite 3)), hasta la suma de \$123.588,16 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (acápite 6)), hasta la suma de \$149.131,51 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (acápite 7)), hasta la suma de \$180.521,77 el Director General Centro de Operaciones y Monitoreo Sr. Jorge Alberto Estévez (acápite 8)), hasta la suma de \$157.532,43 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Esteban Barbier (acápite 10)), hasta la suma de \$104.174,44 el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Sr. Marcelo Leonel Leguizamón Brown (acápite 11)), hasta la suma de \$929.878,36 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (acápite 12)), hasta la suma de \$167.748,86 el Director de Habilitaciones de Comercio e Industria Sr. Eugenio Harsanyi y la Directora General de Planeamiento Sra. Marcela Rogg (acápite 13)), hasta la suma de \$141.186,16 el Ex Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera (acápite 14)), hasta la suma de \$1.989.840,22 el Director de Catastro Sr. Fabrizio Pucheta Rosini (acápite 15)), hasta la suma de \$204.850,83 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (acápite 16)), hasta la suma de \$223.092,12 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (acápite 18)), hasta la suma de \$329.858,32 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (acápite 20)), y hasta la suma de \$333.897,80 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro (acápite 21)) (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando décimo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17) y 18) [considerando sexto, acápites 1), 5), 17), 19), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28) y 29) y considerando séptimo, apartado 2), acápites 5-6-9), 5-6-19) y 5-6-21) y apartado 6) acápites 5-4-16) y 5-4-17) de la sentencia dictada el 18 de abril de 2024], comunicando tal circunstancia a los Sres. Julio César Garro, Ramiro César Palacios Vallejos, Mario Gabriel Valentini, Guillermo Federico Comadira, Ariel Gustavo Bayón, Fernando Eduardo Ucar y Rubén Darío Ganduglia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Ariel Gustavo Bayón, Cristian Ariel Albamonte, Eugenio Carlos Harsanyi, Fabrizio Pucheta Rosini, Fernando Eduardo Ucar, Germán Larrán, Guillermo Federico Comadira, Horacio Marcial Prada, Horacio Tomás Canton, Jorge Alberto Estévez, Juan Carlos Mongan, Julio César Garro, Luis Esteban Barbier, Marcelo Leonel Leguizamón Brown, Mario Gabriel Valentini, Matías Menestrina, Pablo Fabián Ortiz, Ramiro César Palacios Vallejos, Rubén Darío Ganduglia, Julio César Alak y Oscar Pablo Bruera y a las Sras. Verónica Laura Moreira, Marta de los Ángeles Magi y Marcela Cristina Rogg de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas-Pesos) -CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos-Pesos) -CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsable opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la

Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ciento dos fojas publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 171/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que lo habilite a actuar como partido político en los términos del art. 12 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Partido Político "LA LIBERTAD AVANZA".

La presente publicación se realiza por tres (3) días, a los efectos de la oposición que pudiere formularse a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**María Lucrecia Fiori,** Jefe de Departamento.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que se ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación "PROYECTO BROWN" del distrito Almirante Brown.

La presente publicación se realiza por tres (3) días, a los efectos de la oposición que pudiere formularse a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**María Lucrecia Fiori,** Jefe de Departamento.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que los habilite a actuar como Agrupaciones Municipales en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica, las siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación "ES AHORA GENERAL ALVARADO", del Distrito General Alvarado.
- "AGRUPACIÓN DISTRITAL PARA EL PROGRESO", del distrito de Puan Agrupación.
- "VICENTE LÓPEZ PRIMERO", del distrito Vicente López.

La presente publicación se realiza por tres (3) días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**María Lucrecia Fiori,** Jefe de Departamento.

abr. 29 v. may. 5

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 22/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL ALTERNATIVA VECINALISTA DE ESTEBAN ECHEVERRIA STA. /RECONOCIMIENTO ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106", (alcance expte. N° 5200-12166/09), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

#### CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 226), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la disposición n° 3/17 de esa Dirección (orden 225), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio 2023 comparativo con el ejercicio 2022, perteneciente a la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1. Agréguese la documentación acompañada y el informe de la Dirección General de Administración.
2. Ténganse presente el ejercicio económico 2023. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (conf. inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**ANEXO/S**

BALANCE    b39b156bf6d18ab10c8c22e05486efef685d05163018fdb17c5ebdb5c72f05ad

[Ver](#)

## **LICITACIONES**

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

#### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 21/25, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Cascote para Tareas Dots.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 8 (ocho) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: \$130.666.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 30 de abril y 5 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de abril de 2025.

Expediente N° 268.340/25.

abr. 15 v. abr. 30

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

#### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 7/2025, realizada para la Contratación del Servicio Limpieza de Arroyos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$650.000.064,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Millones Sesenta y Cuatro con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.890/25.

abr. 16 v. may. 5

#### **Licitación Pública N° 14/2025**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 14/2025, realizada para la obra Ampliación Primera Etapa Planta Baja de la Escuela de Educación Secundaria N° 23-Garin.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$388.696.754,50, (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.951/25

abr. 16 v. may. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria sin consulta N° 2. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Adquisición de Kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA - reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio: El renglón N° 15 (Porta útiles) se adjunta como anexo al proceso el diseño del logo de la provincia de Buenos Aires en color blanco.

EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 25 v. abr. 29

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 411-0220-LPU25**

POR 7 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas Modulares y Baños Químicos el uso de Oficinas Móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) dependientes de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a emplazarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo bis y San Petersburgo de La Matanza; Villa Itatí de Quilmes; Melchor Romero de La Plata; y Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintitrés Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil (\$123.174.000),

Plazo: Plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %),

Límite de plazo de consultas: El 30 de abril de 2024 15 hs.

Apertura: El día 9 de mayo de 2025 a las 12 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) y en el <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente el EX-2025-08311545-GDEBA-DEOPISU.

abr. 25 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso de las Instalaciones del Kiosco ubicado en el sector de los Juegos Infantiles del Parque Municipal Domingo Sarmiento de la ciudad de Azul, según Ordenanza N° 5097/2025, por un plazo de 24 meses.

Valor de pliego: \$1300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100).

Canon mínimo de concesión: \$130.000,00. Mensuales (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100).

Consulta del pliego: En días hábiles en la Subdirección de Planeamiento sita en Av. 25 de Mayo N° 619 - PA - Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 7:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 427236/434716 o al mail: [urbanismoazul@gmail.com](mailto:urbanismoazul@gmail.com) - Dr. Eduardo Suarez.

Descarga de pliegos: En la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00 - Tel. 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com).

Día apertura de ofertas: El 15 de mayo de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul - 1° piso.

Expediente "S" 2488/2024.

abr. 28 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 3 DÍAS - Llevada a cabo para Contratar el Servicio Integral de Refacción de Cubierta de la Escuela de Arte y Estética de la ciudad de Berisso.

Presupuesto oficial: \$368.771.843,13.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 24/4/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 9/5/25 a las 9:00 en Avenida Montevideo y 11 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/5/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 24/4/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/5/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 28 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición Cámaras Frigoríficas y Equipos, Segundo Llamado.

Fecha de apertura: 20/05/2025 Hora: 10:00.

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$121.439,19.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 19 de mayo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto N° 1071/25.

Expediente N° 4020-7925/25.

abr. 28 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Ejecución de Veredas en Av. Horacio Cestino desde Av. Bossinga hasta Calle Pacheco-Etapa 3.

Plazo de ejecución: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$307.320.000,00 (Pesos Trescientos Siete Millones Trescientos Veinte Mil).

Garantía de oferta: \$15.366.000,00 (Pesos Quince Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 22 de mayo de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de abril de 2025 hasta el 8 de mayo de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$307.320,00 (Pesos Trescientos Siete Mil Trescientos Veinte), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 21 de mayo de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 343/25.

Expediente N° 4033-115.122/25.

abr. 28 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 28/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Tendido de una Nueva Red Subterránea de Baja Tensión y el Acondicionamiento de la Sala de Tablero Principal en el Hogar Escuela Evita, en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$800.902.236,00 -

Valor del pliego: \$800.000,00.-

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 28 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

#### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.

Presupuesto oficial: \$450.100.200,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Cien Mil Doscientos con 00/100)

Valor del pliego \$450.100,20.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Cien con Veinte Centavos)  
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 23 de mayo de 2025 (Dirección de Compras).  
Apertura de las ofertas: 26 de mayo de 2025 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, comprasisituzaingo@gmail.com.  
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó Exp. N° 660/2025.

abr. 28 v. abr. 29

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Electrobombas Sumergibles.  
Presupuesto oficial: \$124.590.375,00  
Fecha de apertura: 16 de mayo de 2025 - 11:00 hs.  
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) -Solapa proveedores- licitaciones.  
Lugar de apertura: Oficina de Compras.  
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º piso. Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.  
mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar)  
Página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)  
Expediente: Digital.

abr. 28 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Recambio de Cubierta y Ejecución de Instalación Eléctrica -Escuela Secundaria N° 7- Stroeder.  
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 12/05/2025. Hora: 9:30 hs.  
Fecha de apertura: 12/05/2025. Hora: 10:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$176.108.957,47 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 47/100).  
Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).  
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires). Adquisición: Hasta las 10:00 hs. del día 09/05/25.  
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 701/25.  
Expediente N° 4084-389/25.

abr. 28 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Motovehículos y Equipamiento.  
Presupuesto oficial: \$196.000.000,00.- (Pesos Ciento Noventa y Seis Millones con 00/100).-  
Valor del pliego: \$98.950,00.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).-  
Fecha de apertura: 28 de mayo del 2025 a las 11:00 hrs.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto: N° DEC-2025-E0644-SUBLTA  
Expediente: 4117.2830.2025.0

abr. 28 v. abr. 29

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0179-LPU25**

POR 3 DÍAS - Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-0179-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de Soporte y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.  
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a

disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de mayo de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-820-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-01311433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 29 v. may. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria sin consulta N° 3.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Adquisición de Kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA - reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio: Se adjunta como anexo al proceso el Anexo III Lugares de entrega, que consta de 4 páginas.

EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 29 v. may. 5

## **CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 232025 Disposición 383/2025. La misma tiene por objeto J.I. 930 - Impermeabilización de Cubierta e Instalación de Aires Acondicionados

P.O. \$25.109.598,58

Plazo de ejecución: 30 días

Lugar de prestación del servicio: J.I. 930, Vte. López y Planes 855, Matheu.

Visita a obra: Miércoles 29/4 o lunes 5/5 a las 10 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 08/05/2025 a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente 888-11601/2025-49.

abr. 29 v. abr. 30

## **CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 21/2025 por Construcción de Edificio Etapa II en el Establecimiento E.E.E. 503.

Fecha de apertura: Día 7 de mayo de 2025 - 13:30 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29 y 30 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$669.636.00.

Presupuesto oficial: \$334.818.132.58.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 231.

Expediente N° 21/2025.

abr. 29 v. abr. 30

### **Licitación Privada N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 22/2025 por Construcción de Edificio en el Establecimiento E.E.S. 2.

Fecha de apertura: Día 7 de mayo de 2025 - 13:30 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29 y 30 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$672.198.00.

Presupuesto oficial: \$336.099.020.63.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 232.

Expediente N° 22/2025.

abr. 29 v. abr. 30

### **Procedimiento Abreviado N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Procedimiento Abreviado N° 23/2025 por Impermeabilización de Techos en el Establecimiento E.P. 4.

Fecha de apertura: Día 7 de mayo de 2025 - 12:30 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29 y 30 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$64.352.00.

Presupuesto oficial: \$32.176.268.21.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 233.

Expediente N° 23/2025.

abr. 29 v. abr. 30

## **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025, Adquisición de Insumos de Neurointervencionismo.

Fecha y hora de apertura: Día 13 de mayo 2025 a las 8:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16936/2025.

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 Adquisición de Determinaciones de Laboratorio por Metodología de PCR en tiempo Real con Provisión de Equipamiento.

Fecha y hora de apertura: Día 13 de mayo 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-17037/2025.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 24/2025, para contratar la Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de una Ampliación del Sistema de Seguridad Pública del Centro de Operaciones Municipal, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$768.851.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de mayo de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$768.851,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno).

Expediente N° 4003-23055/2025.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 1729/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Combustible para Móviles Policiales.

Presupuesto oficial: \$550.755.981.-

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras -Alsina N° 43- Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras -Alsina N° 43- Bahía Blanca

Valor del pliego: \$550.000.-

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Instalación de Cañería Cloacal, con destino al Desagüe de la Red Secundaria existente Nexo cloacal en Barrio Lomas de Beheran, en la localidad 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$270.133.701,35.-

Valor del pliego: \$270.000,00.-

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso, Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 29 v. abr. 30

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de alimentos para el Servicio Alimentario Escolar y Servicio Alimentario Municipal, con un presupuesto oficial de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Un Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa (\$19.571.099.790), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-39-40-41/2025 y 3-701-24/2025. Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Apertura: 23/05/2025, a las 12:00 hs.

Decreto N° 0979/2025.

abr. 29 v. abr. 30

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 58/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para el Retiro y Colocación de Butacas del Teatro Municipal, Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$323.172.080,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$243.000.

Venta de pliegos: Los días 06/05 y 07/05 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 29 v. abr. 30

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Vehículos 0 Km, Año 2025, Tipo Pick-Up Ford Ranger 4 x 2 mt.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$454.300.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 21/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.362.900,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-273441-J-2025.

abr. 29 v. abr. 30

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

**Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para Programa de Vivienda-112 Lote Ar- Barrio Dorrego.

Presupuesto oficial: \$124.116.457,00.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del pliego: 13/05/2025 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 15/05/2025 -10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00hs. del día 15 de mayo de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

abr. 29 v. abr. 30

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 02-01-2025**

POR 2 DÍAS - Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en distintos puntos sectores de la ciudad.

Presupuesto oficial: \$6.570.383.375,00.

Solicitud de legajos: a [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar)

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés<Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 15/05/2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/05/2025 a las 11:00 horas inclusive, en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2025-00082156-MUNITAN-DCS#SEA.

abr. 29 v. abr. 30

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra Equipamiento Comunitario Sum de la Comunidad en el barrio Ruta 3 Sur de la localidad y partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 20 de mayo a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Presupuesto oficial \$483.309.347,63.

Valor del pliego: \$484.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 5 al 16 de mayo de 2025, en horario administrativo.

Decreto: 1335/2025.

Expediente N° 4116-339648/2025.

abr. 29 v. abr. 30

**Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ejecución de la Obra Equipamiento Comunitario SUM de la Comunidad en el Barrio Santa Teresita de la localidad y partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 20 de mayo a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) -primer piso.

Presupuesto oficial: \$483.309.347,63.

Valor del pliego: \$484.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 5 al 16 de mayo de 2025, en horario administrativo.

Decreto N° 1338/2025.

Expediente N° 4116-339649/2025.

abr. 29 v. abr. 30

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata. Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Parcela 24-A

Ubicación: Calle B/P Estrella del Sur N° 1182

Superficie: 789,00 M2

Expediente N° 6098 -CPRMDP- 25

Fecha apertura: 13/06/2025

Hora apertura: 9:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$15.000 + IVA

abr. 29 v. abr. 30

### Llamado Público N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata. Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Parcela 35-J.2

Ubicación: Calle B/P Don Tomás Roldán N° 1.273

Superficie: 795,50 M2

Fecha apertura: 30/05/2025

Hora apertura: 9:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$15.000 + IVA

Expediente N° 6140 -CPRMDP- 25.

abr. 29 v. abr. 30

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. CRISTOFORI MARÍA VICTORIA - DNI 34101064 Domiciliada Ricchieri 1287 localidad y partido Hurlingham, solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. SOMOZA NORBERTO UBALDO, CUIT 20-08488163-6, transfiere a Andriani Leonel Emiliano, CUIT 20-28491343-5, local rubro Agencia de Loterías de la Provincia. de Bs. As., sito en la calle Ricardo Balbín N° 902 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Norberto Ubaldo Somoza, CUIT 20-28491343-5; Leonel Emiliano Andriani, CUIT 20-08488163-6.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. JULIO CESAR FANDI, CUIT 20-17163433-5, transfiero Fondo de Comercio con rubro Pet Shop Alimentos de Mascotas a Martha Juana Estrada, CUIT 27-18080532-5, situado en Morón, General Machado 1111, Bs. As. Julio Cesar Fandi, DNI 17163433. Marta Juana Estrada, DNI 18080532.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Solano**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. FENGZHU YAN, con DNI 95.275.689, transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista, sito en Charcas 3291, Solano, partido de Alte. Brown, a la Sra. Hanmei Lin, con DNI 96.108.713. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fengzhu Yan, vendedor; Hanmei Lin, comprador.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de fondo de comercio Aviso: Que la Sra. DINGLAN YAN, con DNI 94.946.061 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en F. Fernández 3143, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a la Sra. Kaihong Lin, con DNI 94.758.335.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dinglan Yan (vendedor), Kaihong Lin (comprador). Dinglan Yan. Kaihong Lin.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Garín**. ELVIRA ACEVEDO CARRILLO, CUIT 27-95608861-0 transfiere a Carmen Benitez Acosta, CUIT 27-92436942-1 el Fondo de Comercio de Almacén/Kiosko/Almacén sito en los Lobos 1025 Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Carmen Benitez Acosta, CUIT 27-95608861-0. Elvira Acevedo Carrillo, CUIT 27-

92436942-1.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARÍA BELÉN BERGAMI, CUIT 27-43038604-8, transfiere a Tatiana Ludmila González, CUIT 27-39414820-8, el Fondo de Comercio de Ruffa, sito en Tapia de Cruz 638, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. María Belén Bergami, DNI 43038604; Tatiana Ludmila González, DNI 39414820.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARTA LEONOR PETTINARI, CUIT 27-05190012-5 transfiere Fondo de Comercio a Natalia Gabriela Vainstein, CUIT 23-31240614-4 ubicado en la calle 66 N° 1102 de La Plata, destinado al rubro Farmacia y Perfumería, disposición Ministerio de Salud N° 2900-90795/93. Marta Leonor Pettinari, DNI 5.190.012; Natalia Gabriela Vainstein, DNI 31.240.614.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. JULIETA CAROLINA PIGNANELLI, DNI 29.147.648, representada en este acto por su Apoderada Rosana Elisa Orso, DNI 14.805.572, según poder otorgado en Escritura N° 133 de fecha 12.08.2022. Escribana Analia Sablone, Titular del registro N° 375 del Distrito Notarial La Plata, vende, cede y transfiere a favor de Nicolás Alejandro Pignanelli, DNI 27.854.005, como presidente de la Sociedad Domum Ameli S.A., el Fondo de Comercio Domum Ameli S.A., Residencia de Tercera Edad, sito en calle 517 N° 1096, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Diego Agustín Pignanelli, Abogado; Nicolás Alejandro Pignanelli, DNI 27.854.005; Rosana Elisa Orso, DNI 14.805.572. Rosana Elisa Orso, apoderada de Julieta Pignanelli (Vendedora); Nicolás Alejandro Pignanelli, Presidente Sociedad Domum Ameli S.A. (Compradora).

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CERVIN LILIANA RAQUEL, DNI 14776499, CUIT 27147764990, domicilio Frutos González 1650, Escobar, transfiere a Romero Mariana Gisele, DNI 33784415, CUIT 20337844155, con domicilio en Tapia de Cruz 1245, Escobar, el Fondo de Comercio "Lauty" Fiambrería, Quesería, Bebidas, ubicado en Tapia de Cruz 255 en la localidad de Escobar, Buenos Aires, reclamo de ley mismo domicilio. Liliana Raquel Cervin, DNI 14776499. Mariana Gisel Romero, DNI N° 33784415.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. San Miguel. DIEGO CARLOS IACOVINO S.A.S., CUIT 30-71639208-9 con domicilio en Avenida Gral. Paz 229, Villa Ballester. (CP 1653) representada en este acto por Viviana Quinteros, DNI 18.331.108 con domicilio en Cochabamba 2626 de la localidad de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. (presidente de Diego Iacovino S.A.S. según acta N° 8 del órgano de administración) transfiere el fondo de comercio del rubro "venta por mayor y menor de cigarrillos - golosinas - art. de almacén - productos lácteos y bebidas con y sin alcohol" ubicado en la calle Moine 1450 de la localidad de Bella Vista, se encuentra registrado bajo el N° Expediente 45005/2024, cta. de Seg. e Hig. 58341/0. Comprador: Normako S.A. CUIT 30-71387620-4 con domicilio en Avenida Illia 5885, José Clemente Paz (CP 1665), representada en este acto por Rodrigo Sebastian Osle, DNI 31.607.178 con domicilio en Malabia 1285 de la localidad de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. (Apoderado de Normako S.A.). Vendedor, Viviana Quinteros, DNI 18.331.108, Presidente; Comprador, Rodrigo Sebastian Osle, DNI 31.607.178, Apoderado.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZHENG HAIMEI, CUIT 27-94006113-5 transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado con domicilio en Maestro Ferreyra 327 San Miguel, a Yao Lijun, CUIT 27-95672390-1. Reclamo de ley en el mismo. Zheng Haimei, CUIT 27-94006113-5; Yao Lijun, CUIT 27-95672390-1.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora CAPECE, SILVIA JOSEFINA, DNI N° 13.111.387, CUIT N° 27-13111387-6, con domicilio en Rivadavia N° 14.000 de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Caro Martínez, Gaspar, DNI N° 93.932.220, CUIT N° 20-93932220-6, con domicilio en Teniente Camilli N° 145 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Venta de Artículos Deportivos, con domicilio en Avenida del Libertador N° 54 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-39638-M-1991 - Cuenta de Comercio N° 2713111387. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Capece, Silvia Josefina, DNI N° 13.111.387, cedente; Caro Martínez, Gaspar, DNI N° 93.932.220, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. RODOLFO RUBÉN, LOPEZ, DNI 21.636.780 transfiere a Wenping, Fang con DNI 94.220.914 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Av. de Mayo 650 de Ramos Mejía partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Rodolfo Ruben Lopez, DNI 21.636.780, Vendedor; Wenping, Fang, DNI 94.220.914, Comprador.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Pilar**. CABA, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley N° 11.867, que MIRTHA NOEMI PIERESKO, DNI 17.632.904, CUIT 27-17632904-7, casada en primeras nupcias con Hugo Gerardo Corallo, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia Perfumería y Afines denominado "Farmacia Pieresko", sito en la calle R. Diesel N° 1299, de la localidad de Del Viso (Paseo Comercial Pilar Shopping), Panamericana km 44, Del Viso, partido de Pilar, a la sociedad Pierzapa SCS. La transferencia incluye personal en relación de dependencia. Hugo Gerardo Corallo, DNI 14.614.602, cónyuge del vendedor presta el asentimiento conyugal para la venta. Oposiciones de ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA.

abr. 28 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - Pilar.** CABA, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que VICTOR HUGO PARADIÑEIRO, DNI 16.259.645, casado en primeras nupcias con Gabriela N. Cortes, en su carácter de vendedor transferirá el Fondo de Comercio de Farmacia, Perfumería y Afines, denominado "Farmacia Paradiñeiro", sito en la calle Chubut s/n esquina Ruta Panamericana ramal Pilar km 50.5. Shopping Torres del Sol. Local I-012, Pilar, provincia de Buenos Aires, a la sociedad PARAZA97 S.C.S. La transferencia incluye personal en relación de dependencia. Gabriela Noemí Cortes, DNI 18.181.776, cónyuge del vendedor presta el asentimiento conyugal. Oposiciones de ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA.

abr. 28 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - Pilar.** CABA, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que SERGIO OSCAR MISBACK, DNI 23.303.681, CUIT 20-23303681-2, casado en primeras nupcias con Cintia Natalia Likay, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia, Perfumería y Afines denominado "Farmacia Misback", ubicada en la calle Golfers GC 2972, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a la sociedad Mispartei S.C.S. La transferencia incluye personal en relación de dependencia. Cintia Natalia Likay, DNI 27.307.992, cónyuge del vendedor presta el asentimiento conyugal. Oposiciones de ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334, CABA.

abr. 28 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - Pilar.** CABA, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que ALEJANDRO MARIANO MISBACK, DNI 26.471.863, CUIT 20-26471863-6, casado en primeras nupcias con María Luciana Blanco, en su carácter de vendedor transferirá el Fondo de Comercio de Farmacia, Perfumería y Afines denominado "Farmacia Misback", sito en Centro comercial La Escala, Caamaño 1175, local 2, 3 y 4, La Lonja, partido de Pilar, a la sociedad Misparpa S.C.S. La transferencia incluye personal en relación de dependencia. María Luciana Blanco, DNI, 31.659.777, cónyuge del vendedor presta el asentimiento conyugal. Oposiciones de ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA.

abr. 28 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - Escobar.** CABA, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que LAURA ISABEL ZANOTTA, DNI 17.958.919, CUIT 27-17958919-8, casada en primeras nupcias con Claudio Horacio Furlan, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia, Perfumería y Afines denominado "Farmacia Zanotta", sito en Ruta 25 s/n esquina Mansilla, localidad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a la sociedad ZanoTEPA2002 S.C.S. La transferencia incluye personal en relación de dependencia. Claudio Horacio Furlan, DNI 17.785.474, cónyuge de la vendedora presta el asentimiento conyugal por la transferencia. Oposiciones de ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA.

abr. 28 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma "ESCOBAR HORACIO RAÚL Y AVENDAÑO RAÚL OSCAR - Sociedades Ley 19.550 - Capítulo I - Sección IV" CUIT 30-71672174-0 con domicilio en Ruta 24 Nº 953, de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por los señores Escobar Horacio Raúl, DNI 22.353.116 y Avendaño Raúl Oscar, DNI 18.378.396, cede en forma gratuita a la firma "Escobar Horacio Raúl y Avendaño Jorge Alberto - Sociedades Ley 19.550 - Capítulo I - Sección IV - Cuit 33-71811440-9 con domicilio en Ruta 24 Nº 953, de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por los señores Escobar Horacio Raúl, DNI 22.353.116 y Avendaño Jorge Alberto, DNI 29.790.138, el fondo de comercio de Rubro Taller de Chapa y Pintura con domicilio en Ruta 24 Nº 953, de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nº 4078-267925-E-2024- Cuenta de Comercio Nº 30716721740-Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba -Escobar Horacio Raul, Cedente - Avendaño Jorge Alberto, Cesionario.

abr. 29 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Laferrere.** ROBERTO FACUNDO SAMAJA, CUIT Nº 20-23601019-9, transfiere Fondo de Comercio a Alejandro Trimarchi, CUIT Nº 20-39158740-0, Ventas Mayorista y Distribución de Bebidas Con y Sin Alcohol, ubicado en Federico Pedro Russo 4566, La Matanza, Laferrere, Bs. As. Leg. Municipal 10869. Roberto Facundo Samaja, DNI 23601019, Alejandro Trimarchi, DNI 39158740.

abr. 29 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - El Talar.** LIU SHUWEN, DNI 95.453.678, CUIT 27-95453678-0, con domicilio en Ravnani Nº 1346 3D CABA, transfiere a Lin Fang, DNI 95.984.936, CUIT 27-95984936-1, con domicilio en Yaqueme Esteban Nº 1283, Campana, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Alexis Carrel Nº 2965, El Talar, reclamo de ley en el mismo. Liu Shuwen, 95453678, Vendedor; Lin Fang, 95984936, Comprador.

abr. 29 v. may. 7

## CONVOCATORIAS

**TICEM S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15/05/2025 13 hs. en calle 12 N° 695 Berisso, 2do. llamado 14 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
- 2) Lectura/aprobación ultima acta.
- 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2021
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación a disposición de los socios en sede social.

Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.

Ramón Finamore - Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

**LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Muestras Malvinas N° 2275, Boulogne, pcia. de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1ro. de la LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4°) Retribución a los miembros del directorio por funciones técnico - administrativas en los términos del último párrafo del art. 261 LGS.
- 5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandato.
- 6°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandato.
- 7°) Autorizaciones para efectuar los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Soc. Comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio

Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

**HARAS MARIA ELENA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/25 a las 8 hs. en 1ra. convocatoria y 09 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/24;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/24;
- 4- Fijación del número de Directores;
- 5- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de datos particulares;
- 6- Evaluación de costos obra repavimentación calles House e ingreso al barrio;
- 7- Evaluación de costos poda en altura árboles perímetro.-

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art 238 Ley 19.550, habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 23 v. abr. 29

**NUEVO IDEAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2025, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;

5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;

6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;

7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.

La Empresa se encuentra comprendida en el Art. 299 El Directorio.”

Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Proyecto de ampliación de edificio de guardia y puesta en valor de tecnología instalada en el acceso. Financiación.
8. Proyecto de ampliación de gimnasio, su financiación.
9. Ratificación del Reglamento de uso del gimnasio y del Reglamento de canchas de pádel.
10. Aplicación del Fondo de Obras para realizar mejoras en espacios comunes.
11. Ratificación de la modificación de los art. 7.2.7 y 7.3.3 del Reglamento de Uso de Club House y Espacios de Esparcimiento.

#### **El Directorio.**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

## **EDITORIAL AZUL S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 12 de mayo de 2025, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, finalizado el 30 de junio de 2023, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- 4) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, finalizado el 30 de junio de 2024, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- 5) Elección de un Director Titular por el período de 3 ejercicios.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Emitido Gonzalo Berrios, DNI 24.040.720, Presidente.

Gonzalo Berrios, DNI 24.040.720, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

## **LUSEJO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Accionistas de Lusejo S.A. para el 12/5/2025 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino General Belgrano

5480, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la suscripción del acta.
- 2) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 Ley 22903 relativa al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.
- 3) Determinación de utilidades y su asignación.
- 4) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
- 5) Determinación de honorarios del directorio.
- 6) Reforma del artículo 3 relativo al objeto social.
- 7) Designación de autoridades.

Presidente: Pablo Fernando Aversa. Matías Hernán Torres, Abogado, C.P.A.C.F. Tomo 112 Folio 280.

abr. 24 v. abr. 30

## **TARTAGAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a A. Gral Ordinaria el 12/05/2025 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los Estados Contables del ej. cerrado el 31/12/24;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribucion de utilidades.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS

Dr. Juan I. Fusé T124 F30 CPCEPBA.

abr. 24 v. abr. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de dos miembros titulares y uno suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Definición de porcentaje de gastos operativos para financiar Fondo de Obras.

El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la administración a partir del 28 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 12 de mayo de 2025 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria para el 12 de mayo de 2025 a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3º) Tratamiento de la gestión del directorio.

4º) Retribución del Directorio. Honorarios.

5º) Distribución de utilidades y su destino.

6º) Renovación de autoridades. Elección de la totalidad de los miembros del directorio por vencimiento de mandato.

7º) Consideración de expensa extraordinaria para repavimentación de calle Sta. Gertrudis.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Zelaya, 21 de abril de 2025.

Julieta Boggio, DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2024.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

6. Designación de un director titular y un suplente clase "D".

7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

8. Proyecto de cerramiento de terraza del Club House área gimnasio y equipamiento para actividades deportivas. Financiación.

9. Proyectos mejoras e inversión. Su financiamiento.

10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 30 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Extraordinaria a los sres. accts. de Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores para el 15 de mayo de 2025, a las 19 y a las 20 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria, en San Martín 54, Bahía Blanca, pcia. de Bs.As., para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1ro.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta.

2do.) Determinación del nro. de directores y elecc. de titulares y suplentes.

3ro.) Aprobación de la gestión del Directorio saliente.

4to.) Tratamiento y consid. de los trabajos a realizar por la inundación de la cochera.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550.

Salvador Pedro Maio, DNI 5.481.059, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 21 de mayo de 2025, a las 8 hs. horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle

31 N° 1889 de la localidad de José Hernandez, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio n° 61 cerrado el 31-12-2024. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 01-01-2024 a 31-12-2024.
  - 4) Ejercicio de Comisiones especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
  - 5) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad. Ratificación de lo actuado.
  - 6) Autorización expresa para participar en licitación pública.
  - 7) Autorización para inscripción registral.
- Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 25 v. may. 5

## **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2024 y demás documentación del art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5) Renovación de los cargos de los miembros del Directorio.
- 6) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 7) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2024 en el plazo de ley, para ser retirado de la sede social, de 10:00 a 14:00 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Francisco Salvador Pagano, Presidente.

abr. 28 v. may. 6

## **INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2025, a las 18 horas en primera convocatoria, en calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea
- 2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2024
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc.2 ley 19.550 y sus modificatorias)
- 4) Designación de dos accionistas para reemplazar a miembro del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período restante con motivo de renuncias comunicadas.

Nota: Para asistir a las Asambleas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio.

Pablo Daniel Marinucci. Presidente.

abr. 29 v. may. 7

## **SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de mayo de 2025 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio, sito en calle Cavallari N° 672, de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de

2024.

3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2024.

5) Honorarios de Directores.

6) Elección de los directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Alejandro Buffoni, Presidente; Leonardo Moroz, Vicepresidente.

abr. 29 v. may. 7

## **CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de mayo de 2025 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.

2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2024.

5) Honorarios de Directores.

6) Elección de los directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente

abr. 29 v. may. 7

## **SOCIADAES**

### **FARMACIA ALMADA S.C.S.**

POR 5 DÍAS - Art.10 inc. b L. 19.550: Cesión de Capital Comanditado, Reforma. En Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 de noviembre de 2024, se efectuó por instrumento privado la cesión de cuotas de la sociedad "Farmacia Almada S.C.S.", inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula 67.567 Leg. 1/125.723. Domicilio Social: Thompson 198, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Cedentes: María Florencia García Bellande (DNI N° 25.982.648), María Lucrecia García Bellande (DNI N° 29.145.139), María Carolina García Bellande (DNI N° 27.318.540), Juan Manuel García Bellande (DNI N° 25.381.729) y Juan Ignacio García Bellande (DNI N° 31.272.415). Cesionarios: Clarisa Anabel Bernal (DNI N° 30.175.124) y Patricia Haydee Litre (DNI N° 24.902.892). Fecha de Resolución Social que aprobó la cesión: 27 de noviembre de 2024. Obj. Soc. explotación de farmacia bajo la dirección técnica de Clarisa Anabel Bernal. Lisandro Ganuza Bollati, Abogado. Ganuza Bollati Lisandro.

abr. 25 v. may. 5

### **EMPRESER BRAGADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 26/06/2024. Se designa nuevo directorio. Direct titular Pte. Osvaldo Oscar Raverta, DNI 20.491.265, Cuit 20-20491265-4, domic. Elizondo 2760, Bragado, Bs. As., y direct. suplente. Maximiliano Andres Raverta, DNI 26.865.847, CUIT 20-26865847-6, domic. Armenia 2245, 9C CABA, ambos Argentinos, por 2 ejercicios. Rep. legal pte. Dra. María Marta Gelitti.

### **EL MENSAJERO DEL SUR EXPRESO S.R.L.**

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-71104062-1.- Por Esc. 74 del 07/04/2025. Folio 252. Reg. 1206 CABA.- Se aclara que la Reunión de Socios del 12/02/2025 y la del 31/03/2025 se realizaron en la Sede Social de la sociedad, sita en la calle Uruguay número 66, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Firmado: Macarena Mesaglio. Escribana Adscripta del Registro Notarial N° 1206 de CABA.

### **MARTINEZ BERMOND S.A.**

POR 1 DÍA - En acta de Asamblea del 06/09/2024 comunica renuncia Presidente, Nadia Martinez. Lucas Ismael Dominguez Contador autorizado.

### **PERSIA S.A.**

POR 1 DÍA - por Asamblea de Accionistas del 03/04/2025, Larroquet Manuel, DNI 41.293.711, comunica su renuncia al cargo de director suplente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Ana Lucía

Costantini, DNI 3.911.957; Dir. Suplente Juan Ignacio Sarobe, DNI 45.989.322. Ambos constituyen domicilio especial en Av. De las Náyades 1978, local 7, de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdr. Leandro Manuel Sarobe. DNI 18554926.

**LA CASUALIDAD 07 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 31/03/2025 "La Casualidad 07 S.R.L." - calle 20 N° 1934 del Paraje Juan N. Fernandez, pdo. Necochea, Bs As. 1) Augusto Ezequiel Hernando, 2/07/1987, DNI 32.793.250, CUIT/CUIL 20-32793250-1, productor agropecuario; Florencia Betiana Viera, 6/10/1982, DNI 29.754.675, CUIT/CUIL 27-29754675-4, empresaria. Ambos argentinos, solteros y domicilio en calle 20 N° 1934 de Juan N. Fernandez, Necochea, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales y reforestación en todos sus niveles y etapas; II) Actividad Agrícola Ganadera: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas; III) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$2.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/08. 6) Org.Adm.: Gte. Augusto Ezequiel Hernando por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**CENTER CAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pri. del 23-04-25 se modificó la denominación. Denominación: Automotores Center Car de Colantonio S.R.L. Gabriel Bonsembiante. Esc.

**DBNBC CONO SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71830154-4). Se hace saber que por Acta de Gerencia N°3 de fecha 28/02/2025, se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad de Av. del Libertador 2442, 3° piso, oficina 306, Olivos, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, a Italia 471, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Javier Emilio Redondo, abogado, autorizado por Acta de Gerencia del N°3 de fecha 28 de febrero de 2025.

**HILARION DESARROLLOS URBANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 31/03/2025; Objeto: Desarrollo y realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$70.000.000; Sede social Del Carmen N° 1370, ciudad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, Cierre de ejercicio social 31 de diciembre de cada año; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerente: David Maximiliano Riquel, por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social; Fiscalización: Socios; Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 31/03/2025. María José Nesprias T°: LXIII F°:248 CALP.

**AGDASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Santiago Ezequiel Ramirez, DNI 41137541, soltero, abogado, nacido 21/7/1998, argentina, domiciliado Europa 2620, ciudad y partido Ituzaingo, pcia. Bs. As. y Agustin Nicolas Ramirez DNI 42364601, soltero, productor asesor de seguros, nacido 1/2/2000, argentina, domiciliado Dr. Ramón Santamarina 840 localidad Castelar y partido Morón, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado: 3/4/25. 3) Domicilio Social: Ramón Santamarina 840 localidad Castelar y partido Morón, pcia. Bs. As. 4) Objeto social: Realizar por cuenta propia, terceros, asociada a terceros sean nacional como extranjero, colaboración empresarial de terceros en el país, extranjero, por contratación directa, por medio de licitación pública, privada, las siguientes actividades comerciales: Automotores: Compraventa, consigna, permuta, distribución, importa, exporta automotor, camion, acoplado, tractor, rodado, motor nuevo, usado, repuesto y accesorio de la industria automotriz y reparación de vehículo automotor, partes y accesorios. Comercializa vehículo automotor, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente o gestora por cuenta propia o de terceros, fabricación nacional o extranjera; comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores. Comercialización y distribución de automotor, camion, acoplado, tractor, rodado, motocicletas, motonetas, lanchas, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Acondiciona automotor cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía. Adquisición, importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores para su utilización en talleres o su reventa. Comercializa y Repara Automotores; 1) Servicio integral de automotor, incluyendo reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 2) Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y posteriores servicios de garantía, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 3) Podrá dedicarse a la adquisición, importación

de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. 4) Compraventa por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados. Transporte-depósito-logística. El servicio transporte terrestre automotor toda clase de carga, en todo el territorio nacional mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. La celebración de contratos destinados a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en el territorio empresarial, con vehículos propios, contratados para dicho fin. Compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocería, implementos, accesorios. Servicios de logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, donde corresponda, por medios propios, ajenos; manipulación y control de productos propios, ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de tareas, obras en sede propia, ajena. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. No se realizará transporte de personas. Financiera: Mediante el otorgamiento, realización de aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones, opciones y otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, hipoteca, o cualquier otra de las permitidas, y la realización de operaciones financieras. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras. No realizará fideicomisos financieros. Importación y Exportación. Productos, estado natural, elaborado, manufacturado. Representación. Presentación, comisión, gestión de cobranza, administración, consignaciones bienes, empresas, firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representación, agencia o delegación en el país, extranjero. Duración: 99 años desde insc. Cap: \$1000000. Adm - Repr: Por 1 o mas Gerente, forma indist, socio o no. Gerente: Agustin Nicolas Ramirez por término de soc. Fisc: Art. 55 Ley 19550. Cierre Ej: 31/12. Fdo. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 CAM, Abogada Autorizada.

**GLOBEXA S.A.**

POR 1 DÍA - Sebastián Alberto Galli, DNI 29.558.275, 18-8-82, 14c N° 154 localidad de City Bell partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; Daniel Antonio Dolade, 13-1-81, DNI 30.058.687, Corrientes 2759 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Pcia. Bs. As.; ambos: casados, argentinos, Contadores Públicos; 2) Globexa SA; 3) Viamonte 2216 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Pcia. Bs. As.; 4) 23-4-25; 5) Comercio Exterior: Importación, exportación, distribución, de vinos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos gourmet, insumos, materiales, tecnología, agente, comisionista. Plataformas Digitales y E-Commerce: Desarrollo y gestión de plataformas tecnológicas para la venta de los productos mencionados por aplicaciones móviles, inteligencia artificial, tecnología blockchain, contratos inteligentes. Logística y Distribución: Planificación y ejecución de soluciones logísticas, servicios de fulfillment y cross-docking. Representación y desarrollo de marcas, alianzas comerciales. Asesoramiento y Servicios Financieros: Consultoría en comercio exterior, financiamiento de exportaciones e importaciones a través de profesionales habilitados. Incorporación de Inversionistas y Expansión de capital: Negociación de acciones, participaciones y otros instrumentos financieros. Sustentabilidad y comercio responsable: Prácticas de comercio justo, economía circular y certificaciones de sustentabilidad. Innovación y nuevas tecnologías: Para la prospección de mercados, optimización de precios. Blockchain y Trazabilidad: Tecnología blockchain para la certificación de origen, calidad, de los productos comercializados, contratos inteligentes para procesos de exportación e importación. Tokenización de activos Uso de tokenización de activos para financiamiento de operaciones comerciales. Financiera no realizará operaciones de Ley 21526 u otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Directorio: Titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Sebastián Alberto Galli; Director Suplente: Daniel Antonio Dolade; Fiscalización los socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Patricio Mc Inerny Abogado. T\* 37 F\* 153 CALP.

**NELSE GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 21/04/2025 se resolvió constituir la sociedad. Socios Ezequiel Matias Piñero, argentino, empresario, nacido el 07/02/1981, DNI 28.631.915, casado, domicilio Castelli N° 1285, Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, y Natalia Jimena Scrigna Castellano, argentina, empresaria, nacida el 27/06/1981, DNI 28.916.420, casada, domicilio Castelli N° 1285, Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Denominación Nelse Group S.R.L., Av. Luciano Valette N° 1131, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires: Capital \$5.000.000. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades paíso en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los gerente/s mandato con tiempo indeterminado. Gerente el Socio

Ezequiel Matias Piñero, con datos que surgen del presente, domicilio especial en la sede social fijada según instrumento privado Constitutivo de fecha 21/04/2025: Av. Luciano Valette N° 1131, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. La fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo al art. 55 Ley General de Sociedades. Norma Rosario Gavelini. Contadora Pública T° 353 F° 250 CPCECABA. Norma Rosario Gavelini.

**INFANTIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios: Marina Paula Frank, de 48 años, médica y empresaria, DNI N° 25.431.467, nacida el 22/Septiembre/1976, soltera, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 928, de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; el Señor Alan Hughes, de 48 años, médico y empresario, DNI N° 25.477.147, nacido el 21/Agosto/1976, soltero, con domicilio en la calle Cdr. Bancalari N° 3901 1 C Pradera 3, de la ciudad de Trocos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 2) Constitución: Instr. Privado de fecha. 09/Abril/2025; 3) Denominación: Infantis S.R.L.; 4) Domicilio legal: Sargento Cabral N° 928, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Prov. Bs.As.; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades en el país o en el exterior, prestaciones de servicio de clínica médica, medicina del trabajo, prestaciones de servicios médicos a domicilio. A tal fin la sociedad podrá: Clínica Médica: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, centros de atención médica, consultorios particulares, clínicas quirúrgicas, y de reposo, hospitales, y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médicos basados en procedimientos científicos aprobados, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia. Medicina del trabajo: Mediante la realización de servicios médicos integrales a empresas que comprenda exámenes de ingreso y periódicos al personal, atención de enfermedades profesionales, accidentes del trabajo y control de ausentismo, la atención médico jurídica de empresas y servicios de consultoría médica en seguridad e higiene industrial, medición de ruidos, ambientales y exámenes de elementos fluyentes. Servicios Médicos a domicilio: Prestar, desarrollar, gerenciar y administrar servicios de emergencias, urgencias médicas, consultas médicas domiciliaria, asistencia médica domiciliaria, internación domiciliaria, servicio de enfermería, traslado de pacientes de cualquier nivel de complejidad programados y de urgencia y otros complementarios de la ciencia y el arte de curar. Asimismo, podrá implementar servicios complementarios como "Servicios de radiología a domicilio" y "Servicios de enfermería a domicilio" cubriendo hasta la asistencia de urgencias a domicilio. Aparatos e Instrumental Médico: Producción, fabricación, provisión, comercialización, importación y exportación de insumos e instrumental médico directa o indirectamente relacionadas con o para la prestación de servicios de salud. Investigación: Mediante la realización directa y/o indirecta de actividades científicas, docentes y/o investigativas, relacionadas con la prestación de la salud. Todas las prestaciones que así lo requieran serán prestadas por profesionales de sus respectivas incumbencias; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$200.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por los socios gerentes: Marina Paula Frank, de 48 años, médica y empresaria, DNI N° 25.431.467, nacida el 22/Septiembre/1976, soltera, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 928, de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; el Señor Alan Hughes, de 48 años, médico y empresario, DNI N° 25.477.147, nacido el 21/Agosto/1976, soltero, con domicilio en la calle Cdr. Bancalari N° 3901 1 C Pradera 3, de la ciudad de Trocos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 10) Cierre de Ejercicio: 31/Diciembre de cada año. Lucas E. Pombo. Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo Contador Público (UADE). T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4. C.P.C.E.P.B.A. CUIT N° 20-25649579-2.

**NODO CERO ATIS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Reynal O'Connor, arg, 25/8/1989, casado, comerciante, DNI 34.713.591, General Lavalle 3647 Mar del Plata; Gonzalo Javier Jayme Dahlquist, arg, 4/9/1980, casado, comerciante, DNI 28.396.401, Güemes 3163 Mar del Plata; Marco Antonio Agliano, arg, 22/11/1989, soltero, comerciante, DNI 34.883.699, Saavedra 901 Mar del Plata; Matías Eduardo Sarion, arg, 25/2/1986, casado, comerciante, DNI 32.126.472, Lavalle 4584 Mar del Plata; Antonio Martín Agliano, arg, 1/7/1994, soltero, comerciante, DNI 38.283.631, Castelli 204 Mar del Plata; 2) 16/04/2025; 3) Nodo Cero Atis S.A.; 4) Calle Rawson número 506 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Explotación de establecimientos gastronómicos, servicios de catering, elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Mariano Reynal O'Connor; Suplente: Marco Antonio Agliano; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/03; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**SUMMIT ENTERPRISE JOURNEY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 40 del 27/03/2025, por ante la Escribana Romina Patricia Damonte Ruiz, Titular del Registro Notarial 1952 de Capital Federal. Accionistas: Gustavo Javier Matuk, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1966, comerciante, DNI: 18.205.214, CUIT: 20-18205214-1 y Alejandra Jimena Henríquez, argentina, nacida el 17 de setiembre de 1972, ama de casa, DNI: 22.990.545, CUIT: 27-22990545-2, ambos con domicilio en la Avenida Mariano Castex 4640, Barrio Saint Thomas Oeste, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Razón social: La sociedad se denomina Summit Enterprise Journey S.A. Plazo: Tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral del presente estatuto. Sede Social: Calle Coronel Dupuy 4884 unidad funcional 184, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, para cumplir con el desarrollo como constructora, inmobiliaria y financiera, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, refacción y venta de edificios sujetos o no al régimen de la propiedad horizontal y de todo tipo de viviendas y establecimientos comerciales y/o industriales. Por la compra, venta, permuta, hipoteca, alquiler, subalquiler, arrendamiento, leasing, fideicomisos y administración de propiedades, inmuebles,

inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, urbanas, suburbanas y rurales y todo tipo de operaciones inmobiliarias.- Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes o inversiones a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general relacionados con las obras que emprendan, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público.- Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos.-Capital Social: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-) representada por Trescientas Mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares debiendo la Asamblea elegir entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Los Directores podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades. Se designan para integrar el Directorio, a las siguientes personas: Presidente: Alejandra Jimena Henríquez y Director Suplente: Gustavo Javier Matuk.- Los que expresamente aceptan los cargos conferidos El ejercicio social cerrará el día 31 de Mayo de cada año. Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

### **INTEGRIMED SOLUTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Integrimed Solution S.R.L." por instrumento privado de fecha 23/04/2025 ante la Escribana Berenice Del Pilar Lange, registro uno de Bahía Blanca. Datos Personales: Dolores Agostina Micciullo, nacida el 08 de enero de 1988, titular del documento nacional de identidad 33.525.177, CUIT 27-33525177-1, de profesión Ingeniera Biomédica, domiciliada en calle Primera Junta N°3990, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y Manuel Valero, nacido el 09 de octubre de 1982, documento nacional de identidad 29.776.561, CUIT 20-29776561-3, de profesión Médico, domiciliado en calle Primera Junta N°3990, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto Social.1) Comercial: Mediante operaciones de compraventa, comisión o consignación de bienes muebles e inmuebles, bienes, productos y servicios relativos a la actividad médica, como así también la compraventa y distribución de productos de actividades conexas a la medicina, reactivos y contrastes para diagnóstico in vitro, medicamentos y productos estéticos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines; 2) Industrial: La fabricación, industrialización, y producción de productos médicos, reactivos y contrastes para diagnóstico in vitro, medicamentos y productos estéticos, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, indumentarias, estéticos; 3) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamiento, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios, quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 4) Servicios: De organización, consultoría en regulaciones y sistema de calidad, capacitación, asesoramiento y atención administrativa, de los artículos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social, ; 5) Tecnología: Desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías, software o servicios de procesamiento; 6) Mandataria: Ejercer representaciones, gestoría en regulaciones y sistema de calidad, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales, empresas del rubro médico, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de las mismas; 7) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales; 8) Transporte y Almacenamiento: realizar todo tipo de servicios de transporte de cargas, distribución, almacenamiento y/o correspondencia por vía terrestre, aérea, marítima, fluvial o multimodal, dentro y fuera del territorio nacional y/o del extranjero; 9) Prestación de Servicios de Salud: Sea en forma directa o a través de Red de Prestadores de Salud, tales como Clínicas, Sanatorios, Hospitales y/o Nosocomios: Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepagas y de toda otra actividad vinculada con la protección de la salud; 10) Fiduciaria: Actuar como administradora fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de construcción al costo, quedando exceptuado los fideicomisos financieros; 11) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Sede Social: La S.R.L. tendrá su sede social en calle Roca N°239, de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración: 99 años. Capital Social: Un Millón (\$1.000.000,00) dividido en Cien (100) cuotas de capital de pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto.)Órgano de Administración: Gerencia: Dolores Agostina Micciullo, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Federico G. Tucát -Abogado.-

### **LIMPIEZA CONSCIENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 15/01/2025. Renovación de directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Director Titular: Carla Ariana Moretto, DNI 31.940.337, Director suplente: Sebastian Ariel Picasso, DNI 26.251.230. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri. -Contadora.

### **PUESTOLOB S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO n°23(31/3/25) 1)Renuncia Vicpte. Augusto Carlos Di Fiori y D.S. Carolina Sagües; 2)Nuevo Directorio: Pte:Eduardo Villegas Viaggio; D.S:Augusto Carlos Di Fiori, por 2 ej. 3)Nueva sede social Ruta 228 Km 1 loc.y

pdo Necochea, Bs.As. Esc.Araceli Lucía Bicain.Reg.1.

**DECO RASTELLI Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Valentina Rastelli, arg., nac. 23/02/2000, DNI: 42.569.140, CUIT N° 27-42569140-1, comerciante, soltera, domic. Falucho N° 2508, piso 4°, MdP y Laila Giselle Cáceres, arg., nac. 06/08/1994, DNI 38.304.401, CUIT N° 23-38304401-4, comerciante, casada, domic. Mendoza N° 1599, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown y Veronica Noemí Cohen, arg., nac. 23/06/1969, DNI: 20.752.885, CUIT N° 23-20752885-4, comerciante, divorciada, domic. Falucho N° 2508, piso 4°, MdP. Esc. Pública 23/04/2025. Deco Rastelli y Asociados S.R.L. Domic. Mendoza N° 1599, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales - Servicios: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. D) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$9.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Valentina Rastelli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**MARTINEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/07/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Damian Dario Gonzalez, CUIT: 23-22915942-9, domic. Carballo N° 1657, MdP; Vicepresidente: Fernando Fabian Martinez, CUIT: 20-21586625-5, domic. Mitre N°2744, piso 1, MdP; Directora Titular: Zulma Esperanza Pacho, CUIT: 27-16918998-1, domic. Angel Roffo N° 98, MdP; Director Titular: Fernando Javier Garcia, CUIT: 20-32791835-5, domic. Mitre N° 2744, Piso 1, MdP; Director Titular: Pablo Ricardo Perez, CUIT: 20-30051443-0, domic. Av. J. Newbery N° 4555, Lote 99, Barrio Arenas del Sur, MdP; Director Titular: Adrian Alejandro Martinez, CUIT: 20-21586624-7, domic. Salta N° 828, piso 5, dpto. "A", MdP y Director Suplente: Raul Alberto Martinez, CUIT: 20-06392796-2, domic. Alte. Brown N° 2689, piso 7, MdP, C.P.N. Ignacio Pereda.

**LIVEWIP S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 16/04/2025. Renuncian al cargo Presidente: Carlos Raimundo Berra DNI 8.104.523 y Director Suplente: María Inés Rosa Bardini, DNI 6.424.840.- Se reforma el objeto social quedando redactado así: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: I.- Edición, impresión, distribución y venta, tanto al por mayor como al por menor, de libros, diarios, periódicos, revistas, productos de papel y cartón, folletos e impresos similares, fascículos u hojas sueltas que constituyan una obra completa o parte de una obra, tanto de origen nacional como extranjero.- II.- Venta comercialización, tanto al por mayor como al por menor, distribución, de productos coleccionables, tales como figuritas, álbumes, cromos, stickers y afines, dirigidos a satisfacer la demanda en el ámbito de kioscos, librerías, tiendas de conveniencia, jugueterías y cualquier otro punto de venta autorizado. III.- Venta comercialización, tanto al por mayor como al por menor, distribución, de artículos de papelería, artículos escolares, artículos de oficina, juguetes de todo tipo, juegos de mesa, didácticos, educativos, recreativos y electrónicos, artículos de regalo y productos afines. Entre sus actividades se incluyen la distribución mayorista y minorista de estos productos, la gestión de promociones y campañas de venta, así como la elaboración de estrategias comerciales para la expansión de su red de distribución en mercados locales, nacionales e internacionales. Asimismo, la empresa podrá desarrollar actividades complementarias como el diseño, producción, importación, exportación y comercialización de productos vinculados al entretenimiento, el coleccionismo y la cultura popular, así como la representación de marcas y licencias de reconocidos personajes o franquicias para su explotación comercial en los mencionados puntos de venta.. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). Asimismo podrá realizar por sí o por terceras entregas a domicilio. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el mejor desarrollo de su objeto podrá otorgar o aceptar mandatos comisiones consignaciones prestaciones de servicios que se vinculen con la actividad. Para el supuesto de requerirse conocimientos especiales, estos, serán desarrollados por profesionales debidamente habilitados y/o idóneos, con el cargo de director técnico. Se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Darío Salvador Santoro, D.N.I: 31.606.262 y Directores Suplentes: Gastón Mateo Santoro, D.N.I: 33.951.840, y Salvador Santoro, D.N.I: 12.789.116.- Felipe Gonzalez La Riva - Abogado T.135 F. 170 CPACF.

**CARNES DE MANANTIALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1)E.P. 51 del 16/4/2025;2)Industria Frigorífica:Comercial: a)Explotación del negocio de frigoríficos, mataderos, abastecimiento de carne, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. b)Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por si o representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos para explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Industrial:faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general;la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío.Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas. Agropecuarias:Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, pasturas, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos;instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo lo relacionado con la comercialización de los frutos y productos; compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios;ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, tambos, molinos o instalaciones para el ganado y aves;rociados y espolvoreos, pulverización, desinfección y fumigación con productos agro-químicos y su derivados, y la siembra y/o labranza de todo tipo de semillas; la cosecha mecánica de granos y oleaginosas, enfardado, enrollado y demás labores del ciclo agrícola.Transporte: Mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima;fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Transporte de productos agropecuarios y ganaderos por cuenta propia o de terceros. Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación;importación y exportación de productos y mercaderías.Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y ante embajadas o consulados extranjeros.Integración de Fideicomisos:Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria.Financieras: Operaciones financieras de inversión;financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos.Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos.Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse.3) Orlando Jorge Linares. Notario.

**DOS AL CUBO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 29/11/2024 se designa autoridades por 3 ejercicios así: Presidente: Horacio Gabriel Martin, Director suplente: Maria Patricia Kaploe. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Madres de Plaza de Mayo (antes Magallanes) 1598, Quilmes.- Valeria Cristina Maran. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**OLTOVI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst publ 10/04/25, Gisselle Rojo, DNI 2361875, nac 18/10/73, divorc, y Tomás Agustín Valiela, DNI 37827414, nac 19/08/93, solt; ambos empres, arg y dom 9 de Julio 378 piso 1, Quilmes, Quilmes, Bs.As; Constituyen: Oltovi S.R.L. Dom: Alvear 429 piso8 Depto. B, Quilmes, Quilmes, Bs.As. Dur: 99 años. Objeto: Fabric, corte, confec, elabor, diseño, estamp, bord, sublim, planch, produc, transform, comprvta, import, export, represent, consig, distrib de indumentaria, ropa, prendas de vestir, arts y calzado de cuero natur, artifi o sintetic sus produc, subproduc y deriv, marca prop o de terceros; Servic de asesor rubro textil y afines; Realizac de préstamos, financiacion, neg credit y otras operac financieras No Ley 21.526. Capital \$1.000.000. Adm: Gerentes 1 o más soc o no, dur 99 años. Fisc art 55 LGS, Cierre Ejerc: 31/12. Rep Legal: Giselle Rojo y Tomas Agustin Valiela. Dr. Sebastian Maida.

**ESTABLECIMIENTO LAS TRES ANAS S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 67 de fecha 22/04/2025, Establecimiento Las Tres Anas S.A.; Avenida 53 Número 782 Piso Quince ciudad y pdo de La Plata, Pcia de Bs. As; Anahí Aranda, nacida el 3/01/1995, con D.N.I número 38.691.728, C.U.I.T. 27-38691728-6, diseñadora, domiciliada en calle 19 número 843, Cuarto Piso, Depto "A" de La Plata; Anabel Aranda, nacida el 13/08/1997, con D.N.I número 40.651.644, C.U.I.T. 27-40651644-5, licenciada en ciencias políticas, domiciliada en calle Gurruchaga número 2.309, Cuarto Piso, Depto "A", Barrio Palermo, C.A.B.A.; y Ana María Aranda, nacida el 6/08/2002, con D.N.I. número 44.587.221, C.U.I.T. 27-44587221-6, estudiante, domiciliada en calle 53 número 782, Piso Quince de La Plata, las tres argentinas y solteras, hijas de Juan Antonio Aranda Cuevas y de Elda Mabel Álvarez; Agropecuaria:

Explotación de establecimientos ganaderos, para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, caprino, porcino, y equino; cabañeros, para la cría de toda especie animal de pedigrí, tamberos. Agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, granjeras, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutículas, forasteras, vitivinícolas, avícolas y granjeras. Explotación de todas las demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería en general, y la industrialización de dicha explotación, en establecimientos propios y/o de terceros. Comercial: Compra, venta y/o fraccionamiento, ya sea al por menor, al por mayor y/o en consignación de todo tipo de productos y/o subproductos, en especial pero no limitante de: productos y subproductos relacionados con la actividad agropecuaria, y, con la industria y el comercio de alimentación. Compra, venta, alquiler y/o cesión en comodato, leasing y explotación de todo tipo de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, licencias propias o de terceros, en especial y no limitante de: maquinarias agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales. Participar en licitaciones públicas o privadas y en general toda actividad relacionada con la representación, consignación, permuta, distribución, comercialización por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión, pudiendo asociarse a terceros, tanto en el país como en el exterior. Transporte; Servicios de Administración; Representación y mandatos; Constructora; Inmobiliaria; Comercio Exterior; Fiduciaria; Financiera e Inversión; Industrial; 99 años; \$30.000.000; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual número de suplentes. Presidente y Representante legal: Anabel Aranda, Director Suplente: Anahí Aranda, 3 ejercicios, art 55; El uso de la firma social a cargo del Presidente; cierre 31/12 de cada año. Fdo.: Esc. Juan Pablo Almagro.

### **GRUPO INCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 21 del 7/4/25 rectif y complem. de Esc. N° 15. Rectifica art. 3: ejerc. soc. cierra 31/3. Aclara socio Juan Manuel García suscribe pesos quince millones. Agustina Mercedes Mendez. Abogada.

### **ORTOPEDIA MSM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 15-01-2025: A) Se reforma el Artículo Primero: la sociedad se denomina MSM Advance Solutions S.R.L. y es continuadora de la originalmente denominada Ortopedia MSM S.R.L.-B)Se reforma el Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:1)Compra y venta por mayor y menor; importación y exportación de instrumentos y pró-tesis de óptica. 2)Compra y venta al por mayor y menor; importación y exportación fabricación, instalación, explotación, comercialización al por mayor y/o al por menor, distribución representación de: Instrumentos de ortopedia; productos de fisiatría y rehabilitación; instrumental para cirugía; máquinas, instalaciones, software, muebles, útiles, repuestos, accesorios y materiales para ortopedia y traumatología e investigación y desarrollo en relación con la traumatología; productos de apoyo y ayudas técnicas conforme a la norma Une en ISO 9999:2017, se entenderá como producto de apoyo a cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos y software) fabricados especialmente o disponible en el mercado, utilizado por o para personas con discapacidad destinado a facilitar la participación; proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales actividades; o prevenir deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación, implantes para ortopedia y traumatología; estos incluyen ortesis y prótesis de tronco, miembro inferior miembrosuperior; elementos para desplazamiento y movilidad como ser: Muletas, bastones, andadores, sillas de ruedas manuales y/o motorizadas; elementos para la vida diaria como por ejemplo: elevador de inodoros, sillas de baño, tablas de transferencias, almohadones posturales. 3) Compra y venta al por mayor y menor;importación y exportación; distribución; representación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos ya sea en forma de ma-teria prima; productos terminados, semiterminados o semielaborados en cualquiera de sus formas manufacturadas; industrialización por cualquier proceso de fabricación como ser fundición, forja, sustractiva, aditiva, etc. de: estructuras; partes; conjuntos; repuestos para todo tipo de industrias incluyendo: La aeroespacial; alimenticia; automotriz; de energía:solar,eólica,gasífera, petrolera; medicinal; minería; naval; talabartería y toda la industria relacionada a la metalmecánica. 4)Compra y venta al por mayor y menor; importación exportación; distribución; representación de todo tipo de máquinas,equipos,software, insumos repuestos relacionados a las actividades desarrolladas por la empresa; como ser: Máquinas herramientas, repuestos e insumos para tecnología sustractivas y/o aditivas y/o por arranque de viruta convencionales o de Control numérico, de corte en todas sus tecnologías; esto incluye: Tornos en todas sus tecnologías; Centros de Mecanizados en todas sus tecnologías; Fresadoras en todas sus tecnologías prensas; balancines; pestañadoras; guillotinas; plegadoras; compresores de aire; elementos yequipos para metrología en todas sus tecnologías. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. C)Se reforma el ArtículoQuinto en cuanto a la Garantía de los Gerentes. Graciela Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

### **PPM EID S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. El 10/04/25 renunció gerente Ángel Pablo Matelica, DNI 20.687.009. Continúa gerencia unipersonal Cipriana Alejandra Wagner, DNI 20.049.602, con domicilio especial en Entre Ríos 70, BBca-BBca. Fdo. por Lucila Zamboni, autorizada.

### **KUART S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 25/3/25 2) José Rivaldo Benitez Riveros, DNI 95081280, 05/03/02, paraguayo, constructor, soltero y Sergio Javier Benitez Riveros DNI 94949070, 14/08/92, paraguayo, albañil, soltero, ambos con domicilio en la calle Tablada 7011, Moreno, Moreno, pcia. de Bs. As. 3) Tablada 7011, Moreno, Moreno, pcia. de Bs. As. 4) a) Constructora: Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, movimiento de suelos y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea que se ejecuten en zona urbana, semiurbana y/o rural, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios y/o loteos y/o complejos de propiedad horizontal. Asimismo de forma conexas la venta, compra, importación, exportación, transporte, acopio, almacenamiento, logística y distribución de

materiales, materias primas, insumos y maquinarias relacionados con la construcción. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y subarrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: José Rivaldo Benitez Riveros con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 30/03. 10) Martin José López- Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

**C Y B ROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario cesión de cuotas. Por acta de reunión de socios N° 15 de fecha 20/03/2025, se resolvió aprobar cesión de cuotas modificatoria y dar cumplimiento a las observaciones de DPPJ. El capital social art. 3 queda redactado de la siguiente forma: El capital social será de \$20.000, dividido en 200 cuotas de \$100 cada una y de un voto por cuota. Claudio Figal C.P. Leg. 16.123-3. Dr. Claudio Sergio Figal. Contador Público. T° 63 F° 153 Legajo 16123-3. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-14247270-9

**HOGAR Y SALUD ESTRELLA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Hogar y Salud Estrella Del Sur S.R.L.- 2) Escritura n° 123 del 22-04-2025, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Cintia Soledad Bianchi, argentina, casada, nacida el 15-05-1979, empresaria, DNI 27.354.903, CUIT 27-27354903 -5, con domicilio real y especial en Castelli 1640, Magdalena, pdo. de Magdalena, pcia. de Bs. As.; Cristian Lucas Alberto Bianchi, argentino, soltero, nacido el 14-12-1973, empresario, DNI 23.366.091, CUIT 20-23366091-5, con domicilio real y especial en calle 335 N° 3497, Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; Pilar Noemí Costoya, argentina, divorciada, nacida el 21-08-1954, empresaria, DNI 11.129.538, CUIT 20-11129538-2, con domicilio real y especial en calle 335 N° 3497, Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Rocio Cristal Bianchi, argentina, soltera, nacida el 14-06-1994, empresaria, DNI 37.880.946, CUIT 27-37880946-6, con domicilio real y especial en Av. General Iriarte 2151, CABA.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Servicios De Salud: a) Organización, administración, gerenciamiento, logística y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas ; b) Comercialización, importación, exportación, alquiler, consignación , distribución de insumos medicos en general , elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, elementos de rehabilitación, elementos de ortesis y prótesis ortopédicas, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios. c) servicio de traslado de pacientes en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional a tal fin realizado, se excluye todo lo referido a emergencia, auxilio y atención médica. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ellos. 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-08 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Calle 335 N° 3497, Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Cristian Lucas Alberto Bianchi. Graciela Amelia Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

**MARMOLERÍA LA ROCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71813497-4. Por medio de la reunión de socios nro 3 de fecha 31/03/2025 los socios que representan el ciento por ciento del capital social resolvieron de forma unánime indicar que el nuevo domicilio de la presente sociedad, será en la calle Isabel del Maestro 3436 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Es aprobado por unanimidad. Susmano Micaela Belen, abogada autorizada.

**SANTA RITA DESARROLLOS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea de General Extraordinaria de fecha 03/12/2024, se resolvió: (i) confirmar y aprobar los aumentos de capital social aprobados por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26/07/2022 (puntos 8 y 9 del orden del día) por las sumas de (a) \$6.562.878 (es decir de \$96.178.870 a la suma de \$102.741.748) y (b) \$6.280.000 (es decir de \$102.741.748 a \$109.021.748), y en consecuencia reformar el artículo 5 del Estatuto Social (aprobado en el punto 10 de la Asamblea del 26/7/22); (ii) rectificar la redacción del artículo quinto del Estatuto Social (aprobado en el punto 10 de la Asamblea del 26/7/22 a efectos de consignar que todas las acciones son ordinarias nominativas no endosables y en consecuencia reformar el artículo 5 del Estatuto Social; y (iii) rectificar la redacción del artículo quinto del Estatuto Social aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 06/07/2023, a efectos de consignar que todas las acciones son ordinarias nominativas no endosables y en consecuencia reformar el artículo 5 del Estatuto Social. Sofía Vetrugno, Abogada.

**M Y M EXPLOTACIÓN FRUTIHORTÍCOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art 60 de la Ley 19550. Comunicase que en la Reunión de Socios celebrada con fecha 1 de abril del año 2025 se designó como socios gerentes a Hernán Osvaldo Begovic y Melina Farias, quedando constituido de la siguiente manera: Socio Gerente: Hernán Osvaldo Begovic y Socio Gerente: Melina Farias. Quienes aceptaron el cargo. Amigucci Federico. CUIT 20-24771530-5.- Leg. 39235/9. Contador Público.

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento del Capital Social y Reforma Estatuto. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°

45 de fecha 27.11.2019, se resolvió reformar el artículo 4° del Estatuto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos (\$157.353.200.-) compuesto de un millón quinientos setenta y tres mil quinientas treinta y dos (1.573.532.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, transferibles con intervención del Directorio, con derecho a un voto y un valor de cien pesos (\$100.-) cada una". Karina Rosario Bermudez, Abogada.

### **MARIÁS DEL CAMPO AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Nº 127 del 23/03/25. María Sol Bibiloni, soltera, Veterinaria, 08/01/90, DNI 35.073.079; María Cecilia Bibiloni, casada, Contadora Pública, 20/10/85, DNI 31.899.697; María Clara Bibiloni, soltera, Odontóloga, 26/04/93, DNI 37.560.013, argentinas con dom en Ramón Poratti 1.346 Nueve de Julio PciaBsAs; Mariás Del Campo Agropecuaria S.A.; 99 años; Sede: 57 n° 898 Dto 11 B La Plata PciaBsAs; Capital:\$30.000.000; Objeto: Agropecuaria: Explotación de est. ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado, prod. de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, frutícolas, forestales y granjeros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de ferias, almacenes de ramos generales. Servicios: Administrar, arrendar y explotar bs inmuebles urbanos y rurales. Sembrar, cosechar, enfardar, elaborar rollos de pastura. Transporte de cargas. Comercial: Compra venta de rodados. Inmobiliarias: Compra venta construcción y administración de inmuebles. Presidente: Mario Oscar Bibiloni, argentino, casado, Ingeniero Industrial, 01/12/54, DNI 11.427.225, Ramón Poratti 1.346 Nueve de Julio PciaBsAs; Dir.Suplente: María Cecilia Bibiloni; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y máx de 5, igual o menor núm de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/06. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

### **DISTRIBUIDORA LA ESTAFETA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 04/04/25 2) Lía Luisa Müller, DNI 10886345, 04/05/1953, jubilada, argentina, casada; y Ignacio Ernesto Wasinger DNI 8398074, 06/04/1951, comerciante, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Joaquín V. González 3550, José C. Paz, José C. Paz pcia. de Bs. As. 3) Joaquín V. González 3550, José C. Paz, José C. Paz pcia. de Bs. As. 4) Distribuidora: Comercialización, importación, exportación, logística, almacenaje, consignación y distribución de bebidas, alcohólicas o no, bienes y productos alimenticios como también sus derivados; productos de limpieza, almacén, ferretería, herramientas de todo tipo, pinturas, artículos sanitarios y de plomería, artículos y aparatos eléctricos, electrodomésticos y de computación. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Ignacio Ernesto Wasinger, Directora suplente Lía Luisa Müller, ambos con domicilio especial sede social. Fisc: Art. 55. 9) 31/10 10) Martín José López - Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

### **CONSTRUCCIONES FRANCESCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/03/2025 se aprueba el compromiso previo de fusión por medio del cual la sociedad Edificios Murano S.A. absorberá a la sociedad Construcciones Francesca S.R.L. procediendo a un aumento de capital, y la sociedad Construcciones Francesca S.R.L. se disolverá sin liquidarse para transmitir su patrimonio universalmente con motivo del proceso de reorganización. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **CERVINI ARQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 14/04/2025. Daniel Alfredo Cervini, arg., nac. 20/01/1988, DNI 33.689.030, CUIT 20-33689030-7, soltero, hijo de Jorge Daniel Cervini y Bárbara Victoria Kennedy, arquitecto, dom. en la Av. Cazón 1353, loc. y partido de Tigre, pcia. de Bs As. y Cinthya Anahí Rota, arg., nac. 07/12/1989, DNI 35.078.431, CUIT 23-35078431-4, soltera, hija de Adrián Gustavo Rota y Patricia Elvira Soria, cdora. pública, dom. en Ituzaingó 1467, loC. y Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As.; 2) Cervini ARQ S.R.L.; 3) Avenida Cazón 1353, loc. y partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (I) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal o conjunto inmobiliarios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, por si o asociada, o a través de fideicomisos o como fiduciaria de un fideicomiso, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; (II) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos, cualquier otro trabajo del ramo, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado; (III) realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; (IV) dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; (V) brindar servicios inmobiliarios, tomando o estableciendo representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero; (VI) celebrar y/o participar en toda clase de contratos de fideicomiso, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario o desarrolladora; (VII) financiar, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas por la legislación

vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Bco. Ctral. de la Rep. Argentina. La soc. podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. Todas estas operaciones dentro de su objeto social, cuando así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. ; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000 (Un Millon de Pesos), dividido en diez mil cuotas de cien pesos valor nominal c/u. C/ cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre ejercicio: 30/06 de c/año; 10) Gerentes: Daniel Alfredo Cervini. Constituye domicilio especial en Av. Cazón 1353, loc. y partido de Tigre, pcia de Bs As. Cдора. María Elin Giordano.

### **ASAP LATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio. Cambio de sede: Por acta de asamblea de fecha 31-10-2024, ratificada por acta de directorio de fecha 28-11-2024, se resolvió designar nuevo directorio el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente Estela del Carmen Gonzalez, arg. solt. nac. 27/2/1965 dni 17.135.973 dom. Tegucigalpa 3296 Jose C. Paz pcia. Bs. As.; Director Titular Yamila Carolina Armoha, arg. solt. nac. 26/9/1992 dni 36.915.896, dom. Av. Alvear 131 lote 72 Barrio Alvear, Benavidez pcia. Bs. As.; Director Titular Ernesto Diego Demichelli, arg. cas. nac 26/9/1966, DNI 17.203.317, dom. Roca 972 Vte. Lopez pcia. Bs. As.; y Director Suplente Carolina María Ball, arg. Cas. nac. 13/5/1975, dni 24.623.855, dom. Roca 972 Vte. Lopez, pcia Bs. As. Asimismo se resolvió aclarar y complementar que se resolvió el traslado del domicilio legal desde Pedro Goyena 1535 Acassuso, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. a Ugarte 3636 - 2º piso de la localidad de Munro, partido de Vicente Lopez, pcia. Bs. As. Dr. Sebastian Villat Abogado. To L. Fo 124 CALP. Autorizado.

### **LUMO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sofia Patricia Aransibia, nac 02/09/1989, casada, empresaria, CUIL 27-34.831.852-2 y Juan de Dios Godoy, nac 19/04/1987, casado, empresario, CUIL: 23-32998195-9, domiciliados ambos El Churrinche 1192, Luján Buenos Aires. 2) Fecha instrumento de const: 11/04/2025 3) El Churrinche 1192, Luján Buenos Aires - Pdo. de Luján PBA Rep. Arg. 4) I) Fabricación e instalaciones de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra II) Constructora: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles 5) 99 años 6) \$300.000 7) Gerente Juan de Dios Godoy. Duración: término de la sociedad. 8) 30/04. 9) Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Por los socios no gerentes, de acuerdo el art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. C.P. Leandro Juan Respuela - Autorizado.

### **ruta 4 CARROCERÍA Y PINTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Javier Leanza, arg, nac el 19/4/1993, soltero, comerciante, DNI 36.288.824, CUIT 20-36288824-8, domicilio M. Escalada 1292, El Palomar, Morón pcia. Bs.As; Agustín Exequiel Simonelli, arg, nac el 12/12/1991, soltero, abogado, DNI 36.045.548, CUIL 20-36045548-4, domicilio Bme. Mitre 670 de Ramos Mejía, La Matanza pcia. Bs. As; y Fernando Eduardo Tufeksian, arg, nac el 12/07/1967, casado, comerciante, DNI 18.501.076, CUIL 20-18501076-8, domicilio Gaona 1987 de Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As. 2) 14/03/2025. 3) Ruta 4 Carrocería y Pintura S.R.L. 4) Atuel 142, Hurlingham, prov. Bs As. 5) Objeto a) Lavado automático y manual de vehículos automotores. b) Reparación de cámaras y cubiertas (incluye reparación de llantas). c) Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas. d) Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales (incluye instalación y reparación de aletas, burletes y colisas). e) Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización. f) Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores. g) Mantenimiento y reparación de frenos y embragues. h) Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores). i) Vta. al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. j) Vta. al por menor de baterías. k) Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p. l) Vta. al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p. m) Vta. de autos, camionetas y utilitarios nuevos (incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares). 6) 99 años; 7) \$2.000.000. 8) Gte. Lucas Javier Leanza con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550. 9) Repr. legal Gte.; 10)31/12 de cada año. Fdo. Maximiliano Cesar Moreira, abogado.

### **DESSAUER GROUPE S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: Domicilio de Claudio Rubén Staffa Avenida Berlin 965, Longchamps, Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Martín José López - Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

### **BUSINESS ON THE WAY S.A.**

POR 1 DÍA - Se complementa publicación del 9/12/24. Por Asamblea del 25/11/24 se aprobaron las renunciaciones de Liliana Victoria Scarcella, Juan Ariel Figueroa y Vanesa Elizabeth Meunier a sus cargos Presidente, Vicepresidente y Director Suplente. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

### **DBNBC CONO SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71830154-4. Se hace saber que, por Reunión de Socios N° 3 de fecha 06/03/2025, se resolvió: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$318.321.940, es decir, de la suma de \$414.208.590 hasta la suma

de \$732.530.530; y, en consecuencia, (ii) modificar el artículo 4 del Contrato Social. Javier Emilio Redondo, Abogado, autorizado por Acta de Reunión de Socios de fecha 6 de marzo de 2025.

**IKE REAL ESTATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Tomás Javier Figuerola, arg., nacido el 22/4/1982, empresario, casado en 1 nupcias con Cecilia Ochoa, DNI 29.502.603, CUIT 20-29502603-1, domiciliado en Avenida del Libertador 15460, piso 1, departamento A, de Acassuso, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires y Juan Martín Meli, arg., nacido el 25/1/1979, empresario, casado en 1 nupcias con Solana Papasaragas, DNI 27.170.585, CUIL 23-27170585-9, domiciliado en Corredor Bancalari 3901, lote 2027, de Benavidez, Partido de Tigre 2) Escritura del 21/4/2025; 3) Ike Real Estate S.R.L., 4) Sede social Avenida del Libertador 15460, piso primero, departamento A, localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. 5) I) Compra, venta, adjudicación, y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles a propiedad horizontal. II) Construcción y/o refacción de inmuebles bajo cualquier sistema que la ley permita, creado o a crearse. III) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales. IV) Realizar todo tipo de operaciones financieras, con fondos propios, con exclusión de las previs-tas por la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera del ahorro público, la misma sólo será llevada a cabo a los efectos del cumplimiento del objeto social descripto. V) Actuar como mandataria en las actividades descriptas y como fiduciaria de contratos de fideicomiso inmobiliario. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o éstos estatutos.. 6) 99 años, 7) \$500.000 representado por 50000 cuotas de diez pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. Y Repr. 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Tomás Javier Figuerola. Fisc. socios art. 55 L.S.C. 10) Cierre de ej. 31 de diciembre c/ año. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

**CORPOSALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 27/03/2025, Socios: Anahí Gabriela Durso, argentina, nacida 20/06/1969, empresaria, soltera, DNI 20.572.197, CUIT 27-20572197-0, domiciliada en calle 31 e/58 y 59 N° 1272(C.P1900), localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Enrique Manuel Vasquez Acuña, argentino, nacido 29/07/1965, Psicólogo, soltero, DNI 18.754.945, CUIT 20-18754945-1. Domiciliado en calle 16 N° 1378 entre 60 y 61 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Creación de Centros de día como instalaciones especializadas en tercera edad, donde un grupo de profesionales se dedica a atender las necesidades específicas de las personas mayores solo durante unas determinadas horas de asistencia para cada uno de ellos personalizadas y realizando actividades de autoría valoración, actitudinales y recreativas lúdicas. Este tipo instituciones está orientado a los ancianos que aún no precisan de una asistencia continua en geriatría, como asilo de ancianos y cuidado de los mismos, con atención médica y asistencia integral, de acuerdo a las normativas que rigen para su funcionamiento en los distintos Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales. Esta empresa apunta a la creación de tres "Nodos". Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en MIL (1000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto cada cuota.- Anahí Gabriela Durso, suscribe 900 cuotas y Enrique Manuel Vasquez Acuña, suscribe 100 cuotas Admin. De uno (1) o más como gerentes por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 L.G.S. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Anahí Gabriela Durso; acepta cargo, y constituye domicilio especial en la sede social: calle 81 N° 1284 e/ 20 y 21, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dice Srta. Anahí Gabriela Durso, DNI 20.572.197, Gerente - "Corposalud S.R.L."- Anahí Gabriela Durso, DNI 20.572.197, Gerente.

**CRAO 2127 S.R.L.**

POR 1 DÍA - se hace saber: "Crao 2127 S.R.L." Por Acta de Asamblea de fecha 14 de abril de 2025, se decide por unanimidad, aceptar la renuncia al Cargo de Socio gerente del Sr. Bortolotti Matías Enrique, DNI 29.343.043, CUIT 20-29343043-9, y designar al Señor Orizabala Arrostito Emilio, DNI 39.349.147, CUIT 20-39349147-8 nacido el 28/12/1995, estado civil casado en primeras nupcias con Guadalupe Yael Delaude, de profesión comerciante, con domicilio en A. Fortabat N° 9.000 de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Argentina, como Gerente, quien acepta en este acto y que conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituyen domicilio real y especial en Calle A. Fortabat N° 9.000 de la ciudad y Partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales, modificada por la ley 22.903, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. Asimismo, se decide por unanimidad cambiar el domicilio social a calle Líbano N° 1.867 de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. Bortolotti Matías Enrique, Contador Público.

**DIL DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE LIMPIEZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 14/04/2025. Socios: Bettina Balladore, argentina, 24/06/1972, DNI 22.847.766, y C.U.I.T 23-22847766-4, casada, abogada, domiciliada en Ruta 8, Km. 60,5 S/N Country Club Pilar Golf Club, localidad y partido de Pilar, Pcia. de Bs As; y Rodrigo Eduardo Basualdo, argentino, 11/03/1989, DNI 34.416.584, y CUIT 20-34416584-0, soltero, hijo de Eduardo Basualdo y de Mirta Ramona Shanghessy, empresario, domiciliado en Sargento Cabral 1644 de la localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs As. Dil Distribuidora Integral de Limpieza S.R.L. Domicilio: Pcia de Bs As. Plazo: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Objeto: (i) Comercial: compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes,

subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, e higiene personal, de limpieza en general, insumos tales como palos para escobas, escobillones, palas, tachos de residuos, cepillos, baldes, y demás utensilios y elementos para el aseo en general, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; (ii) Servicios: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. Administración y representación: Gerente Bettina Balladore, con domicilio especial en sede social. Domicilio legal: avenida Italia número 1678, 1° piso, departamento "A", localidad y partido de Tigre, Pcia. de Bs As. Se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizado a publicar por inst. privado del 14/04/2025. Ignacio García, Abogado. T° VIII F° 100 C.A.T.L.

### **MIL OBRAS URBANAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 1 de abril de 2025. Norma Rosario Gavelini, Contadora PúblicaT° 353 F°250 CPCECABA. Norma Rosario Gavelini.

### **KAWSAY SENSING S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de asamblea del 2/1/25 se designó Presidente Patricio Fabián Lo Greco y Director Suplente Rafael Eduardo Albrecht por 3 ejercicios dom. esp. Rivadavia 1116 PB depto. A Luján pdo. Luján Bs. As. Alcides Marcelo Miglioranza, C.P.

### **QDN ARGENTINA 2017 S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 10/11/2020 se designó presidente a Agustín Miguel Gonzalez, DNI 28.985.407 y director suplente a Alejandro Norberto Rodriguez, DNI 27.941.942.- Y por acta de directorio del 02/07/2023 Agustín Miguel Gonzalez renunció a su cargo. Por acta de asamblea del 05/07/2023 se acepta su renuncia y se designa nuevo directorio: Presidente Alejandro Norberto Rodriguez, DNI 27.941.942, Director Suplente: María Azul Rodríguez Rodríguez, DNI 42.436.086. Todos con domicilio especial en Ruta 6 Km 180 del Parque Industrial Cardales, de los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, prov. de Bs. As.- Escribana Fátima Pichel.-

### **INOXIDABLES VIRREYES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 212 del 22/04/2025, folio 640 otorgada ante Esc Mariano Diego Miro, Matrícula 4772 titular del Reg 1017 de la Ciudad de Buenos Aires. Socios: 1) Juan Rogelio Alvarez, 67 años, DNI 11.898.779, CUIT 23-11898779-9, casado, y 2) Pablo Manuel Alvarez, 39 años, DNI 32.515.412, CUIT 20-32515412-9, soltero; ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Madrid 1052, loc. de Loma Hermosa, pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Denominación: Inoxidables Virreyes S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fundición, recuperación, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de productos, subproductos, materiales, herramientas, artículos, productos terminados, partes, componentes y materias primas derivadas de la industria del metal, del hierro y del acero. Compra y venta al por mayor o menor de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 5.000.000. Administración/Representación: Gerencia. 1 o más, socios o no. Duración: por el plazo de duración de la sociedad si son socios y por tres ejercicios si no lo son, siendo reelegibles. Electo gerente: Pablo Manuel Alvarez constituye domicilio en la sede social. Actuación: Individual e indistinta. Órgano de fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 28/02. Sede social: Justo José Urquiza 3170, Loc. de Caseros, pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Yamila Vanina Gerin, Autorizada - DNI 26.734.360.

### **PAXSYS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O N° 4 del 24/02/2025 se resolvió: i) Fijar en 3 los D.T. y en 1 los D.S.; ii) Designar a Josefina de Alzaga y Ramiro Caresani como D.T. hasta que se considere los EECC cerrados al 31/12/26, constituyendo ambos dom. especial en calle Luis García 695, piso 9° de la loc. y part. de Tigre, prov. Bs. As. ; iii) Dejar constancia que Manuel Beaudroit y Rafael de Ambrosi designados por A.G.O. del 24/05/2024 permanecen como el D.T. y Presidente y D.S., respectivamente; iv) El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Manuel Beaudroit, DT: Josefina de Alzaga y Ramiro Caresani y D.S.: Rafael de Ambrosi. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

### **EQUILIBRA TRADING MEDIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Maximiliano Pagnoni, 50 años, nac. 10/8/74, solt., hijo de Héctor Pablo Pagnoni y María Elena Vilela, DNI 24137104, arg., abogado, martillero y corr. Públ., dom. en Mitre 360, piso 2ºb, Salto, pcia. Bs. As., CUIT 20-24137104-3 y Alfredo Rebagliati, de 50 años, nac. 13/3/75, casado en 3ºnup. con María Dolores Martín Carmona, en Majadahonda (Madrid), España, bajo el rég. de absoluta sep. de bienes, conforme Capitulaciones Matrimoniales Postnup., en Escr. 1214, del 3/11/20, pasada ante Mónica Castro Valdivia, not. de la ciudad Valdemorillo y del Ilustre Colegio de Madrid; anotada el 5/11/2020 al margen de Cap. Matr., Majadahonda, N° 466/20, tomo 25, pág. 45, secc. 2 y quien manifiesta estar sep. de hecho y en proceso de div., hijo de Augusto Gonzalo Rebagliati y de Alicia Edith Cruz, DNI 24421398, arg., empresario y publicista, dom. en 25 de Mayo 1038, Salto, pcia. Bs. As., CUIT 20-24421398-8. Constitución: 16/04/2025, esc. publ. 24, Not. Rocío Vilela, Reg. 5 (67). Denominación: Equilibra Trading Media S.R.L. Sede social: calle 25 de Mayo 1038, ciudad y partido Salto, Pcia. Bs.As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, a desarrollar las sigs. actividades: a) Prestar servicios como agentes marítimos, importadores y exportadores, contratistas, estibadores y proveedores marítimos, en la forma previstas por las leyes del país y reglamentaciones aduaneras vigentes; b) Explotación de depósitos de mercaderías en puertos, depósitos fiscales y zonas francas, su acarreo, estibaje y despacho a plaza. c) Dedicarse como agentes de carga nacional e internacional, terrestre, aéreo, fluvial, marítimo, importación y/o exportación de todo tipo de mercaderías; agente de transporte aduanero; transporte de mercaderías en general. d) Servicios: De organización, asesoramiento, intermediación, asistencia, logística, gestión y atención a medios de transporte y aduaneros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Plazo social: 99 años desde su Inscrip. Reg. Capital: \$100.000 div. en 10.000 ctas. de \$10 v.n. c/u. y 1 voto p/cta. Adm. y repr. legal: Será ejercida por Alfredo Rebagliati como gerente por todo el término de duración de la sociedad, constituyendo domicilio especial en calle 25 de Mayo 1038 de Salto (B), Art. 256 LGS. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año Rocío Vilela, Escribana interviniente.-

### **EMPRENDIMIENTOS & DESARROLLOS GRUPO VISTAS REAL STATE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 202 del 16/04/2025: Bernardo Eugenio Dalmaso, nacido el 3 de Mayo de 1977, DNI 25.943.555, casado, contador publico, Mitre 475; Ricardo Federico Gil, nacido el 11 de marzo de 1980, DNI 27.743.461, soltero, abogado, Brown 477; Ambos argentinos y de Zárate, Zárate, PBA. Emprendimientos & Desarrollos Grupo Vistas Real State S.A. 99 años.1) Inmobiliarios: comprar y vender inmuebles, edificios propios, alquilarlos, asesoramiento en materia de inversión inmobiliaria, prestación de servicios destinados a inmobiliarias siempre y cuando sean desarrollados por personal habilitado a tal fin, intermediación en negocios inmobiliarios;2) prestación de servicios de locación de obra destinados al mercado de la construcción inmobiliaria, con personal habilitado propios o de terceros, proyecto y dirección de obras civiles, siempre que sea desarrollada por personal habilitado a tal fin por la normativa vigente. Capital:\$30.000.000 dividido en 3.000.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes.Representación:Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art.55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio:31/03. Sede: San Martín 659 planta baja, Zárate, Zárate, PBA. Presidente: Bernardo Eugenio Dalmaso; Director Suplente: Ricardo Federico Gil; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Escribana María Marcela Tapia: Autorizada en Esc. 202 del 16/04/2025

### **CARBE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Carbe S.A., celebrada el 28 de marzo de 2025 y Actas de Directorio del 21 de marzo de 2025 y del 03 de abril de 2025, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Carlos Begue DNI 22.001.028; Vicepresidente: Alejandra Jorgelina Naso DNI 22.842.813; Directores Titulares: Alejandro Luis Begue DNI 20.682.946; Director Suplente: Mariela Bettina Begue DNI 24.220.057. Mandato: 3 (Tres) Ejercicios. Domicilio especial: Barbieri (ex Luis Maria Drago) 1751, (1852) Burzaco, provincia de Buenos Aires. Fernando Carlos Begue.

### **ZTE TURISMO GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 01/04/2025 se rectificó la sede social siendo la correcta: Romulo Noya 487 Zárate, Zárate, Pcia. Bs.As. Asimismo se designó por tres ejercicios como Presidente a Ana Carolina Ciucci y como Director Suplente a Agustín Micucci, ambos con domicilio especial en la Sede Social. Escribana Marcela Tapia Autorizada en Esc.204 del 16/04/2025.

### **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA BOSQUES DE PINAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 47 del 09/10/2023 y Declaración jurada del 11/10/2023: Jorge Enrique María SHAW, argentino, nacido 07/09/44, casado con Teresa Mercedes Zenteno, DNI 4.446.114, CUIT 20-04446114-6; Matías SHAW, argentino, nacido 05/05/74, casado con Carola Bilinkis, DNI 23.968.648, empresario, CUIT 20-23968648-7 y Enrique Guillermo SHAW, argentino, nacido 26/10/71, DNI 22.432.253, casado con Bárbara Rossi, empresario, CUIT 20-22432253-5; todos domiciliados en Av. Córdoba 1345, piso 14º, Ofic. A, CABA. Intervienen los dos últimos por sí; el primero en representación y en carácter de presidente de Pinamar S.A.F.A.I.C.e.l., CUIT 30-52676215-7, con domicilio en Av. Córdoba 1345, piso 14º, ofic. A, CABA. 1) Asociación Administradora Bosques de Pinamar S.A. 2) 99 años desde inscripción ante la DPPJ. 3) La entidad, sin perseguir fines de lucro, tiene por objeto la organización, administración y mantenimiento de todas y cada una de las áreas, bienes y espacios comunes, públicos o privados, de la urbanización denominada "Bosques" (o "Bosques del Norte" o "Bosques de Pinamar" o como finalmente resulte denominada), que se ajusta a la zonificación normada por el Plan Director aprobado por el Decreto 8305/87 de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en las Ordenanzas 4954/17 y 5020/17 dictadas por el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, ubicada en la Localidad y Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, compuesta por los inmuebles que resulten de la subdivisión de la

individualizada catastralmente como Parcela 109BU, y la eventual anexión de otras parcelas contiguas a la misma; como así también el desarrollo, fomento y dirección de las actividades deportivas, recreativas, culturales, sociales y de prestación de servicios auxiliares, que se desarrollen en la citada urbanización. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) \$ 200.000.- dividido y representado por 2000 acciones ordinarias escriturales, clase A, de \$ 100 v/n cada una y con derecho a cinco votos por acción. 5) Administración: Directorio compuesto entre uno y siete miembros titulares y uno suplente, por tres ejercicios. 6) Prescindencia de Sindicatura; contralor a cargo de los accionistas, conforme arts. 55 y 284 de la Ley 19550. Cierre ejercicio: 30/06 cada año. Sede social: Avenida del Libertador 60, localidad y partido de Pinamar, prov. De Bs.As. Suscripción: Pinamar S.A.F.A.I.C. e l., suscribe 1.900 acciones clase A de \$ 100.- v/n cada una; Matías Shaw, suscribe 100 acciones clase A de \$ 100.- v/n cada una. Directorio: Presidente: Nicolás Carlos D'Odorico (DNI 31.447.716); Director Titular: Matías Shaw; y Director Suplente: Enrique Guillermo Shaw. Los nombrados, constituyen domicilio especial en la sede social fijada. Ezequiel Pinto. Letrado autorizado

### **LAVORO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas número 21 del 22 de abril de 2022, se nombra nuevo Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente el señor José Iván Biasi, con DNI N° 93.524.854 y CUIT 20-93524854-0, domiciliado en calle 73 N° 1169 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y como Director Suplente al señor Luciano Enrico Biasi, con DNI N° 31.899.679 y CUIT: 20-31899679-3, domiciliado en calle 73 N° 1169 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; desempeñándose en sus cargos por tres ejercicios. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 22/04/2022 Leonardo Iván Biasi. Contador Público. T° 134 F° 208 Legajo 34798/1 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-28452018-2. Leonardo Iván Biasi.

### **FIRST GROUP BAYRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO Unanime del 10/02/2025 se aceptan la renuncia y se aprueba la gestión del Presidente Monica Maria Elena Mejalenko. Se aprueba la designación de nuevo Presidente: Jesus David Joachini DNI 31907563, CUIT 20-31907563-2, argentino, 22/08/1985, soltero, empresario, acepta en el acto el cargo, por tres ejercicios. Constituye domicilio especial en la sede social sita en calle 17 N°1120 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

### **VESUBIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 27/4/23 fueron electos Presidente: Pedro Bucciero, Vicepresidente Juana Silvana Bucciero, Director Titular: Alberto Fabian Bucciero y Directora Suplente: Rosario Policari. Todos domicilio especial en sede legal. Por asamblea del 31/3/25 se modifica la cláusula 3: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social.". Se traslado la sede legal a Melian 7753 localidad Martín Coronado, partido Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito.

### **ORTOPEDIA Y CIRUGÍA TRAUMAPROT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica su Constitución 1) la Srta. Maria de Lujan Silva, arg., nacida 25/05/64, DNI 17.203.370, CUIT 27-17203370-4 empresaria, divorciada de Barbuscia Osvaldo; la Srta. Iara Yasmín Barbuscia, arg., nacida el 11/11/94, DNI 38.604.018 CUIT 23-38604018-4, psicóloga, soltera; ambas domiciliadas en Barbosa 2699 Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó Pcia. Bs As; 2) Instrumento del 19/03/2025 3) Domicilio social y gerencial constituido Segunda Rivadavia 15325, Haedo, Partido Morón, Pcia de Bs As. domicilio electrónico constituido en estudiolunacontable@gmail.com 4) Objeto Social: Servicios relacionados a la salud física y mental; Venta de productos relacionados a la salud humana; pudiendo importar, exportar, licitar y distribuir dichos productos y servicios; 5) Dirección y administración: todos los socios indistintamente con carácter de gerente por el término duración de la sociedad. 6) Fiscalización: a cargo de socios no gerentes 7) Capital Social: Pesos un millón dividido en cien cuotas de diez mil pesos cada una y suscriben 60% Maria de Lujan Silva y 40% Iara Yasmín Barbuscia 8) Duración de la sociedad: 99 años desde inscrip. DPPJ.9) Cierre ejercicio comercial: 30/04. Firma C.P. Silvana Gabriela Luna.

### **2345 SANGIACAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucila Constanza Capodici, arg, 28/12/1976, casado, docente, DNI 25.747.110, calle 7 N°1109, Santa Teresita; Santiago Martín Pérez, arg, 27/7/1974, casado, empresario, DNI 24.247.620, calle 7 N°1109, Santa Teresita; 2) 16/04/2025; 3) 2345 Sangiacar S.A.; 4) Calle 7 N°1109 de Santa Teresita, Pdo. De La Costa, Pcia Bs. As.; 5) La instalación y explotación de frigoríficos; La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, blancas y sus derivados; La explotación agropecuaria; La explotación de campos; La prestación de servicios vinculados a la actividad cárnica y agropecuaria; Transporte: el transporte de carga, mercaderías, productos

agropecuarios; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Santiago Martín Pérez, Suplente: Lucila Constanza Capodici; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/03; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

### **EDIFICIOS MURANO S.A.**

POR 3 DÍAS - Art 83 inciso 3 de la LGS. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/03/2025 de Edificios Murano S.A. y Acta de Reunión de Socios de fecha 31/03/2025 de Construcciones Francesca S.R.L. se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 31/03/2025 en la que Edificios Murano S.A., con Sede Social en Plus Ultra 1666 Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 07/05/2010 en la Matrícula 98209 y Legajo 173650, absorberá a Construcciones Francesca S.R.L., con Sede Social en Juncal N° 1221, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 22/11/2011 en la Matrícula 107003 y Legajo 186835. Se aumentará el Capital Social de Edificios Murano S.A. en \$1.434.000. Edificios Murano S.A. Activo \$374.675.040,10 Pasivo \$72.291.450,82 al 31/12/2024; Construcciones Francesca S.R.L. Activo \$175.808.150,94 Pasivo \$4.091.014,59 al 31/12/2024. Oposición de acreedores en la sede social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. C.P.N. Ignacio Pereda.

abr. 29 v. may. 5

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **FORNAVIC S.A.S.**

POR 5 DÍAS - Zárate. Desvinculación. Fornasari Gabriel Alejandro DNI 34.506.368 manifiesta que "Frigorífico FN" establecimiento del rubro Carnicería, sito en Av. Gallesio N° 542 de Zárate, queda desvinculado de Fornavic S.A.S., CUIT 30-71585950-1. Baja libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio del local. Fornasari Gabriel Alejandro, DNI 34.506.368.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 5 DÍAS - Dispóngase la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre 1 y el 15 de mayo de 2025, el cual estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda, sita en Rosales N° 1312, 1° piso de la localidad de Adrogué, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

Expediente: 4003-24396/2025.

**Javier Palacios**, Director.

abr. 24 v. abr. 30

### **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. 2147-114-1-7/2003. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc. M, Mza. 17, Pc. 30. Dom.: calle 39 N° 975 e 129 y 130 de la ciudad y partido de Berisso. Titulares de dominio: GARCIA y GARCIA, Jose Maria y TORRES, Angel Sixto Maximino.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. 21711-2164/2024 Nomenclatura catastral: Circ. 05, Secc. B, Mza. 72, Pc 21. Dom.: calle El Cairo (875) N° 1440. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Giménez Ángel Antonio.

- 2. 21711-1961/2023 Nomenclatura catastral: Circ. 04, Secc. B, Mza. 291, Pc 6. Dom.: calle Juan Díaz de Solís N° 2320. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Pereyra Rafael Jesús y Martocci Luis Manuel.

- 3. 21711-1937/2023 Nomenclatura catastral: Circ. 04, Secc. E, Ch. 3, Mza. 3c, Pc 8. Dom.: calle Asamblea N° 2341. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Tassistro Tomas.

- 4. 21711-2454/2024 Nomenclatura catastral: Circ. 04, Secc. C, Mza. 152, Pc 22. Dom.: calle Mendoza N° 613. Partido de

Hurlingham (135). Titulares de dominio: Miyashiro Yeichi y Silva Margarita Leonor.

- 5. 21711-2444/2024 Nomenclatura catastral: Circ. 04, Secc. A, Mza. 10A, Pc 12. Dom.: calle Pavón N° 810. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Suarez Ricardo Miguel.

- 6. 21711-2517/2025 Nomenclatura catastral: Circ. 02, Secc. H, Mza. 34, Pc 28. Dom.: calle El Zonda N° 1646. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Rossi Geronimo Santiago, Vea Murgia Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan y Bernues Eusebio y Rossi Juan Martin.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1-2147-86-1-37/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc. J, Mz. 66, Pc. 29. Ubicación del inmueble: calle 841 N° 2240 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: CASTAGNO, Roberto Juan.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

-1. (132/22) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. F; Mza: 215; Pc: 2; partido de Moron (101). Dom.: Los Criollos N° 309. Titulares de dominio: Marcon Victorio.Furlan Roque.Marzioli Federico.

-2. (40/24) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. O; Mza: 145A; Pc: 5; partido de La Plata (55). Dom.: 29 e/495 y 496. Titulares de dominio: Torcelli o Torcelli y Torcelli Renee Beatriz.Torcelli o Torcelli y Torcelli Amanda Elisa.

-3. (97/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. G; Mza: 3B; Pc: 9; partido de José C.Paz (132). Dom.: Tres Sargentos 970. Titulares de dominio: Paez Alfredo Oscar.Gorosito Carlos Alberto.

-4. (108/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. S; Qta: 33; Pc: 1; partido de Tigre (57). Dom.: Faustino Jorge N° 4768. Titulares de dominio: Bavosi o Bavosi y Trotta Norberto Cayetano.Bavosi o Bavosi y Trota Mabel Gloria.

-5. (110/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. T; Mza: 35; Pc: 32; partido de Quilmes (86). Dom.: Boedo N° 1570. Titulares de dominio: Bianculli y Cifarelli Victor José.Bianculli y Cifarelli Leticia.Cifarelli de Bianculli Antonia.

-6. (115/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. B; Mza: 7; Pc: 6B; partido de Moreno (74). Dom.: Juan de Lavalle 10744. Titulares de dominio: Queirolo Juan Carlos Jorge. Delgado Raul Manuel.Tessutto de Amstutz Teresa Catalina.Tiscornia de Benavides Julia Amanda.Maranesi Enrique.Sideba Sociedad Inmobiliaria de Buenos Aires de Responsabilidad Limitada.

-7. (89/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. C; Mza: 198; Pc: 15; partido de San Miguel (131). Dom.: Serrano N° 3363. Titulares de dominio: Mera de Gomez Lorenza.

-8. (101/24) Nomenclatura catastral: Circ: 12; Secc. G; Qta: 22B; Pc: 15; partido de Escobar (118). Dom.: Patricias Mendocinas 424. Titulares de dominio: Jaime Rosario.Miral de Jaime Maria.

-9. (143/23) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc. B; Mza: 175; Pc: 27; partido de Merlo (72). Dom.: Gamboa 1542. Titulares de dominio: González Antonio Tomas.

-10. (41/25) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc. C; Mza: 69; Pc: 11; partido de Lomas de zamora (63). Dom.: Campoamor N° 628. Titulares de dominio: Alvarez de Ruiz Emilia.

-11. (28/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc. H; Mza: 121; Pc: 21; partido de La Matanza (70). Dom.: Zufriategui N° 6130. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.

-12. (42/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc. R; Mza: 52; Pc: 16; partido de Avellaneda (04). Dom.: Zufriategui N° 6130. Titulares de dominio: Kalichur Lucia.

-13. (46/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc. A; Mza: 221; Pc: 26; partido de Ezeiza (30). Dom.: Dean Funes N° 45. Titulares de dominio: Cadimas Sociedad en Comandita por Acciones.

-14. (47/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc. J; Mza: 9; Pc: 18; partido de La Plata (55). Dom.: 136 N° 1949. Titulares de dominio: Gentili Norberto José. Dowbley Néstor Efrain.Rimoldi Rubén José.

-15. (51/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc. O; Mza: 15; Pc: 2B; partido de La Plata (55). Dom.: 28 N° 4080. Titulares de dominio: Suarez Ramon.

-16. (55/24) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc. C; Mza: 29; Pc: 21; partido de San Isidro (97). Dom.: Padre Castiglia 545. Titulares de dominio: Salmeron Encarnacion.

-17. (68/24) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc. B; Qta:41; Mza: 41C; Pc: 3; partido de Saladillo (93). Dom.: Belgrano 2375. Titulares de dominio: Azcona Isidora Maria.Seoane Raul Marcelo.

-18. (48/25) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc. C; Ch:6; Mza: 6A; Pc: 3B; partido de Esteban Echeverria (30). Dom.: Arana E 2050. Titulares de dominio: Lema y Castiñeyra Alicia Esther. Lema y Castiñeyra Matilde. Oholeguy y Lema Leonor Clara. Oholeguy y Lema Guillermo.

-19. (54/25) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc. M; Mza: 174; Pc: 13; partido de La Plata (55). Dom.: 6 N° 4190 esq.617. Titulares de dominio: Frison Miguel.

-20. (70/24) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc. A; Mza: 13; Pc: 8; partido de La Plata (55). Dom.: 23 e/509 y vías N° 237. Titulares de dominio: Municipalidad de La Plata.

- 21. (83/24) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc. A; Mza: 63; Pc: 2; partido de Quilmes (86). Dom.: O'Higgins 3181. Titulares de dominio: Bertana Domingo.Salvati Alberto Tomas. Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera.
- 22. (134/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc. Q; Mza: 25; Pc: 9D; partido de La Plata (55). Dom.: 421 bis e/20 y 21D N° 1850. Titulares de dominio:Rongatti de Olivares Adela. Olivares y Roncatti Maria Bella.Olivares y Roncatti Juan Delfor.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

- 1-2147-6-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. G; Qta. 47; Mza. 47 a; P. 1. Ubicación del inmueble: calle Arenales N° 11 de la localidad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ DE TRAVI BENIGNA
- 2-2147-6-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: C.1; S. J; CH. 12; Mza. 12 G; P. 19. Ubicación del inmueble: Moreno Norte N° 321 de la localidad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: MILE LUIS JUSTO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N°468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

- 1.- 2147-008-1-2 y 3/2012.-Nomenclatura: I; D; Qta.:41; Mza.: 41d;Parc.:16.-Domicilio:Calle 19 y San Lorenzo.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: TOLEDO de LEAL de IBARRA, Venancia; LEAL de IBARRA y TOLEDO, María Eugenia.-
- 2.- 2147-008-1-32/2016.-Nomenclatura: XI; B; Ch.:70; Parc.:28.-Domicilio: Calle 24 N° 1497.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: GONZALEZ y GONZALEZ, Manuel.-
- 3.- 2147-008-1-3/2025.- Nomenclatura: XI; B; Ch.: 70; Parc.28.-Domicilio: Calle 26 N° 1474.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: GONZALEZ y GONZALEZ, Manuel.-
- 4.- 2147-008-1/87/1999.-Nomenclatura: I; D; Qta.:20; Mza.20-b; Parc.:9.-Domicilio: Calle 22 n°127. Localidad: Balcarce. - Partido: Balcarce.-Titular de dominio: ALEJANDRO, Juan Luis.-
- 5.- 2147-008-1-9/2023.-Nomenclatura: IX; A; Chac. 55; Mza.:55 s; Parc.3-b.-Domicilio: Avda. Centenario N° 1366. Localidad: Balcarce. - Partido: Balcarce.-Titular de Dominio: "Las Margaritas, Agrícola Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones" y VITALE, Margarita Filomena.-
- 6.- 2147-008-1-5/2025.-Nomenclatura: II; B; Mza.:8; Parc.15.-Domicilio: Calle 18 N° 3031.Localidad: Balcarce. -Titular de dominio: Raúl Eduardo Mascioni.-

**Ariel Trovero**, Director

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

- 1-2147-114-1-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 364; Pc.29. Ubicación del inmueble: calle 8 entre 141 y 142 s/n, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio:"LAGO GUTIERREZ, Sociedad anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos".
- 2-2147-114-1-55/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 79; Pc. 9. Ubicación del inmueble: calle 37 N° 546 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: Di Renta, Omar Humberto; Di Renta y Mannarino, Nestor Omar; Di Renta y Mannarino, Claudia Graciela; Di Renta y Mannarino, Marcela Alejandra y Di Renta y Mannarino, Silvina Gisela.
- 3-2147-114-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mz. 16-D; Pc. 7. Ubicación del inmueble: calle 36 N° 4647 entre 168 y 169 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: TYRREL, Miguel Antonio.

4-2147-114-1-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 1; Pc. 16. Ubicación del inmueble: calle 40 N° 5147 entre Montevideo y 174 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: ALI, Hassan  
5-2147-114-1-54/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 468; Pc. 24. Ubicación del inmueble: calle 168 N° 2726 entre 29 y 30 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: FARIAS, Juliana  
6-2147-114-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 80; Pc. 25. Ubicación del inmueble: calle 36 N° 361 entre Ruta 11 y 125 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
7-2147-114-1-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Fracc. 1; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle 29 N° 530 entre 125 y 126 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: LAVARRA, Domingo Juan; ALONSO, Jorge Luis y GASPARRI, Armando  
8-2147-114-1-87/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. R; Mza. 60; Pc. 18. Ubicación del inmueble: calle Chingolo N° 258- Los Talas de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: ZAMBONI, Graciela Lidia.

Ariel Trovero, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28 de la localidad y partido de Bragado los días martes a viernes de 13 a 16 hs.

1-2147-R-12-6/2021: NC: C.1, S.E, Q.103, Mz.103-b, P.13. Benigno Gonzalez Perez. Entre Ríos 671, Bragado, Bs. As.  
2-2147-R-12-1-3/2023: NC: C.I, S.D, Mz. 21, P.11. Diego Pirez y Deolinda Percudani. Maestros Argentinos 2287, Bragado, Bs. As.  
3-2147-R-12-1-1/2024: NC: C.I, S.B, Mz. 111, P.4. Lorenzo Oliva. Pellegrini 485, Bragado, Bs. As.  
4-2147-R-12-1-2/2024: NC: C.I, S.D, Mz.19, P.8-A. Claudio Coronado. H. Irigoyen 892, Bragado, Bs. As.  
5-2147-R-12-1-3/2024: NC: C.I, S.D, Mz.19, P.8-A. Claudio Coronado. H. Irigoyen 894, Bragado, Bs. As.  
6-2147-R-12-1-4/2024: NC: C.I, S.D, Mz.36-b, P.6-c, Sp 2. Maria Augusta Alfonso y Altunes ó Maria Alfonso de Fernandino ó Maria Augusta Alfonso de Fernandino. Juan Manuel de Rosas 642, Bragado, Bs. As.  
7-2147-R-12-1-4/2011: NC: C.I, S.C, Mz.274, P.6. Angela Ranasengi de Maorisio y Jose Maorisio. Saavedra 775, Bragado, Bs. As.  
8-2147-R-12-1-15/2014: NC: C.1, S.D, Mz.37, P. 10. Andres Macaya. Salta 2383, Bragado, Bs. As.  
9-2147-R-12-1-5/2024: NC: C.1, S.B, Mz.134, P. 4. Juñen ó Juñen y Yannibelli, Ismael Jaime, Juñen ó Juñen y Yannibelli ó Juñen de Gelsomino Irma Teresa, Gelsomino Juan. Rivadavia 859, Bragado, Bs. As.  
10-2147-R-12-1-1/2025: NC: C.3, S.D, Mz.11, P. 12B. Alfredo Horacio Rato y Diego Antonio Rato. Chivilcoy 78, Bragado, Buenos Aires  
11-2147-R-12-1-7/2024: NC: C.3, S.D, Mz.9, P.28. Francisco Rodriguez Macias. J.M. de Rosas N° 1467, Bragado, Bs. As.  
12-2147-R-12-1-6/2024: NC: C.3, S.B, Q.8, P.23. Miguel Dibitetto, Nicolas Debitteto, Blanca Ester Tava. Homero Manzi N° 790, Mechita, Bragado, Bs. As.

Ariel Trovero, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Carlos Tejedor, con domicilio en calle San Martin N° 367 de la ciudad y partido de Carlos Tejedor, prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 9.30 hs. a 13.00hs.

1-2147-017-1-77-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: B- CH 81- MZA 81D - Pc:1B. DOMICILIO: JUAN BAUTISTA ALBERDI 1145- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: DIONISIA MORENICO O MORENO DE DOMINGUEZ.  
2) 2147-017-1-79-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VI- S: A- MZA 37 -Pc:1A. DOMICILIO: SAN JUAN 294 - Localidad COLONIA SERE - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: TORRESVICTOR FELIPE.  
3) 2147-017-1-43-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: A- MZA 9 -Pc:6C. DOMICILIO: JUAN JOSE PASO 151- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: GUARDIA SANTIAGO ENRIQUE.  
4) 2147-017-1-68-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: A- - MZA 13 -Pc:10. DOMICILIO: MARIANO MORENO 142- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: AGUILAR HECTOR OSCAR RODRIGUEZ FLORO.  
5) 2147-017-1-54-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: A- - MZA 73 -Pc:4 A.- DOMICILIO: AV. JOSE BALBIANI 761- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: MORAN Y TOMASINI OMAR ORLANDO; MORAN Y TOMASINI ALICIA ELENA; MORAN Y TOMASINI JOSE OSVALDO; MORAN Y TOMASINI RUBEN ROBERTO; MORAN Y TOMASINI EMILIO HORACIO; MORAN Y TOMASINI

SUSANA BEATRIZ; MORAN Y TOMASINI MARIA ESTHER Y TOMASINI ELIDIA CATALINA.

6) 2147-017-1-55-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: B- - CH. 70- MZA 70Z - Pc:9. DOMICILIO: ITALIA 331- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN Y VIGLIANCO JORGE NELSON.

7) 2147-017-1-64-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:I- S: A- - MZA 5 -Pc:17. DOMICILIO: 9 DE JULIO 60 Localidad y- Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: BONGIORNI VICENTE.

8) 2147-017-1-2-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:II- S: A- FRACC. I- CH. 80- PARC.4A. DOMICILIO: CALLE TEJEDOR Y J.SALK S/N localidad y- Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: ARENILLAS EULOGIO Y PUENTE JOSE MARIA.

9) 2147-017-1-2-2022. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:II- S: A- MZA 81J -Pc:4G. DOMICILIO: SAN JUAN CRISOSTOMO 470- - Localidad y Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULARES DE DOMINIO: SUAREZ DE FEBRER ISMAELA ROSARIO; FEBRER Y SUAREZ NESTOR OMAR; FEBRER Y SUAREZ JAIME AROL.

10) 2147-017-1-2-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:II- S: A- FRACC. I- CH. 80- PARC.4A. DOMICILIO: CALLE TEJEDOR Y J. SALK S/N localidad y- Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: ARENILLAS EULOGIO Y PUENTE JOSE MARIA

11) 2147-017-1-1-2021. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C: X- S:A- MZA 47- PC. 7D. DOMICILIO: LEOPOLDO LUGONES S/N- Localidad TIMOTE - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULARES DE DOMINIO: ARROQUI LUCIA- ARROQUI CRISPINA- ARROQUI PEDRO- ARROQUI MARTIN- ARROQUI JUAN ANTONIO- ARROQUI Y PECORENA LYDIA ANGELICA- ARROQUI Y PECORENA JOSE MARIA- ARROQUI Y PECORENA ROBERTO- ARROQUI Y PECORENA CARMEN- ARRESES Y ARROQUI JOSE AURELIO- ARRESES Y ARROQUI RUFINO DANIEL- ARRESES Y ARROQUI DEJALMA- ARRESES Y ARROQUI LUCIA HAYDEE- ARRESES Y ARROQUI PEDRO ALBERTO- ARRESES AURELIANO.

12) 2147-017-1-5-2022. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:I- S: A- MZA 29 -Pc:7A. DOMICILIO: CANTILLO 451- - Localidad y Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: EYCHENIQUE DE FERRO BLANCA JUDITH

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Chacabuco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chacabuco con domicilio en calle San Lorenzo N° 73, de la ciudad de Chacabuco, partido de Chacabuco, pcía. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

1-2147-26-1- 7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 160; Mz. 160d; Pc. 27. Ubicación del inmueble: calle Ucrania N° 201 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: LADAGA ROSITO, JOSE; LADAGA ROSITO, ROQUE; MAC DONNELL Y LADAGA, EDUARDO MIGUEL; MAC DONNELL Y LADAGA, CARLOS SALVADOR; MAC DONNELL Y LADAGA, ALBERTO RAUL; MAC DONNELL, EDUARDO.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 14 horas.-

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-8/2022

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. A - Mz. 3 - Pc 17.

TITULAR: ROMERO REINALDO OSCAR

Beneficiario: GRACIANO MARIA EUGENIA Y GRACIANO HECTOR ADRIAN LOCALIZACION: CHIVILCOY

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-4/2023

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 332 -Mz. 332b - Pc 15.

TITULAR: RANONE Vicente Antonio, José Martín, María Mabel, Josefa Esther y Carmen Teresa

Beneficiario: BIANCHI, Kevin Alcides LOCALIZACION: CHIVILCOY

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-13/2022

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. K - Mz. 501A - Pc 16.

TITULAR: GIANGIACOMO, Antonio

Beneficiario: FRASCADOR, Mónica Susana LOCALIZACION: CHIVILCOY

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-7/2015

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 248-B - Pc 21.

TITULAR: DE MARCO Juan y MAURO Domingo Felipe  
Beneficiario: LOPARDO MARIA SOLEDAD LOCALIZACION: CHIVILCOY

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-23/2012  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. E - Cha. - Qta. 51 - Mz. 51 c - Pc. 9  
TITULAR: GIONTO, CONCEPCION .-  
Beneficiario: DE LOS SANTOS, CAMILO DAMIAN.-  
LOCALIZACION: CHIVILCOY

6) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-10/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 87-d - Pc. 7 sub parcela 2  
TITULAR: IMACO S.A  
Beneficiario: DELLAGIOVANNA MONICA BEATRIZ  
LOCALIZACION: CHIVILCOY

7) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-44/2012  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. J - Qta 443 Mz. 443-F - Pc. 9  
TITULAR: ALAGNA, Edagardo Gustavo, Alagna Gaspar Rodolfo, Alagna Victor Hugo, Cavaliere Hugo Ruben y Lucotti Agustin  
Beneficiario: Navaridas Ricardo Atilio y Rodriguez, Susana Mabel  
LOCALIZACION: CHIVILCOY

8 ) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-1/2022  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XI - Sec. B - Mz. 22 c - Pc. 14  
TITULAR: AICARDO, JUAN CARLOS Y MEDIAVILLA, FERMIN SANTIAGO .-  
Beneficiario: SICCO, SANDRA BEATRIZ.-  
LOCALIZACION: CHIVILCOY

9) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 10/2011  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. G - Qta 212 - Pc.3-e -  
TITULAR: PALOMEQUE RAMON Beneficiario: LOPEZ EVA MABEL  
LOCALIZACION: CHIVILCOY

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Coronel Rosales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta partido de Coronel Rosales (113), pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

- 1-2147- 113- 1- 551- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc. X; Mz. 16b; Pc. 1 . Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 7, de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 2- 2147- 113- 1- 550- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 b ; Pc 11. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 65 B de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 3- 2147- 113-1-302/2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 b ; Pc 3. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 57 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 4- 2147-113- 1- 247/ 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 a ; Pc 18. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 50 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 5- 2147-113- 1- 14/ 2016. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017, nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 a ; Pc 17. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 49 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 6- 2147- 113- 1- 48- 2016. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 a ; Pc 8. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 86 A de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 7- 2147-113- 1-325-2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 22. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 27 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 8- 2147-113- 1- 534- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 21. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 28 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 9- 2147-113-1-307- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 19. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 30 de la localidad de Punta

Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
10- 2147-113- 1- 248- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 18. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 31 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
11- 2147-113- 1- 377- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 13. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 19 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
12- 2147- 113- 1- 4- 2016. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 12. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 18 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
13- 2147-113- 1- 303/ 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 b ; Pc 1. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 55 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
14- 2147- 113- 1- 246- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16b ; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 12, de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
15- 2147- 113- 1- 19- 2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. K ; Mz. 103 ; Pc 35. Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1981 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: Mora, Fernando Luis Vicente, Ferro Juan Benito; Enrique Francisco; Domingo Filario; Rosalía Angélica y Bianco José Enrique.-  
16- 2147- 113- 1- 2- 2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. L ; Mz. 236 ; Pc 7. Ubicación del inmueble: calle Maipú N° 257 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: Alvarez Juan

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Mariano Castex N° 3489, oficina 6 de la ciudad y partido de Ezeiza , Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

1-2147-130-1-53/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Mz.177; Pc.9. Ubicación del inmueble: calle Triunvirato N° 168 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Guerrero Alberto Omar.  
2-2147-130-1-56/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Qta. 38; Pc.27. Ubicación del inmueble: calle Perito Moreno N° 163 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Iguaran, Luis Anibal, Alvarez Mirta Genoveva.  
3-2147-130-1-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.179; Pc.26. Ubicación del inmueble: calle Las Lilas N° 824 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: De Cesare de Alvarez Ana.  
4-2147-130-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz.37; Chacra 15, Pc.25. Ubicación del inmueble: calle General Conesa N° 368 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Suaya Guillermo  
5-2147-130-1-23/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.71; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Coronel Amadeo N° 558 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad comercial colectiva "BENCICH HERMANOS"  
8-2147-130-1-29/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz.142; Pc.8. Ubicación del inmueble: calle Florida N° 57 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Ballerini y Binsou Hector Jose, Ballerini y Binsou Silvia Maria, Binsou de Ballerini Nelida.  
9-2147-130-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.194; Pc.29. Ubicación del inmueble: calle Las Amapolas N° 1426 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rodriguez Josefina Carmen.  
10-2147-130-1-55/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.148; Pc.16. Ubicación del inmueble: calle La Merced N° 670 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad comercial colectiva "BENCICH HERMANOS"  
11-2147-130-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz.73; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Pedro de Mendoza N° 1309 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Duarte Maria Julia, Visconti Victorino Felix.  
12-2147-130-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz.79; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle Alvear N° 1248 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Onnis Ernestina  
13-2147-130-1-49/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz.130; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Riachuelo N° 381 de la localidad de Carlos Spegazzini del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Peverelli y Maschio Jorge Benito, Peverelli y Maschio Rosa Maria Delfina, Peverelli y Maschio Josefina Maria Italia, Kokil Basilio, Soto Andres Anibal.  
15-2147-130-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz.106; Pc.18 B. Ubicación del inmueble: calle Dean Funes N° 343 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Palmieri y Baraldi Mauro, Palmieri y Baraldi Emilia, Palmieri y Baraldi Magdalena, Palmieri y Baraldi Argentina  
16-2147-130-1-67/2014. Nomenclatura Catastral: Circ.V;Sec.C;Mza.32;P.6A. Ubicación del inmueble: Uruguayana 755 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Zenavilla Fermina Maria Lorenza, Ramos Mejia y Zenavilla Rafael Maria, Ramos Mejia y Zenavilla Helena Lorenza.  
17-2147-130-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ.V;Sec.B;Mza.189;P.11. Ubicación del inmueble: Independencia 455 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Monsalve Clodovaldo Teodorico.

- 18-2147-130-1-49/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. E, Mza.1R, Chacra.1, P12. Ubicación del inmueble: Chenaut 296 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Torterola Juan Emilio.
- 19-2147-130-1-79/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. B, Mza.196, P.4. Ubicación del inmueble: Derqui 1350 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rigueiro De Estorch María Juana.
- 20-2147-130-1-122/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec.E, Mza.18, Chacra.15, P10. Ubicación del inmueble Zenavilla 1395 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Mascias y Buzone Eladio Nicolas Ignacio, Mascias y Buzone Emilia Julia Paula, Mascias y Buzone Francisco Oscar Ignacio, Bruzine Amelia Palmira.
- 21-2147-130-1-126/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza.8, P.11. Ubicación del inmueble Caseros 1056 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Gonzalez Sergio Hugo, Sabio Daniela Mariette.
- 22-2147-130-1-130/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza.8, P.11. Ubicación del inmueble Caseros 1056 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Gonzalez Sergio Hugo, Sabio Daniela Mariette.
- 23-2147-130-1-147/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec.G, Mza.177, P.26. Ubicación del inmueble Rio Bacacay 131 de la localidad de Tristan Suárez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rios Telesforo Tola.
- 24- 2147-130-1-148/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza.57, P.13. Ubicación del inmueble Laprida 464 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Hansen Julio.
- 25- 2147-130-1-82/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec C, Mza 58, P 6. Ubicación del inmueble Los Aromos 1449 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramon, Fernandez Roberto.
- 26-2147-130-1-111/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 229, P34. Ubicación del inmueble El Cardenal 85 de la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Cadimas sociedad en comandita por acciones.
- 27-2147-130-1-112/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 337, P 15. Ubicación del inmueble La Plata 408 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella José Juan Carlos.
- 28-2147-130-1-114/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec T, Mza 3, P 10. Ubicación del inmueble Roque Saenz Peña 669 de la localidad de Tristan Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Santamaria Bouza Julio.
- 29-2147-130-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec D, Mza 223, P 16. Ubicación del inmueble: Los Ciruelos 557, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Sosa Jorge Alberto, Carnechia de Sosa Silvia Monica.
- 30-2147-130-1-31/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 6B, Qta 6, P 17. Ubicación del inmueble: Brancoli 678, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titulares de dominio: San Antonio Sociedad en Comandita por acciones, Gaddini Luis Alberto.
- 31-2147-130-1-57/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec E, Mza 34, P 25. Ubicación del inmueble: San Rafael 23, localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titular de dominio: Pérez del Cerro de Parma Ana María.
- 32-2147-130-1-62/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec B, Mza 176, P 20. Ubicación del inmueble: Avellaneda 1229, localidad y partido de Ezeiza. Titular de dominio: Caza Majon Rene Pedro Maria Carlos.
- 33- 2147-130-1-64/2024. Nomenclatura Catastral. Circ V, Sec C, Mza 255, P 1. Ubicación del inmueble: Ecuador 1092, localidad y partido de Ezeiza. Titular de dominio: Vilella José Juan Ramon.
- 34- 2147-130-1-66/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 69, P 6. Ubicación del inmueble: Coronel Amadeo 450, localidad y partido de Ezeiza. Titular de dominio: Crochet Enrique Miguel.
- 35- 2147-130-1-74/2024. Nomenclatura Catastral: Circ V, Sec C, Mza 58, P 14. Ubicación del inmueble: Winter 534 localidad y partido de Ezeiza. Titular de dominio: Feldbau de Eidelstein Pepa.
- 36-2147-130-1-86/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec B, Mza 210, P 22. Ubicación del inmueble: Independencia 618, Localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Troupenat de Garcia Paulina.
- 37-2147-130-1-95/2024. Nomenclatura Catastral. Circ. IV, Sec T, Mza 187, P 6. Ubicación del inmueble: Estados Unidos 347, localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Sabino Luis.
- 38- 2147-130-1-96/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec E, Mza 39, Chacra 15, P 20. Ubicación del inmueble: General Hornos 334, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Tevez Santos, Vallejos María Ester.
- 39- 2147-130-1-97/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec T, Mza 49, P 26. Ubicación del inmueble: Av. Argentina 404, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Horikian Agop
- 40-2147-130-1-101/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec C, Mza 152, P 5. Ubicación del inmueble: El amanecer 2039, localidad de la Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón, Fernández Roberto.
- 41-2147-130-1-113/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec C, Mza 107, P 20. Ubicación del inmueble: Virgen de Itati 1568, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón, Fernández Roberto.
- 42-2147-130-1-134/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 237, P 27. Ubicación del inmueble: Guillermo Gaddini 1420, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Romeo Rosario, Barbuto de Romeo María Elisabet.
- 43-2147-130-1-124/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 405, P 24. Ubicación del inmueble: La Plata 41, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Vilella Jose Juan Carlos, Amalia Julia Canepa de Vilella.
- 44-2147-130-1-131/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 183, P 28. Ubicación del inmueble: Los Ceibos 216, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Squingo y Torres Gerardo Jose.
- 45-2147-130-1-132/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 63, P 9. Ubicación del inmueble: Donato Álvarez 1085, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad comercial colectiva "BENCICH HERMANOS".
- 46-2147-130-1-136/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec E, Mza 23, Chacra 17, P 14. Ubicación del inmueble: General Hornos 822, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Fornasieri Rinaldo.
- 47-2147-130-1-139/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza, 73, P 7. Ubicación del inmueble: Rio Hondo 21, localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Liñan de Muslera Josefa, Muslera de Riso Blanca Margarita, Muslera Alfredo, Muslera Raul, Muslera Ramon Donald, Muslera Roberto Andres, Muslera Washington.
- 48-2147-130-1-140/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza 198, P 31. Ubicación del inmueble: General Roca 784, Carlos Spegazzini, Ezeiza. Titular de dominio: Petriella Dionisio.
- 49-2147-130-1-142/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec A, Mza 82, P 13. Ubicación del inmueble: Florencio Varela

234, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Spada Pedro Silvio.  
50-2147-130-1-143/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 6, Qta 6, P 24. Ubicación del inmueble: Turner 628, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Fernández José.  
51-2147-130-1-5/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.IV , Sec L , Mza 118 , P 20. Ubicación del inmueble: Boyle 713, localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Marino hermanos y compañía limitada sociedad comercial e inmobiliaria y mandataria en comandita por acciones.  
52- 2147-130-1-18/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.V , Sec E, Mza 12, P 20. Ubicación del inmueble: Martin Garcia 842, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Fretes Candela Jazmin.  
53- 2147-130-1-11/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec C, Mza 135, P 29. Ubicación del inmueble: Los Molinos 1088, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Goldvaser Najman Moisés, Fernández Eduardo Ramón, Fernández Roberto.  
54- 2147-130-1-23/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.IV, Sec T, Mza 234, P 24. Ubicación del inmueble: Los Andes 307, localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Campassi Carlos Bautista, Dell orto Campassi Vicenta.  
55-2147-130-1-25/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III , Sec A, Mza 68, P 21. Ubicación del inmueble: Alejandro Volta 691, localidad de Calos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Velardo Silvio.  
56-2147-130-1-29/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec C, Mza 146, P 5. Ubicación del inmueble: Santa Ursula 435, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la sociedad comercial colectiva Bencich Hermanos.  
57-2147-130-1-30/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.V , Sec C, Mza 273, P 2. Ubicación del inmueble: Venezuela 1060, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Vilella Jose Juan Carlos, Amalia Julia Canepa De Vilella.  
58-2147-130-1-31/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec A, Mza 123 A, P 14. Ubicación del inmueble: Mariano Del Fournier 643, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Salierno Ruben Daniel  
59-2147-130-1-33/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV , Sec A, Mza 68, P 14. Ubicación del inmueble: Dorrego 583, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Salvador de Maio E hijos Sociedad de responsabilidad limitada.  
60-2147-130-1-38/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.II, Sec B, Mza 52, P 19. Ubicación del inmueble: Alvear 1406, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Svampa Bruno, Chitaroni de Svampa Noemi Ernestina.  
61-2147-130-1-39/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza 126, P 10 B. Ubicación del inmueble: Pedro de Mendoza 608, localidad Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Peverelli Jose.  
62-2147-130-1-43/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec C, Mza 59, P 5. Ubicación del inmueble: General Alvear 575, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la sociedad comercial colectiva Bencich Hermanos.  
63-2147-130-1-46/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec C, Mza 277, P 23. Ubicación del inmueble: Moreno 1278, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Vilella José Juan Carlos.  
64-2147-130-1-49/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.II, Sec B, Mza 52, P 1. Ubicación del inmueble: Florencio Varela 1493, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Rinaldi Vito Antonio.  
65-2147-130-1-56/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.IV, Sec C, Mza 140, P 3. Ubicación del inmueble: Volcán 1613, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón, Fernández Roberto.  
66-2147-130-1-57/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec D, Mza 11, P 8. Ubicación del inmueble: Los tulipanes 645, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Bunge de Smith, Bunge Juana María.  
67-2147-130-1-72/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.IV, Sec T, Mza 18, P 7. Ubicación del inmueble: Bogota 751, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Ebenhoch José María.  
68-2147-130-1-137/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec E, Mza 23, Ch 17, P 14. Ubicación del inmueble: Gral. Hornos 822, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Fornasieri Rinaldo

**Ariel Trovero**, Director

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de General Las Heras**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Las Heras, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, de la ciudad y partido de General Rodríguez, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-041-1-09/2021-Cir.3- Sec. P-Mza.114 - Pc. 1 A-Vilas Roberto Antonio- Victoria N° 1006 - General Las Heras.  
2-2147-041-1-17/2011-Cir.3-Sec.P-Mza.82-Pc.7- Dellacasagrande Luis- Independencia N° 726 - General Las Heras.  
3-2147-041-1-02/2024-Cir. 3- Sec.P- Mza.78- Pc. 15- -Rodríguez Nestor Hugo- Rivadavia 1 N° 91 - General Las Heras.  
4-2147-041-1-85/2011-Cir. 7- Sec. B-Qta. 7-Pc. 14- Lozano Moujan Jose María,Lozano Francisco Calixto, Lozano Eloisa Clotilde, Lozano Narciso Marcelo, Lozano Florencio-Fondo estación Plomer- General Las Heras.  
5-2147-041-1-08/2021-Cir.3-Sec.P- Mza. 77-Pc.5 B-Legnani Carlos Alfredo, Rognoni Juan Bautista- Rivadavia N° 134 - General Las Heras.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Hurlingham**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Hurlingham con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-135-1-3/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. E-Chacra: 7 -Mz. 7j-P.4- Domicilio: Malaspina 1940- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: SACCA, Carmelo.
- 2) 2147-135-1-4/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. E- Chacra: 4- Mz. 4-r-P.26- Domicilio: Acoyte 2660- Localidad: Villa Tesei- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BARRIOS, Clementino.-
- 3) 2147-135-1-6/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. P- Mz. 21-P.4- Domicilio: Gibraltar 1060- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: AFTYKA, Wenceslao.-
- 4) 2147-135-1-7/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. P- Mz. 185-P.18- Domicilio: José de Malarredo 685- Localidad: Villa Tesei- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA.
- 5) 2147-135-1-8/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. A- Mz. 18-P.6- Domicilio: Thevenin 1745- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: PACHECO de GAITAN, Rosa.-
- 6) 2147-135-1-9/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. E- Mz. 411- P.14- Domicilio: Malaspina 1723- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARA.
- 7) 2147-135-1-10/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. P- Mz. 131-P.16- Domicilio: La Patria 3990- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: CALDERON, Feliciano Jorge.
- 8) 2147-135-1-12/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. B- Mz. 59b-P.2- Domicilio: Villegas 1300- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: RODRIGUEZ, Eduardo Roberto.-
- 9) 2147-135-1-23/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. E- Mz. 411- P.14- Domicilio: Malaspina 1723- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARA.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 28, de la ciudad y partido de Ituzaingó, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

1. 2147-136-1-17/2021 - 136-4-N-51-18 - Domicilio: Ricardo Guiraldes 4077; Titular/es: CALVIÑO, Marta Cristina; HERZOG, Sergio Cristian.
2. 2147-136-1-1338/1998 - 136-5-F-55-25 - Domicilio: Ombú 2383; Titular/es: GOMES GUELHO, José.
3. 2147-136-1-29/2021 - 136-5-M-79-7 - Domicilio: Sandino 2129; Titular/es: HERNÁNDEZ de MEDINA, María Dalmar; ALVAREZ, Analía Patricia.
4. 2147-136-1-166/2017 - 0136-4-Q-20-10 - Domicilio: Del Gato 5019; Titular/es: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
5. 2147-136-1-124/2015 - 136-5-F-13-13A-7 - Domicilio: Pérez Quintana 1720; Titular/es: BORGES, Mauro David.
6. 2147-136-1-27/2015 - 136-4-H-14-9A - Domicilio: De La Guitarra 4660; Titular/es: INDURBA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; Domicilio: De La Guitarra 4660
7. 2147-136-1-2/2014 - 136-4-N-167A-9 - Domicilio: De Las Caronas 2629; Titular/es: TORRES, Walter Roque; VILLALBA, Marcela Carla.
8. 2147-136-1-46/2011 - 136-5-L-60-17 - Domicilio: Antofagasta 2171; Titular/es: ARMENDARIZ, Héctor; VIRDIS, Nélidea.
9. 2147-136-1-42/2011 - 136-5-M-44-24 - Domicilio: Aconquija 2028; Titular/es: EMANUELE, Leonardo.
10. 2147-136-1-291/2018 - 136-5-H-27-27F-8B - Domicilio: Patagonia 997; Titular/es: ROSENTAL, Héctor Carlos; DIOJTAR, Oscar.
11. 2147-136-1-278/2018 - 136-5-F-59-19 - Domicilio: Ombú 2223; Titular/es: GARCIA NOVIO, Constantino.
12. 2147-136-1-5/2020 - 136-4-Q-41-7 - Domicilio: El Rancho 3446; Titular/es: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
13. 2147-136-1-321/2018 - 136-5-H-600d-18 - Domicilio: Ayolas 1624; Titular/es: LEÓN, Juan Diego; LEÓN de GARCÍA TUÑÓN, María Andrea; LEÓN, Carlos Teodoro; LEÓN de GARCÍA TUÑÓN, Ana María; LEÓN, Diego Emanuel.
14. 2147-136-1-82/2013 - 136-5-G-604B-12 - Domicilio: Paul Groussac 2847; Titular/es: La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina.
15. 2147-136-1-100/2014 - 136-2-H-29-1 - Domicilio: Cuyo 1625; Titular/es: MARTÍNEZ O MARTÍNEZ, López.
16. 2147-136-1-193/2015 - 136-4-M-75-10 - Domicilio: Del Mate Amargo 767; Titular/es: FERRARI Y CARABIO, Andrés; FERRARI Y CARABIO, José; FERRARI Y CARABIO, Luis; FERRARI Y CARABIO, María Luisa.
17. 2147-136-1-195/2018 - 136-5-F-43A-1C - Domicilio: Pérez Quintana 2174; Titular/es: FERNÁNDEZ, Casimiro de los Santos.
18. 2147-136-1-214/2018 - 136-4-N-202-12 - Domicilio: El Chacho 1241; Titular/es: CAPIEL de MARINO, Lucrecia.
19. 2147-136-1-37/2018 - 136-4-N-153-3B - Domicilio: La Pialada 4596; Titular/es: RASPAIL de ALTIERI, María Susana.
20. 2147-136-1-237/2018 - 136-4-M-74-9 - Domicilio: El Portico 747; Titular/es: FERRARI Y CARABIO, Andrés; FERRARI Y CARABIO, José; FERRARI Y CARABIO, Luis; FERRARI Y CARABIO, María Luisa.

21. 2147-136-1-183/2018 - 136- 4-M-91A-25 - Domicilio: El Tirador 826; Titular/es: IBAÑEZ, Mariano; LOPEZ SALAS, Eloy.
22. 2147-136-1-193/2018 - 136-5-M-32-5 - Domicilio: Lisandro de la Torre 3422; Titular/es: WEDE de ELÍAS, Rosa Gabriela.
23. 2147-136-1-76/2018 - 136-5-M-24-23 - Domicilio: Aconquija 1978; Titular/es: BROGGI, Ricardo Andrés.
24. 2147-136-1-18/2021 - 136-4-N-124-9 - Domicilio: Facundo 2347; Titular/es: FIORINI, Julio Fulgencio.
25. 2147-136-1-191/2018 - 136-2-H-84-16 - Domicilio: Villegas 2150; Titular/es: LANGONE, Francisco Enrique.
26. 2147-136-1-13/2017- 136-5-M-34-20 - Domicilio: Castelar 1988; Titular/es: EMANUELE, Leonardo.
27. 2147-136-1-39/2019 - 136-4-M-76-19 - Domicilio: Jacaranda 1115; Titular/es: FERRARI Y CARABIO, Andrés; FERRARI Y CARABIO, José; FERRARI Y CARABIO, Luis; FERRARI Y CARABIO, María Luisa; CARABIO, Angela.
28. 2147-136-1-75/2017 - 136-4-N-167a-20 - Domicilio: De la Guitarra 2185; Titular/es: IANNONI, Juan Alejandro.
29. 2147-136-1-9/2016 - 136-5-M-59-3 - Domicilio: Los Matreros 2782; Titular/es: MARCOS, Leopoldo.
30. 2147-136-1-2/2024 - 136-4-M-83b-8 - Domicilio: Jacarandá 1151; Titular/es: DYKERMAN, Jechiel; DIKERMAN RADZANOWSKI, Jachiel.
31. 2147-136-1-358/2018 - 136-
32. 2147-136-1-50/2018 - 136-5-D-355-29 - Domicilio: Soriano 993; Titular/es: ESPINO, Carmen.
33. 2147-136-1-81/2014 - 136-5-M-142-23 - Domicilio: Maestra González 2450; Titular/es: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L.
34. 2147-136-1-163/2017 - 136-5-L-32-6 - Domicilio: Monroe 865; Titular/es: CALCAGNO, Ángel Lucas; CALCAGNO de CALCAGNO, Florentina
35. 2147-136-1-147/2017 - 136-5-L-69B-20 - Domicilio: Belén 1054; Titular/es: GÓMEZ, Pedro Felipe.
36. 2147-136-1-21/2017 - 136-5-M-9-26 - Domicilio: Perdomo 1869; Titular/es: ARZA, Diógenes Alberto.
37. 2147-136-1-51/2011 - 136-2D-264-2B - Domicilio: Caaguazú 53; Titular/es: FERRI, Julio Alberto; PORTO, Ricardo Alberto.
38. 2147-136-1-40/2014 - 136-4-N-139-10H - Domicilio: La Pialada 4151; Titular/es: BOTBOL Y LAREDO, Violeta; BOTBOL Y LAREDO, Perla Mabel; LAREDO de BOTBOL, Felicidad.
39. 2147-136-1-26/2021 - 136-5-M-99-7 - Domicilio: Sandino 2231 (fondo); Titular/es: RELAMENDES de DILEONFORTI, Blanca Rosa Cecilia.
40. 2147-136-1-34/2021 - 136-5-M-99-7 - Domicilio: Sandino 2231 (frente); Titular/es: RELAMENDES de DILEONFORTI, Blanca Rosa Cecilia.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 16:00 a 18:00 hs.

1) N°-EXPEDIENTE 2147-058-1-4/2024 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. 1- Sec. D- Ch: 166, Mz. 166-b Pc. 3-a. TITULARES: CAVIGLIA, Leonardo Leonel y CRUZ, Roberto Hugo.- Beneficiario: VEGA, Alfredo Alberto.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 10 a 14 horas.

1- N° Expediente: 2147-063-1-13/2022

Partido: Lomas de Zamora

Ubicación: Escobar 420 - Localidad: Villa Albertina

Nomenclatura catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 26 - Pc. 1

Titular: BOIS y BRUERA, Eduardo y BRUERA, Ana.-

Beneficiario: HINOJOSA BESACHO, Paulina

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio

en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.  
Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-3/2025 Bruno Tavano 3664 (Ex Virgilio), Lomas de Zamora (1832), XIV, A, 109, Parc. 4 de GARCIA Francisco.
2. 2147-63-1-3/2025 Bruno Tavano 3664 (Ex Virgilio), Lomas de Zamora (1832), XIV, A, 109, Parc. 4 de ESPINOSA Rosa.
3. 2147-63-1-1/2025 Santa Mónica 440, Lomas de Zamora (1832), XIV, C, 28, Parc. 36 de FUERTES María Angélica.
4. 2147-63-1-1/2025 Santa Mónica 440, Lomas de Zamora (1832), XIV, C, 28, Parc. 36 de FUERTES Alfredo.
5. 2147-63-1-1/2025 Santa Mónica 440, Lomas de Zamora (1832), XIV, C, 28, Parc. 36 de FUERTES Julio Ángel.
6. 2147-63-1-1/2025 Santa Mónica 440, Lomas de Zamora (1832), XIV, C, 28, Parc. 36 de FERNANDEZ Rosario.
7. 2147-63-1-6/2020 - Timoteo Gordillo 1989, Banfield (1828), Lomas de Zamora. X, A, Mzna. 124, Parc. 16 de SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
8. 2147-63-1-5/2025 - Saladillo 2161, Ingeniero Budge (1827), Lomas de Zamora. XIII, A, Mzna. 77, Parc. 33 de BERGALLI, Héctor Segundo.
9. 2147-63-1-4/2025 - Martin Capello 1380, Banfield (1828), Lomas de Zamora, V, C, 89, Parc. 30 de HUMEL, Guillermina.
10. 2147-63-32-/2023 Milán 2136, Villa Fiorito; Lomas de Zamora (1821). XII, D, 55, Parc.11 de BERDULLAS Jaime Domingo.
11. 2147-63-1-31/2023 Espronceda 2127, Ing. Budge; Lomas de Zamora (1829). XIII, A, 96, Parc. 27 de PIGANTELLI Y BARRA Rosa María, Ida Teresa Adela y Pedro Juan.
12. 2147-63-1-30/2023 Recondo 499, Villa Fiorito; Lomas de Zamora (1827). XII, D, 20; Parc. 25 de BENTHAM Ernestina Adela y Enrique Gustavo.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Monte**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421, de la ciudad y partido de Monte, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs.

1- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-5/2024. PARTIDO: MONTE. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Chac. 13; Mza. 62; Parc 1. Ubicación: Calle Salta 98, Barrio Montemar, Monte. TITULAR: RAMIREZ de HERNANDEZ, Justina Damiana.- Beneficiario: ANDRADE, Susana Haydee y RISSO, Rubén Alberto.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1-2147-74-1-85/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc A; Mza; 40; Pc.8- Domicilio: JUSTO DARACT 2358, de la localidad de MORENO del partido de MORENO. Titular de Dominio: SCHIESSEL Y KRAVETZ Hector Osvaldo-SCHIESSEL Y KRAVETZ Gladys Sofia-SCHIESSEL Y KRAVETZ Liliana Marta-SCHIESSEL Meer.-

2-2147-74-1-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. H; Mza 104; Pc 17 Domicilio: TIRADENTES 520 partido de MORENO -Titular de Dominio: Bernardo Salvador APHECA

3-2147-74-1-76/2011- Nomenclatura Catastral: Circ VI; Secc.B; QTA.74-MZ. 74 a; Pc.11.- Domicilio: ARRIBEÑOS 2628.de la localidad de MORENO - partido de MORENO Titular de Dominio: GAMBALE Y GIUNTA Hector Anibal y GIUNTA de GAMBALE Micaela.-

4-2147-74-1-483/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc J; Mza; 8 A; Pc.20- Domicilio: EXODO JUJEÑO 1581 del partido de MORENO. Titular de Dominio: LOS PARAISOS SOECIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

5-2147-74-1-111/2018. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc. B; Mza 20 D; Pc 14 Domicilio: R. Argentinos 3612-PARTIDO DE MORENO-

6-2147-74-1-17/2016- Nomenclatura Catastral: Circ VI; Secc.B; QTA.57-MZ. 57 H; Pc.13.- Domicilio: SEGUNDP SOMBRA 2913 de la localidad de MORENO - partido de MORENO Titular de Dominio: PEÑA Marta.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Morón con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

1-2147-101-1-6, 20/21 II, J,324,12 Corrientes 4740 Morón- Emilio Jorge Álvarez.  
2-2147-101-1-2/24 I, E, 333, 9<sup>a</sup>,9 La Roche 588 Morón, Osvaldo Cesar González,  
3-2147-101-1-5/24 II, F,130b,1 C. Arena 1757 Morón, Francisco Oscar Gómez.  
4-2147-101-1-11/24 II, F, 257, 3, G. Pérez 1641 Morón-Enrique Haber, Alberto Paulino Llambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial, Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Jacqueline Pugibet Fevrier, Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial.  
5-2147-101-1-1/25 II, G, 293,1D, F Burgos 1619 Morón- Carlos Néstor Traba, Susana Catalina López.  
6-2147-101-1-5/25 II, F,281,1 Patagones 605 Morón-Oscar Guillermo Agazzi.  
7-2147.101-1-11/19 III, H, 492,19B Del Valle Iberlucea 794 Haedo María Alicia Meyrelles.  
8-2147-101-1-1/24 II, J,303, 16 Bermúdez 132 Morón- Calixto González, Ramón Paredes.  
9-2147-101-1-51/19 V, A,26,16 Chivilcoy 2560 Castelar- Domingo Federico, Ernesto Delfín Gregorio, Héctor Junior y Fernández., Tránsito Fernández de Junior.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Navarro, con domicilio en calle calle 107 N° 80 de la ciudad y partido de Navarro, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-075-1-10/2022 CIRC. I SECC. B Qta. 12 MZ. 12 C PARCELA 24 y 25 CALLE 16 N° 1870 Partido de Navarro. DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS MARTIN, VIÑATO DELILO NELLY BEATRIZ, VIÑATO Y JAIME LIDIA NOEMI, VIÑATO Y JAIME JUAN CARLOS, VIÑATO Y JAIME ESTHER HILARIA, MATHEOS Y VIÑATE JOSE MARIA, VIÑATE Y ROSELLI JOSE CARLOS, VIÑATO Y ROSELLI CELIA BEATRIZ, Roselli Celia A. , Viñate y Roselli Jose Carlos, Viñate y Roselli Celia Beatriz, Jaime de Viñato Esther Hilaria, Celia Adela Roselli y Roselli Moreno Celia A.  
2- 2147-075-1-10/2019 CIRC. VI SECC. A MZ. 1 PARCELA 6 CALLE Trinidad entre Quintana y Pellegrini Localidad J.J.Almeyra Partido de Navarro. Titular de Dominio De ROO María.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

1 2147-084-1-0012/2023- 084-6-V-75-26- Titular/es: CAISA COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Bolivia 420  
2 2147-084-1-0103/2023- 084-6-V-91-3- Titular/es: C.A.I.S.A COMPAÑIA, ARGENTINA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD, ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Bolivia 25  
3 2147-084-1-0130/2023- 084-10-G-61-3- Titular/es: LUEXES Catalina Irene Domicilio: Caamaño 1771  
4 2147-084-1-0147/2023- 084-11-B-39C-3- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Caprile 1249  
5 2147-084-1-0001/2015- 084-11-H-53A-2- Titular/es: FERSZT Abraham Isaac - FERSZT Mariana Raquel Domicilio: Unamuno 6097  
6 2147-084-1-0084/2024- 084-1-C-148-10- Titular/es: LOPEZ Furgencio - PINTOS de LOPEZ Francisca Domicilio: Tierra Del Fuego 160  
7 2147-084-1-0092/2024- 084-6-W-15-19- Titular/es: FLEITAS OCAMPO Juan Hector Domicilio: MARTIN RODRIGUEZ 715  
8 2147-084-1-0087/2018- 084-9-M-71-71E-18- Titular/es: BERTUNA Rosa Domicilio: Las dalias 3359  
9 2147-084-1-0117/2017- 084-8-K-39-21- Titular/es: ASTOLFI Jorge Luis Domicilio: Las Piedras 3130  
10 2147-084-1-0077/2024- Circ.10-Secc.H-Qta.20A-Mz.20A-Pc.24 Ubicación del inmueble: Santa Maria De Oro N°630 de la localidad de Pilar del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TRACCHIA Torcuato - TRACCHIA Y MASTRONARDI Filomena  
12 2147-084-1-0111/2024- Circ.11-Secc.C-Mz.30-Pc.20 Ubicación del Inmueble: Domingo French N°879 de la localidad de Del Viso del Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ILARI Federico - DI BRICO Jose  
13 2147-084-1-0019/2025- Circ.8-Secc.k-Mz.54-Pc.26 Ubicación del inmueble: Posadas N°2824 de la localidad de Villa

Astolfi del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ASTOLFI Juan  
14 2147-084-1-0022/2025- Circ.6-Secc.V-Mz.126-Pc.26 Ubicación del Inmueble: Venezuela N°1424 de la localidad de presidente Derqui del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MARCOS Jose Antonio  
15 2147-084-1-0025/2025- Circ.7-Secc.F-Mz.27-Pc.23. Ubicación del Inmueble: Mexico N°1157 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es de Dominio: RAMIREZ de RODRIGUEZ Carmen  
16 2147-084-1-0028/2025- Circ.8-Secc.C-Mz.6-Pc.9 Ubicación del Inmueble: Constitución N°3200 de la localidad de Villa Astolfi del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LANDIN Andres - LANDIN Maria de Lujan - LANDIN José  
17 2147-084-1-0026/2025- Circ.9-Secc.Z-Mz.11-Pc.8 Ubicación del Inmueble: Finlandia N°3051 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Santa Teresa Sociedad en Comandita por Acciones  
18 2147-084-1-0051/2025- Circ.8-Secc.G-Mz.54-Pc.28- Ubicación del inmueble: José Garibaldi N°2146 de la localidad de Pilar del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LENCINA Omar Raúl  
19 2147-084-1-0156/2023- Circ.9-Secc.R-Mz.85-Pc.4 Ubicación del Inmueble: Santa Elena N°2378 de la localidad de Manuel Alberti del Partido de Pilar Titular/es de Dominio: GONZALEZ Milton Daniel - ARRIETA Silvia Virginia  
20 2147-084-1-0043/2024- Circ.6-Secc.V-Mz.85-Pc.11 Ubicación del Inmueble: La Rioja N°2122 de la localidad de presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: BARRIOS José Luis - DARGAINS Dora  
21 2147-084-1-2807/2010- Circ.6-Secc.D-Qta.11-Mz.11HH-Pc.8 Ubicación del Inmueble: Benito Lynch N°3065 de la localidad de la Lonja del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: M.E PEDUZZI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA  
22 2147-084-1-0047/2011- Circ.11-Secc.E-Mz.14D-Pc.14 Ubicación del Inmueble: Alfredo Nobel N°5634 de la localidad de Del Viso del Partido de Pilar Titular/es de Dominio: MARQUEZ Rodolfo Pedro - BLANCQUAERT Elida Nilda  
23 2147-084-1-0099/2011- Circ.9-Secc.L-Mz.53-Pc.7 Ubicación del Inmueble: Las Gardenias N°1887 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: VAZQUEZ Manuel Feliciano - NIEVAS Antonia Ercilia  
24 2147-084-1-0115/2017- Circ.11-Secc.G-Mz.20-Pc.23 Ubicación del Inmueble: Caprile N°1887 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: MAZZARELLA Carmelo  
25 2147-084-1-0193/2019- Circ.9-Secc.L-Mz.132-Pc.27 Ubicación del Inmueble: Jockey Club N°2471 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: MIRANDA Juan Carlos - CARBALLO Haydée Domicilio: Jockey Club 2471

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1-2147-072-1-9/25 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Manzana: 52, Pc: 18; Domicilio: calle Ingeniero Amoretti N° 3585, de la localidad de Ciudadela, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Samuel Stern Stuhl y Manrielo Abalovich

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Zárate**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio de calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-038-1-12/2024.- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc. C- Mza. 210- Pc. 9 a.- Domicilio: Suipacha N° 1753- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: POMPONIO Hortensio Ramon.-

2) 2147-038-1-13/2024.- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. A- Mza. 29- Pc. 7- Domicilio: Manuel de la Torre N° 4748- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: MAGULA Y PIRIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-

3) 2147-038-1-1/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. A- Mza. 9- Pc. 8- Domicilio: Moises Lintridis N° 408- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: AZCARATE y TELECHEA ó TELLECHEA Alicia Patricia Alcira Jacinta, Agnedo Concepción y Fermin Albino.-

4) 2147-038-1-2/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ.II- Secc. C- Mza. 204- Pc. 1.- Domicilio: Rivadavia N° 4708- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: del RINCON SAN MIGUEL Domingo.-

5) 2147-038-1-1218/2007.- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc. K- Mza. 67- Pc. 8.- Domicilio: Rodriguez Peña N° 1455- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.-

**Ariel Trovero**, Director

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-32-2-9/2023: Circunscripción II; Sección B; Manzana 22; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 9.095 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Héctor Garay y Sonia Edith González.-
2. 2147-32-2-28-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 4; Parcela 10.- Florencio Varela. Matrícula 8.425 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Capidel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria".-
3. 2147-32-2-135-2023: Circunscripción III; Sección K; Quinta 45; Parcela 10.- Florencio Varela. Matrícula 90.243 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Rino Campagnaro; Hugo Caraccio; Bartolomé Caraccio; José Caraccio; Santiago Dorazio; Maurilio Triaca; y David Zardoni.-
4. 2147-32-2-138-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 4; Parcela 16.- Florencio Varela. Matrícula 8.425 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Capidel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria".-
5. 2147-32-2-165-2023: Circunscripción V; Sección U; Manzana 7; Parcela 4.- Florencio Varela. Matrícula 57.504 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Tomasa Elvira Romero.-
6. 2147-32-2-175-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 44; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 6.693 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Raúl Rodríguez Ferreira.-
7. 2147-32-2-197-2023: Circunscripción I; Sección A; Manzana 171-b; Parcela 9.- Florencio Varela. Matrícula 20.615 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Terrafe Sociedad Anónima".-
8. 2147- 32-2-213-2023: Circunscripción V; Sección J; Manzana 34; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 11.122 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: VILLALVA, Buenaventura.-
9. 2147-32-2-223/2023: Circunscripción II; Sección R; Manzana 31; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 21.608 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Marcelo A. Pittorino Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial y Agropecuaria".-
10. 2147-32-2-239-2023: Circunscripción II; Sección T; Manzana 3; Parcela 22.- Florencio Varela. Matrículas 8.361 y 8.362 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VERGILI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
11. 2147-32-2-251/2023: Circunscripción II; Sección A; Manzana 13; Parcela 10-b.- Florencio Varela. Matrícula 58.512 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Sonia Noemí López.-
12. 2147-32-2-27/2024: Circunscripción V; Sección F; Manzana 34; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrículas 10.341 y 10.342 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Zeballos Sociedad en Comandita Por Acciones".-
13. 2147-32-2-28/2024: Circunscripción II; Sección T; Manzana 81; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 229 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VERGILI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

Ariel Trovero, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-136-2-17/2022- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. M-Mz. 142-P.24- Domicilio: Maestra Gonzalez 2410- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L y SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 2) 2147-136-2-19/2022- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mza. 471- P. 6a- Domicilio: Malabia 1775- Localidad: Ituzaingó-Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SAVOIA, Pablo Domingo y SAVOIA de VEGA, Rossana Vilma.-
- 3) 2147-136-2-22/2022- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. M-Mz. 99-P.1- Domicilio: Bagnat 2798 Localidad: San Alberto- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BONET, Pedro Juan.
- 4) 2147-136-2-69/2022- Nomenclatura catastral: Circ. V- Sec. H -Qta. 26-Mz. 26j-P. 29- Domicilio: Balbastro 1360- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: MONASTERIO Y COMPAÑÍA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA.
- 5) 2147-136-2-72/2022- Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 161 -P. 22- Domicilio: Santiago Monroe 1528- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: PERSICO, Nicolás Enrique y PAPPALARDO, Antonio.
- 6) 2147-136-2-17/2023- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. J- Qta.: 33; Mza. 33e-P.3- Domicilio: Acevedo 3551- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BELLANI, Enrique Hugo.
- 7) 2147-136-2-1/2024- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. M-Mz. 181-P.50- Domicilio: Pasaje 1 2681- Localidad: San Alberto- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: FRAGUEIRO FRIAS, Alfredo.-

8) 2147-136-2-2/2024- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. N-Mz. 2a -P. 19- Domicilio: Pasaje Santos 1033- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: MOLINA, Jorge; y BAUDOU, Laura Rosa.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Habitação de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del partido de José Clemente Paz, con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-132-2-49/2014- Nomenclatura catastral: Circ. IV- Sec. S -Mz. 114-P.18- Domicilio: García Lorca 3662 (ex 3647) - Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: VIGENTE SOCIEDAD ANONIMA.
- 2) 2147-132-2-14/2021- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 67-P.12- Domicilio: Blandengues 4580- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB, SOCIEDAD ANONIMA, en formación.
- 3) 2147-132-2-16/2022- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. U -Mz. 58b-P.25- Domicilio: Matheu 5843- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: TOSSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 4) 2147-132-2-27/2022- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. P -Mz. 159-P.18- Domicilio: El Gaucho 4021- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CAPELLI, Eduardo; MATERA, Fernando Horacio; SASSO, Agustín Luis Romulo; CANALI, Juan Antonio; CASTAÑO, Sara Wenceslado; CASTAÑO, Angélica; CASTAÑO, Adelaida; INTAGLIETTA, Amanda Maria Angela; INTAGLIETTA, Amalia Maria Norma.
- 5) 2147-132-2-36/2022- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 99b-P.4- Domicilio: Corbeta La Uruguay 1251/1249- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB, SOCIEDAD ANONIMA, en formación.
- 6) 2147-132-2-1/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. P -Mz. 11-P.4- Domicilio: Julián Martel 4361- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: FEINSTEIN, Salvador y FEINSTEIN, Juan.-
- 7) 2147-132-2-6/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. U -Mz. 60-P.9- Domicilio: Huachi 551 esquina Avenida Ruben A. Caporaletti 5810- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PRIMAVERA DEL PLATA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 8) 2147-132-2-11/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. W -Mz. 87-P.4- Domicilio: Arribeños 3663- Localidad: José Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: YAMOUTH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.-
- 9) 2147-132-2-35/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. K -Mz. 195-P.17- Domicilio: Valentín Alsina 3032- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: LANFRANCONI o LANFRANCONI Y YELPI, Antonio Bernardo.-
- 10) 2147-132-2-40/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 138d-P.27- Domicilio: Alberti 4031- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DE PALMA Y DE PALMA, Maria Barbara; DE PALMA Y DE PALMA, Eduardo; DE PALMA, Maria Carmen.
- 11) 2147-132-2-2/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. U -Mz. 21d-P. 11- Domicilio: Eduardo Wilde 5290- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PRIMAVERA DEL PLATA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 12) 2147-132-2-4/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 44-P. 23- Domicilio: Santa Marta 4477- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-
- 13) 2147-132-2-6/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 69c-P.8- Domicilio: Montes de Oca 3540- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: TERRAM, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.-
- 14) 2147-132-2-7/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. Q -Mz. 28-P.12- Domicilio: Amsterdam 3070- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: TERRAM, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.-
- 15) 2147-132-2-34/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 76-P.11- Domicilio: Martin Coronado 4576- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: TOLOZA, Geronimo Honorio; OLIVERA, Rosa.-
- 16) 2147-132-2-35/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. H -Mz. 145-P.25- Domicilio: Libertad 3586- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DI CAMILLO, Leon.-
- 17) 2147-132-2-37/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. P -Mz. 75-P.27- Domicilio: Pichincha 5662- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CARDOZO, Segundo Oscar.-
- 18) 2147-132-2-39/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. K -Mz. 226-P.6e- Domicilio: Uspallata 1822- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: BAZZANO, Alberto Pablo.-
- 19) 2147-132-2-45/2024- Nomenclatura catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz. 185b-P.6- Domicilio: Agrelo 1358- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MUÑOZ, Salvador Vicente.-
- 20) 2147-132-2-46/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. H -Mz. 23-P.16- Domicilio: José Maria Paz 4046- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: GAUVRY DE CACERES MONIE, Arlette Paula Enriqueta.-

**Ariel Trovero**, Director.

**Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858 o ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; teléfono: 011-6091-7185.

1. EXPEDIENTE 2147-131-2-35/2011. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 26; Parcela 1. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Malvinas número 2805. Titular de Dominio: CORTI, Pabló Dionisio y GLOTZER de MOTTA, Polly.
2. EXPEDIENTE 2147-131-2-348/2011. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 135; Parcela 14A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Lorenzo número 1023. Titular de Dominio: CASTRO, Rogelio Hilario.
3. EXPEDIENTE 2147-131-2-475/2011. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 133; Parcela 38. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pringles número 1827. Titular de Dominio: PARQUE SAN MIGUELS.R.L.
4. EXPEDIENTE 2147-131-2-96/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 75a; Parcela 11. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle General Pinto número 2342. Titular de Dominio: MARUCO, Margarita Hilda.
5. EXPEDIENTE 2147-131-2-174/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 58; Parcela 1-A Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marcos Paz número 4311. Titular de Dominio: AYLAGAS, Albero Ruben.
6. EXPEDIENTE 2147-131-2-192/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 21a; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salguero número 182. Titular de Dominio: TURK, Anselmo.
7. EXPEDIENTE 2147-131-2-214/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 31b; Parcela 4. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Cruz del Sur número 4041. Titular de Dominio: D´ ADAMO Y DURANTE, Adolfo Roberto, D´ ADAMO Y DURANTE, Osvaldo Néstor, D´ ADAMO Y DURANTE, Emilia Rita y D´ ADAMO, Pedro José.
8. EXPEDIENTE 2147-131-2-241/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 4; Parcela 14B. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Rio Tercero número 54. Titular de Dominio: SCHEMBRI, Rodolfo Salvador, FADALTI, Luis Domingo, SIMERAN; Roberto Jorge, COSTA HEREDIA; Rodolfo Mario y SCOTTO, Livia Inés.
9. EXPEDIENTE 2147-131-2-24/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 94; Parcela 20. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Martin número 535. Titular de Dominio: ROSAMILIA; Víctor Rafael.
10. EXPEDIENTE 2147-131-2-25/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 94; Parcela 20. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Martin número 535. Titular de Dominio: ROSAMILIA; Víctor Rafael.
11. EXPEDIENTE 2147-131-2-59/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 16; Parcela 16. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Rodríguez Peña número 4975. Titular de Dominio: BERENGUER, Ricardo.
12. EXPEDIENTE 2147-131-2-60/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 126; Parcela 14. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Heras número 4652. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio, BENCICH, Juan Maria y BENCICH, Massimiliano.
13. EXPEDIENTE 2147-131-2-81/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 82a; Parcela 16. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Malvinas número 3695. Titular de Dominio: GUSUKUMA, Seiho.
14. EXPEDIENTE 2147-131-2-89/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 49e; Parcela 14. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle La Niña número 109. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
15. EXPEDIENTE 2147-131-2-90/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 21b; Parcela 10. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salguero número 179. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
16. EXPEDIENTE 2147-131-2-4/2017. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 35; Parcela 10b. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salerno número 4124. Titular de Dominio: BARRIO SARMIENTOSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
17. EXPEDIENTE 2147-131-2-62/2018. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección k; Manzana 41C; Parcela 8b. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle La Pinta número 4140. Titular de Dominio: CABAÑAS SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.
18. EXPEDIENTE 2147-131-2-62/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 71b; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Rio Diamante número 515. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco. AGOSTINO, José Luis.
19. EXPEDIENTE 2147-131-2-155/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 84; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Maestro Sarmiento número 438. Titular de Dominio: FERRANDO, Oreste Emilio.
20. EXPEDIENTE 2147-131-2-157/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 91; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Lago Argentino número 490. Titular de Dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Estela Petrona.
21. EXPEDIENTE 2147-131-2-158/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección J; Manzana 74; Parcela 11. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Chapearouge número 1050. Titular de Dominio: LOVISCEK de MARTINEZ, Rosalía.
22. EXPEDIENTE 2147-131-2-161/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 87; Parcela 10. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Luis número 3429. Titular de Dominio: CHAIRO y ANTONIAZZI,

Claudio Enrique, CHAIRO y ANTONIAZZI, Mónica Norma, CHAIRO y ANTONIAZZI, Mirta Cora, CHAIRO y ANTONIAZZI, Julio Cesar y ANTONIAZZI de CHAIRO; Cora Teresa.

23. EXPEDIENTE 2147-131-2-165/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 80; Parcela 20. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Quirno número 5685. Titular de Dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa Petrona, SAAVEDRA ZELAYA, Estela y ARZOBISPADO De BS AS.

24. EXPEDIENTE 2147-131-2-167/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 67; Parcela 18a. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Santa Ana número 64. Titular de Dominio: LINARELLO, Roque José.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

- 1- 2147-57-2-283/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 57; PC. 19. Domicilio: Calle Ecuador N° 1562 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: ASTILLEROS VICENTE FORTE SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 2- 2147-57-2-064/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 114; PC. 2. Domicilio: Calle México N° 1674 (1664) de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN
- 3- 2147-57-2-076/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 167; PC. 9. Domicilio: Calle Mozart N° 592 esq. Leonardo Da Vinci de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: MARSILI DORA LEONOR
- 4- 2147-57-2-078/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sección G; Quinta 107; Mz. 107b; PC. 3. Domicilio: Calle Burgos N° 835 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5- 2147-57-2-089-23. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 33; Mz. 33 P; PC. 7. Domicilio: Calle Ricardo Guiraldes N° 2660 (2656) de la localidad de Ricardo Rojas. Titular/es de Dominio: SAN DIEGO-SOCIEDAD ANONIMA
- 6- 2147-57-2-216/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 439; PC. 5. Domicilio: Calle Monte Hermoso N° 66 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: GROSSO DE BARBATO LUISA AMALIA
- 7- 2147-57-2-169/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. -; Mz. -; PC. 58J. Domicilio: Calle Carlos Belgrano N° 4060 de la localidad de Villa La Ñata. Titular/es de Dominio: CAMBIASSO JORGE DANIEL
- 8- 2147-57-2-110/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 170; PC. 1. Domicilio: Calle Triunvirato N° 593 esq. Pozo de Vargas de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 9- 2147-57-2-230/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 71; PC. 29. Domicilio: Calle Sargento Cabral N° 1668 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GUARINO CONSOLIDADA.
- 10- 2147-57-2-231/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 71; PC. 29. Domicilio: Calle Sargento Cabral N° 1668 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GUARINO CONSOLIDADA.
- 11- 2147-57-2-286/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 6; PC. 6. Domicilio: Calle San Lorenzo N° 2354 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: LEGARRETA, TOMAS, SERRA, Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12- 2147-57-2-384/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 182; PC. 6. Domicilio: Calle Triunvirato N° 61 de la localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: LOPEZ GAFFNEY GUILLERMO ENRIQUE.
- 13- 2147-57-2-385/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 134; PC. 10. Domicilio: Calle Vieytes N° 563 de la localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: CALONGE O CALONGE VUISTAZ DE RAMIREZ LE FORT LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO.
- 14- 2147-57-2-17/2025. Nomenclatura Catastral: Secc. I; Fr. 690; PC. 40. Domicilio: Calle Arroyo Abra Vieja N° 285 de la localidad de Delta de Tigre. Titular/es de Dominio: ABINZANO ALGAÑARAZ FIDEL - ABINZANO ALGAÑARAZ MARCELO PEDRO.
- 15- 2147-57-2-240/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 264; PC. 27. Domicilio: Calle Ruperto Mazza N° 1373 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BLANCO CRISTIAN ARIEL - ESCOBAR ANTONIA
- 16- 2147-57-2-175/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 64 B; PC. 8. Domicilio: Calle Suipacha N° 295 de la localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: PROTERVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 17- 2147-57-2-006/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 54; PC. 5. Domicilio: Calle Ozanam N° 195 de la localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: PUIA DE BREGANT CARMELA
- 18- 2147-57-2-389/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 47; PC. 10. Domicilio: Calle Almirante Brown N° 1358 (1360) de la localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: MAS ELENA.
- 19- 2147-57-2-275/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 16; PC. 10. Domicilio: Calle Camacué N° 3758 (3756) de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: ROJAS ESCOBAR PATRICIO.
- 20- 2147-57-2-345/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 119; PC. 19. Domicilio: Calle Martín Rodríguez N° 1458 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: CORTENOVA TOBIAS y LAFRANCONI ANGEL PEDRO.
- 21- 2147-57-2-176/2023. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección A- Manzana 49- Parcela 13. Domicilio: Tucuman N° 3213 de la localidad de Benavídez. Titular/es de dominio: FARRAN Y ZIMMERMANN LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL FINANCIERA.
- 22- 2147-57-2-418/2024. Nomenclatura catastral: Cir. II- Sección L- Chacra 1- Manzana 1 G- Parcela 10. Domicilio: Alvear

N° 3458 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de dominio: CEVINI MARIA LUISA  
23- 2147- 57-2-425/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección K- Manzana 8 A- Parcela 10. Domicilio: Liquidambar N° 1953 de la localidad de El Talar. Titular/es de dominio: NIRENBERG Y SRODEK SUSANA BEATRIZ - NIRENBERG Y SRODEK RUT NOEMÍ - KALMAN NIRENBERG DAVID.  
24- 2147- 57-2-367/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección J- Quinta 24- Manzana 24 H- Parcela 13 A. Domicilio: Ecuador N° 3827 de la localidad de Benavídez. Titular/es de dominio: BONALDO GIORDANO.  
25- 2147- 57-2-180/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección N- Manzana 11- Parcela 31. Domicilio: Céspedes N° 531 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA  
26- 2147- 57-2-181/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección N- Manzana 11- Parcela 31. Domicilio: Céspedes N° 531 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA  
27- 2147- 57-2-182/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección N- Manzana 11- Parcela 31. Domicilio: Céspedes N° 531 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA.  
28- 2147-57-2-067-23. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc. P; Mz. 154; PC. 25. Domicilio: Calle Alexis Carrel N°1059 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: DURCODOY AMELIA BEATRIZ.  
29- 2147-57-2-187/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 157; PC. 12. Domicilio: Calle Luis Maria Campos N° 287 de la localidad de Villa La Nata- Dique Luján. Titular/es de Dominio: AÑEL CAMILO.  
30- 2147-57-2-149/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 109; PC. 10. Domicilio: Calle Ramiro N° 186 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: SOLINAS JUAN.  
31- 2147-57-2-067/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Fracción 105; PC. 2. Domicilio: Calle J. Verdi N° 237 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ MENENDEZ JOSE ALFONSO.  
32- 2147-57-2-165/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc. B ; Mz. 73; PC. 12. Domicilio: Calle San Luis N° 1061 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: PACHECO JOSE CARLOS.  
33- 2147-57-2-226/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N ; Mz. 22; PC. 9. Domicilio: Calle Freire N° 3516 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: DIANA LUIS - DI TULLIO DOMINGO - DI TULLIO GENARO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-38/2025. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. G, Mz. 28, Pc. 12, domicilio calle Nother N° 3180 de la ciudad de José Mármol, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio BENCICH HERMANOS.

**Laura N. Belén**, Notaria.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Alte Brown, con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1-2147-3-3-27/2023. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. K, Mz. 541, Pc.31. Ubicación del inmueble: calle Martín Rodríguez N° 1005 de la localidad de Adrogué del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: GUEMBE, Jesús.

1-2147-3-3-2/2025. Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. B, Mz. 112, Pc. 26. Ubicación del inmueble: calle Langenheim N° 308 de la localidad de Longchamps del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ BERRO DE BOEZIO, Elena Teresa.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Hurlingham**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

1-2147-135-3-2/21 IV, P, 10, 3 Hugo Alberto Luini Malharredo 920 Villa Tesei,  
2-2147-135-3-4/21 IV; E, 362, 21 Andonaegui 1295 Hurlingham. Hugo Alberto Luini,

3-2147-135-3-12/11 IV, J, 361, 3B Pizzagalli 1319 Villa Tesei Aquilino Carlos Colombo.  
4-2147-135-3-35/17 IV, A, 82, 24 Recagno 44 Hurlingham. Ana María Jacinta; Josefina Tozzi y Di Tomaso. Carmen Di Tomaso.  
5-2147-135-3-1219/10 IV, G, 8, 8, Alemania 4987 Villa Tesei-Oscar Chames.  
6-2147-135-3-1222/10 IV, D, 212, 20 Solís 281 Hurlingham. Teresa Porfidia Vallejos.  
7-2147-135-3-1190/10 IV, G, 70B, 11 Las Tunas 4978 Villa Tesei. Pierino José Savio, Alicia Giménez.  
8-2147-135-3-3/20 IV, B, 119, 9ª, 6 Garibaldi 1806 1Pso Dto 1. Hurlingham, Carretto de Sa Susana Noemi.  
9-2147-135-3-56/18 IV, E, 377, 15 Pérez Galdós 1447 Hurlingham- Horacio Fernández-  
10-2147-135-3-13/11 IV, P, 294, 30 Paganini 3570 Villa Tesei- San Juan Cambo Sociedad en Comandita por Acciones.  
11-2147-135-3-1235/10 IV, J, 384, 19 Cetragolo 580 Villa Tesei. Maria Blanca Miranda.  
12-2147-135-3-2/11 IV, P, 225ª, 15 Paderewski 3787 Hurlingham- Raul Mandojana, Andrés Stambuk.  
13-2147-135-3-83/12 IV, G, 32, 16 Veragua 5072 Villa Tesei- Elio Anisio Branzo.  
14-2147-135-3-14/17 IV, G, 47, 21 F. Roy 461 Villa Tesei Santiago Luis Battezzati.  
15-2147-135-3-1163/10 IV, D, 198, 14 Garnica 1259 Hurlingham- Tomas Corral Escudero.  
16-2147-135-3-1/20 IV, E, 331, 5 Litz 984 Hurlingham, Hector, Julio y Angel Sconfianza, Agustín Moran, Cipriano José Moran, Roque Romano Larroca, Vicente Inocencio Romano.

**Ariel Trovero**, Director.

abr 25 v. abr. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

- 1- 2147-0133-4-0030/2025- Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.29-Pc.25. Ubicación del inmueble: Soldado Ex Combatiente de Malvinas 2162 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: PESCEL Jacobo
- 2- 2147-0133-4-0003/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. P - Mz. 73 - Pc. 13. Ubicación del inmueble: Paso de los Andes 3156 de la Localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: RODRIGUEZ Carlos Alberto - D'ONOFRIO de RODRIGUEZ Rita Rosa
- 3- 2147-0133-4-0002/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. M -Mz. 133C - Pc. 30. Ubicación del Inmueble: Patricio Peralta Ramos 1080 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 4- 2147-0133-4-0026/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. L -Mz. 10 - Pc. 2b. Ubicación del Inmueble: Patricias Mendocinas 1571 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: ALVAREZ Carlos Orlando
- 5- 2147-0133-4-0017/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. M - Mz. 146C - Pc. 9. Ubicación del inmueble: Batalla de Maipú 291 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
- 6- 2147-0133-4-0012/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. Q - Mz. 65B - Pc.7. Ubicación del inmueble: San Francisco Javier 735 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: CANESSE Sirio Carlos Tito
- 7- 2147-0133-4-0022/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. A - Mz. 79 - Pc. 13. Ubicación del Inmueble: Congresales 5381 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: PARODI Arnoldo Carlos
- 8- 2147-0133-4-0011/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. D - Mz. 58 - Pc. 24. Ubicación del inmueble: Artigas 3258 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: ROSINA ARGENTINA Italia Liberatore
- 9- 2147-0133-4-0038/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. C - Mz. 81E - Pc. 22. Ubicación del inmueble: Galileo Galilei 1278 de la localidad de Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 10- 2147-0133-4-0040/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. R -Mz. 80 - Pc. 13A. Ubicación del inmueble: Cuzco 77 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: CERRITELLI Mario
- 11- 2147-0133-4-0048/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 9 - Secc. O -Qta. 4 - Mz. 4A -Pc. 27. Ubicación del inmueble: Los Aromos 455 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: LAFALLE de CASAGRANDE Isabel
- 12- 2147-0133-4-0068/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. T - Mz. 4C - Pc. 24. Ubicación del inmueble: 12 de Octubre 3044 de la localidad de Tierras Altas del Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VER Francisco
- 13- 2147-0133-2-0070/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. G - Mz. 112 - Pc. 21. Ubicación del inmueble: Guayaquil 1977 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: MEDINAS Angel María.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a: SUSANA MARÍA DEL CORAZÓN DE JESÚS CLAYPOLE y OBLIGADO DE BONORINO CUENCA y/o quienes se consideren con derecho, sobre las parcelas identificadas catastralmente como: circunscripción III, secc. M; manzana 121, parcela 1, sita en la localidad de Claypole, del partido de Almirante Brown.

**Javier Palacios**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

POR 3 DÍAS - A los mayores contribuyentes. El Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2025, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

**Fabián Gustavo Cagliardi**, Intendente

abr. 25 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE ROBERTO - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Cardeza N° 869, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 11, Mza.: 11 d, Parcela 38 a, Pda. 9383, Matrícula N° 21775(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44107/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PERNÍA ROSSO - CLAUDIO BERNARDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 1129, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Mza.: 30, Parcela 20, Pda. 60653, Matrícula N° 6855(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52791/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. Administración V. R Basílico sociedad de responsabilidad limitada - Asteroide Sociedad en Comandita por Acciones - Dinorama Sociedad en Comandita por Acciones, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Sastre N° 1559, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 1, Mza.: 100, Parcela 28, Pda. 144039, Matrícula N° 124819(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42551/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE ROBERTO - TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ANGELA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Yrygoyen N° 967, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 26, Mza.: 26 c, Parcela 40, Pda. 9648, Matrícula N° 21903 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48623/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 25 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86889/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 259, Parcela 24, pda. 44000

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1821/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 5B, Parcela 18, Partida 50177.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89222/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 166, Parcela 5, pda.: 22065.

Circunscripción III, Sección J, Manzana 166, Parcela 6, pda.: 22066.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86889/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 259, Parcela 24, pda. 44000

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91252/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A, Manzana: 49H1, Parcela: 12 y 13, Partida 100-64357 y 100-35696

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108 I 1519/2025 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 56, Parcela 1, pda.: 100-42223.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74541/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 97, Parcela 4 B, partida 54595

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49D2, Parcela 5, pda.: 35622.

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49D2, Parcela 10, pda.: 35624.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91581/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 G, Parcela 15, pda. 63191

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97624/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 128 A, Parcela 2, partida 100-11608.

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77062/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 141, Parcela 13, partida 20473

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 25 v. abr. 29

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-32757095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALEIRO MARIANO RUBEN ARIEL-HERNANDEZ LILIANA CAROLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42393597-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANCIERI CARLOS RAUL-CABRERA IRMA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43446573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNIETTI JUAN ABEL-ANDREU MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 3 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05365094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE YANINA NEOMI-JUAREZ LUZ VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 3 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03181888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENGA MARCELO ENRIQUE-GARAY NOEMI GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-35738019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ LEONARDO PABLO-BRUNETTI ALICIA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 27 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-00747849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASUALDO CARLOS HORACIO-MORENO CRISTINA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24389947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA HORACIO IGNACIO-IBARRA HORACIO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-40240944-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON DANIEL SILVIO-SOLIS ANGELICA INES-ROLON MILAGROS ILIANA (CÓNYUGE-HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Jueves 27 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05211722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO CIPRIANO-NORMA SUSANA HERRERA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05190003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRANEROS ALDO RENE-RUIS ISABEL FATIMA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01760591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JUAN RAFAEL-RODRIGUEZ ROSA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-01951492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA GUSTAVO ADOLFO-BENITEZ GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-00711079-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETTI MARCELO NESTOR FABIAN-SEQUEIRA ROSA MERCEDES (esposa por sí y en representación de su hija menor de edad Moretti María De Los Angeles) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-01711889-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE GENOVA JUAN CARLOS-DE GENOVA MARIANGELES (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-04582129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZACANE OMAR ALBERTO-SANCHEZ CARMEN PRIMAVERA ELVECIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-04363366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ OMAR FELIX-HEREDIA MARINA ELSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-00717816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIVORI OSVALDO JOSE-CARDINALLI ONILCE EDITH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-06089556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ WALTER LUIS-GAUTO ALICIA DOMINGA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-05261431-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSALVO JORGE ALBERTO-RORIGUEZ GLORIA LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-05035844-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JULIO HIPOLITO-BARRIOS ANDREA FABIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-04014648-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIMA NESTOR FABIAN-BATTACCHI GABRIELA LORENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-02000581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARABAJAL HECTOR RICARDO-PONCE ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Viernes 11 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-05031840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ OSCAR HUGO-MEDINA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 21 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-28973204-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFREDO ALEXIS SAUCO-CRISTINA MABEL GALDÓS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ALFREDO OSCAR FERREYRA, DNI N° 35.458.650, de la DISPO-2024-332-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar al señor Alfredo Oscar Ferreyra, D.N.I. N° 35.458.650, con domicilio en calle Arbolito N° 66 de la localidad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, con multa de pesos cuatrocientos treinta mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$430.649,52), equivalente a ocho sueldos y medio (8 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 -Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, [pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes De La Paz De Sousa**, Directora.

abr. 28 v. may. 6

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - La Plata, 11 de abril de 2025. Se notifica a Sres. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, en representación de Gramit S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-356393/11 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata... Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:... Por Ello, Se Resuelve: 1º) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fojas 2132/2159 por los Sres. Juan Pablo Esteban y Matías Reyes en representación de Gramit S.A. y por los Sres. Daniel Cardoni y Arturo Fitz Herbert, por sus propios derechos, con el patrocinio del Cdor. Luis J. Yankielewicz, contra la Disposición Delegada SEFSC N° 2945, dictada con fecha 1 de junio de 2016 por el Departamento de Relatoría Área Metropolitana, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). 2º) Declarar la nulidad de la citada Resolución de conformidad a los argumentos vertidos. Regístrese, notifíquese a las partes por cédulas y al Fiscal de Estado, con remisión de actuaciones. Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Carbball Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.N°100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Oroz, Miguel Héctor Eduardo Firmado digitalmente... Conjuetz (Art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3644 Fecha: 10 de abril de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado. Para ver el texto completo de la Sentencia (Conf. Resolución T.F.A.B.A. N° 435/24), ingresar al siguiente link: [www.tfaba.gov.ar/sentencias/6-3644.pdf](http://www.tfaba.gov.ar/sentencias/6-3644.pdf)

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

abr. 28 v. may. 6

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PÉREZ PABLO SEBASTIÁN (CUIT N° 20-28170890-3) con domicilio real en Las Camelias N° 1949, Bragado pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-32837733-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32837733-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado en la Av. Circunvalación y Firpo de Junín en el partido de Junín el día 15 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 156; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pérez Pablo Sebastián (CUIT N° 20-28170890-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con la unidad dominio NBK781 unidad dada de baja para la Habilitación EB-1223 y Habilitación C.N.R.T. N° 61179, realizaba un servicio desde Bragado hasta Junín, transportando ocho (8) pasajeros; Que a efectos de mejor proveer y habiendo hecho las averiguaciones pertinentes, se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, por lo que informó habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte en la cual no posee antecedentes y en CNRT donde surge que la habilitación detallada en el acta del orden nacional N° 61179 a nombre del infractor no se corresponde a la

unidad sancionada, si no a la unidad dominio NBK781 del mismo titular motivo por el cual rectifica la sanción aplicada al sr. Sr. Pérez Pablo Sebastián DNI 28.170.890 por el artículo 211 de la L.O.T.P. Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, y lo informado por la Dirección de Control Técnico, se realizó una controversia en el informe respecto al artículo imputado, habiéndose imputado por el artículo 212 cuando el artículo debió ser el 211 (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 156, correspondiendo imputar al Sr. Pérez Pablo Sebastián (CUIT N° 20-28170890-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto. N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 156 de fecha 15 de agosto de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al Sr. Pérez Pablo Sebastián (CUIT N° 20-28170890-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con la unidad dominio NBK781, realizaba un servicio desde Bragado hasta Junín, transportando ocho (8) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2542-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOURDES (CUIT 30-68326087-4) con domicilio real en Paraguay N° 1373 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25329553-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25329553-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de julio de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4225; Que por dicha acta se imputó a la Fundación Nuestra Señora de Lourdes (CUIT 30-70700071-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HWF933 se realizaba un servicio desde Los Polvorines (partido de Malvinas Argentinas) con destino final La Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros; Que de manera extemporánea el prosecretario de la fundación presenta descargo donde ejerce su derecho de defensa. Asimismo, y como objeto adicional quiere asesorarse por medio de la Subsecretaría y ponerse a derecho, si es que estuvieran fuera del mismo, alega que su actitud ha sido la de cumplir con todas las normativas y reglamentaciones vigentes dado el objeto del tema tratado, el transporte de los alumnos de nuestros colegios, como antecedente refiere que en el año 2021, previo a adquirir la unidad en cuestión, tomaron contacto con Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) solicitando nos confirme nuestra figura frente a las leyes de tránsito de nuestro país, ya que cabía la duda sobre su aplicación en su caso. La respuesta de la CNRT fue que no eran sujetos de fiscalización por ser una Asociación sin fines de lucro, el viernes 12 de julio del corriente se encontraron con la emisión del Acta de Comprobación por la cual se están dirigiendo a esta autoridad, y de la lectura de la legislación referida, y al tener domicilio de la Fundación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, les queda como duda y quieren consultar para evitar problemas en nuestros futuros viajes, si debemos realizar la registración de nuestra unidad de acuerdo con lo referido en el Artículo 4° del Decreto 6864/1958, y en caso afirmativo, cómo deberíamos iniciar el trámite; Que atento a lo solicitado en el descargo se informa a la prestataria que para informarse de los requisitos para circular desde C.A.B.A. a cualquier punto de la provincia de Buenos Aires, se comunique con el e-mail direccionpyh21@gmail.com, donde se evacuaran todas las dudas y requisitos; Que analizada la defensa interpuesta, contemplando que el vehículo en cuestión no se haya comprendido en los términos de la Resolución N° 122/18, y tampoco se observa en el caso ningún elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por la fiscalizadora, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; corresponde en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, mediante el dictando del pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Fundación Nuestra Señora de Lourdes (CUIT 30-68326087-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata,

debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-4-GDEBA-SSTMTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PESTAÑA, FLORENCIA LAURA (CUIT N° 27-41578427-4) con domicilio real en Río Sarmiento y A° santa Rosa s/n, Tigre, pcia. de Buenos Aires, que por expediente ° EX-2024-05464908-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05464908-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle N° 1, partido de Tigre, el día 11 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2661; Que en dicha acta se imputa a la señora Pestaña, Florencia Laura (CUIT N° 27-41578427-4), por realizar servicios sin autorización; en el caso: la unidad Mat. OLIV 03103 realizaba un servicio de excursión de una hora sin habilitación, con inicio en Estación Fluvial Tigre destino Arroyo Santa Rosa (embarcación Destino), transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Pestaña, Florencia Laura (CUIT N° 27-41578427-4); por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de pesos trescientos dieciséis mil cien (\$316.100). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CAPITO, LEONARDO GABRIEL (CUIT 20-21093395-7) con domicilio real en Ramon Falcon N° 4352 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-32822846-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32822846-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de Brandsen el día 6 de septiembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2008; Que por dicha acta se imputó a la empresa Capito, Leonardo Gabriel (CUIT 20-21093395-7) (Habilitación CNRT 12644) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NLH959 interno 6, se realizaba un servicio desde Ciudadela con destino Mar del Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Capito, Leonardo Gabriel (CUIT 20-21093395-7) (Habilitación CNRT 12644) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58

reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-10-GDEBA-SSTTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la Señora GALARZA NOELIA EDITH (DNI 34.391.832) con domicilio real en Sunchales N° 6160 Gonzalez Catán, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03161660-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de enero de 2025. Visto el Expediente EX-2023-03161660-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que conforme surge del Acta de comprobación N° 172 del día 14 de Enero de 2023, en el marco de un operativo efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa, donde se procedió a imputar al Sr. Martín Rico (CUIT 20-26682527-8), por la comisión de la infracción descripta en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias por el hecho de realizar un servicio con el vehículo dominio GUP872 interno 2205 desde La Matanza a Mar de Ajó por realizar servicios intercomunales sin autorización; Que mediante Disposición Número DISPO-2023-457-GDEBA-DPFTMTRAGP se sanciona al Sr. Martín Rico (CUIT 20-26682527-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GUP872 interno 2205, se realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta (50) pasajeros; Que, con fecha 1 de septiembre de 2023 se procedió a confeccionar título ejecutivo contra el Sr. "Martín Rico" por haberse cumplido los plazos establecidos por la normativa legal vigente para el pago de la multa impuesta, y no registrándose a dicha fecha la cancelación de la deuda; Que contra dicho acto Martín Rico interpone Recurso en el cual se alega que, según la documentación adjunta (Copia de DNI del Sr. Martin Rico, informe Histórico de Dominio Emitido por la DNRPA), el demandado no es titular del vehículo sobre el cual recae la infracción que se pretende ejecutar. Se sostiene que carece de legitimación para ser demandado en estas actuaciones. Se subraya la importancia de no limitar el derecho de defensa en juicio y se solicita que se acepte la excepción previa de inhabilidad de título y se archive el caso; Concluyendo que, mediante Disposición Número DISPO-2024-361-GDEBA-DPFTMTRAGP, se hace lugar al recurso interpuesto y en virtud de los elementos probatorios presentados, se procede, en este segundo lugar, a imputar formalmente a Galarza Noelia Edith, D.N.I. 34.391.832, en relación a los hechos y circunstancias objeto del presente procedimiento judicial; Que se notifico por Carta Documento N° 255186132 con fecha 7 de agosto de 2024; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, "por realizar servicios intercomunales sin autorización"; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 211 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a Galarza Noelia Edith, D.N.I. 34.391.832, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, "por realizar servicios intercomunales sin autorización", aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320); conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-9-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al Señor TORRES MARCELO RUBEN (DNI N° 32.098.897) con domicilio real en Sarmiento n° 1411 Ezeiza, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-20653931-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-20653931-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de mayo de 2024 en Ruta Provincial N°5, kilómetro 155, partido de Chivilcoy, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4771; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Torres Marcelo Ruben (DNI N° 32.098.897) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA180XA interno 02, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta General Rodríguez, transportando once (11) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91586; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Torres Marcelo Ruben (DNI N° 32.098.897) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2611-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al Señor FERREYRA JUAN MANUEL (DNI 28.361.186) con domicilio real en Josefina Herrera N° 323 Ezeiza pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-20652496-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-20652496-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 kilómetro 95, partido de Cañuelas, el día 29 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4497; Que por dicha acta se imputó al Señor Ferreyra Juan Manuel, DNI 28.361.186, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio DOM317, realizaba un servicio desde Lujan hasta Cañuelas, transportando trece (13) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Ferreyra Juan Manuel, DNI 28.361.186 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2612-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LANEVE PEREYRA, FACUNDO EMANUEL (CUIT N° 20-39846754-0) con domicilio real en Río Capitán 70, Tigre, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-05465215-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465215-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las

presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle 1, partido de Tigre, el día 11 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2663; Que en dicha acta se imputa al señor Laneve Pereyra, Facundo Emanuel (CUIT N° 20-39846754-0), por realizar servicios sin autorización; en el caso: la unidad Mat. Rey 0100508 realizaba un servicio de excursión con inicio en Estación Fluvial Tigre, Muelle 1 destino Tres Bocas (embarcación "Valhalla"), transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Laneve Pereyra, Facundo Emanuel (CUIT N° 20-39846754-0), por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1337-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT 30-71462853-0) con domicilio real en Jorge Newbery n° 1576 5° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-32802613-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32802613-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 6 y Ruta 3 en el partido de Cañuelas el día 5 de septiembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 1773; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT 30-71462853-0) (Habilitación CNRT 69373) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG633TB interno 32, se realizaba un servicio desde Marcos Paz con destino Virrey del Pino en La Matanza, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT 30-71462853-0) (Habilitación CNRT 69373) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Cuatrocientos Uno (\$ 126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-70-GDEBA-SSTTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en calle 60 n° 674 La Plata pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-16268239-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16268239-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la intersección con Ruta 215 de Ruta 6 del partido de La Plata el día 8 de mayo de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4490; Que por Disposición N° DISPO-2024-1685-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 8 de julio de 2024 se sancionó al Sr. Rojas Roberto Alejandro (CUIT 20-24680899-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NDL157 interno 45 realizaba un servicio desde Veinticinco de Mayo con destino final La Plata, transportando quince (15) pasajeros; Que posteriormente a la confección la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio NDL157 interno 45 y se evidenció que la titularidad del mismo ya no pertenece al Sr. Rojas Roberto Alejandro (CUIT 20-24680899-7) sino a la empresa Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) desde el día 23 de abril de 2024; Que, evidenciado que se cometió un error formal al sancionar al señor Rojas Roberto Alejandro, lo que corresponde es imputar a la empresa Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) que es la titular de la unidad desde el día 23 de abril de 2024; por lo tanto, en la imputación por el acta no se vería garantizado el derecho de defensa de la empresa Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7); Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-1685-DPFTMTRAGP; e imputar la empresa Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-1685-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 8 de julio de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar la empresa Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar un servicio intercomunal sin autorización, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2430-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora VALENTI, KARINA MATILDE (CUIT N° 27-23119510-1) con domicilio real en Arroyo Angostura M72, Tigre, pcia. de Buenos Aires, que por expediente ° EX-2024-05465019-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465019-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle N° 1, partido de Tigre, el día 11 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2662; Que en dicha acta se imputa a la señora Valenti, Karina Matilde (CUIT N° 27-23119510-1), por realizar servicios sin autorización; en el caso: la unidad Mat. Rey 085309 realizaba un servicio con inicio en Estación Fluvial Tigre destino Hotel Senador Dupont (embarcación De Arriba), transportando dos (2) pasajeros más la tripulación; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Valenti, Karina Matilde (CUIT N° 27-23119510-1); por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y

número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1339-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. DUHALDE DORA ELISABET (CUIT 27-18548879-4) con domicilio real en Alte Brown N° 855, Rauch, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-28365640-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-28365640-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de agosto de 2024 en la Ruta 215 y Ruta 6 del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2161; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Duhalde Dora Elisabet (CUIT 27-18548879-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: Con el vehículo Dominio PAN743 interno 1 se realizaba un servicio desde Rauch hasta La Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Duhalde Dora Elisabet (CUIT 27-18548879-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2444-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 28 v. may. 6

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4º y 5º de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al periodo mensual de marzo del año 2025, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1 de mayo del corriente año, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

abr. 28 v. abr. 29

#### ANEXO/S

IF-2025-13968327-GDEBA-MTRAGP aafcb3cf2a649bd3ff07d1d2e3d9a1e1eac1dc1dc34c4cf8eee4f8c147902447 [Ver](#)

IF-2025-13968303-GDEBA-MTRAGP 7e36184528a0e4ce5a77b1c0d1bbea67a261892054f59cdfa8a6dee6d2d3a311 [Ver](#)

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

#### Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría

Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Ch. 352; Mza. 352-b, Parc. 11.

Dirección: Provincia de Santa Cruz N° 2548.

Titular: Ernesto Lázaro SOSA.

2- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Ch. 352; Mza. 352-b, Parc. 12.

Dirección: Provincia de Santa Cruz N° 2548.

Titular: María Teresa MARTIN de COLLINS.

3- Expediente: 2147-060-1-2/2025.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B; Mza. 117; Parc. 16

Dirección: Alsina N° 638.

Titular: Salomé MUÑOZ, María Elena MUÑOZ, Miguel MUÑOZ; Julio MUÑOZ; Margarita MUÑOZ; Segundo MUÑOZ; Delia Elsa MUÑOZ; Rodolfo Desiderio MUÑOZ; María Teresa MUÑOZ; Angelica Faustina MUÑOZ; Florencio Oscar MUÑOZ; Rosa Ester MUÑOZ; María Zulema MUÑOZ; Marta Inés MUÑOZ.

**Lidia Rossi**, Notaria

abr. 28 v. abr. 30

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e,f,g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 876 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-19-2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. J; Mz. 470; P. 7. Domicilio: Calle LA RIOJA 1954 de la ciudad de SAN JOSE, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: CISNEROS HORTENCIA.

2) 2147-3-3-11-2023. Nomenclatura catastral: Circ. III; Sec. F; Mz. 254; P. 11. Domicilio: Calle ALEM 383 de la ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: JOSE LUIS FERNANDEZ.

3) 2147-3-3-15-2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. A; QTA.6 MZ.6A; P. 21. Domicilio: COMODORO PY 27 de la ciudad de Adrogué, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: LOGARZO y STARICO LUISA JOSEFA, LOGARZO y STARICO JUAN ANGEL, LOGARZO y STARICO CATALINA, LOGARZO y STARICO JUANA, LOGARZO y STARICO NICOLASA, CAGGIANO y LOGARZO ANGEL, CAGGIANO y LOGARZO JUANA, CAGGIANO y LOGARZO CARLOS, CAGGIANO y LOGARZO ADELINA, CAGGIANO y LOGARZO RODOLFO, CAGGIANO y LOGARZO ELVIRA, CAGGIANO y LOGARZO ISABEL, CAGGIANO y LOGARZO CARMEN, CAGGIANO ANGEL, LOGARZO y PALADINO ERNESTO FLORENCIO, LOGARZO y PALADINO CATALINA IRENE, LOGARZO y PALADINO SARA ANGELICA, LOGARZO y PALADINO FELIPE EMILIO, PALADINO de LOGARZO ROSA, LOGARZO y LASCANO ESTHER IRMA, LOGARZO y LASCANO NICOLAS CLEMENTE, LASCANO de LOGARZO EVANGELINA MARIA, PELLEGRINO y LOGARZO POPEL ALEJANDRO, PELLEGRINO y LOGARZO IGELLERMINA WANEFOR, PELLEGRINO y LOGARZO LAHUDERINDA ELBA, PELLEGRINO y LOGARZO LEBAUDY, PELLEGRINO y LOGARZO JOSEFA, PELLEGRINO y LOGARZO ANGELA, PELLEGRINO JOSE.

**Laura Noemi Belen**, Escribana.

abr. 28 v. abr. 30

### **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 602/2025**

Colon (B), 21 de abril de 2025.

VISTO: El Expediente N° 4024-124/2025, iniciado por la Secretaria Legal y Técnica, cuyo objeto es habilitar el Registro Especial de Mayores Contribuyentes desde el día 1° de mayo del 2025 hasta el 15 de mayo del 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 193 inc. 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos consagra que "Todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras, necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de Mayores Contribuyentes de impuestos municipales."

Que en consecuencia, para el tratamiento y la sanción de ordenanzas fiscales impositivas que modifiquen tributos municipales existentes, o bien, cree nuevos, se debe convocar a la Asamblea de Concejales, Concejales y Mayores

Contribuyentes para su tratamiento.

Que la Asamblea de Concejales, Concejales y Mayores Contribuyentes constituye un mecanismo constitucional de participación ciudadana en el debate y votación del régimen tributario municipal.

Que el citado artículo 93 establece que tienen la calidad de Mayores Contribuyentes, las vecinas y "los vecinos que paguen anualmente impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$200 m/n)".

Que el mentado artículo 94 dispone que desde el día 1° al 15° de mayo de cada año, se debe habilitar un Registro Especial destinado a la inscripción de las vecinas y los vecinos que se encuentran comprendidos en las condiciones referidas del artículo 93, con las exclusiones establecidas en el inciso 2° del artículo 94.

Que dicho artículo 94 dispone que: "No podrán inscribirse: a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio; b) El Intendente y los Concejales; c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles.; d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7. y e) Las Personas Jurídicas."

Que por imperativo la normativa citada corresponde dictar el presente Decreto con el objeto de habilitar el Registro Especial de Mayores Contribuyentes a fin de iniciar el procedimiento de convocatoria, inscripción e integración de la Asamblea de Concejales, Concejales y Contribuyentes.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 193 inc. 2° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 29 inc. 2°, 83, 93, 94 apartado 1), 95, 98, 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes).

Por todo lo expuesto; el Intendente Municipal:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** HABILÍTASE el Registro Especial de Mayores Contribuyentes desde el día 1° de mayo del 2025 hasta el 15 de mayo del 2025, en el que podrán inscribirse las vecinas y los vecinos que se hallen comprendidos en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes) y no se encuentren alcanzados por las causales de exclusión determinadas en el apartado 2° del artículo 94 de citada norma, a fin de integrar la Asamblea de Concejales, Concejales y Mayores Contribuyentes.

**ARTÍCULO 2º:** ENCOMIÉNDASE a la Secretaría Legal y Técnica la habilitación del Registro Especial mencionado.

**ARTÍCULO 3º:** DISPÓNESE su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese, Publíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.

**Waldemar Audilio Giordano.**

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**POR 3 DÍAS** - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. López N° 576, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 127, Parcela 6, Pda. 165341, Matrícula N° 143242(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39575/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 28 v. abr. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93456/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 43 A, Parcela 12, pda. 42238.

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 28 v. abr. 30

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84901/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 55, Parcela 12, pda. 100-1701.

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 28 v. abr. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97433/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 70, Parcela 02, pda. 108833

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 28 v. abr. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84915/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 2, Manzana 2F, Parcela 18, pda. 107484

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 28 v. abr. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-92965/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 388 B, Parcela 25, pda. 100-95258.

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 28 v. abr. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84914/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 111 A, Parcela 08, pda. 11494.

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 28 v. abr. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83991/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 19, Parcela 23, pda. 100-48154.

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 28 v. abr. 30

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora RAQUEL NOEMÍ QUIROZ BANEGAS, legajo N° 178.073, que en el Expediente N° 21100-527997/17 y agregados, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-329-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo mini Thunder N° 13-734683 que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, Legajo N° 178.073, con fecha 10 de enero de 2025 se ha dictado la RESO-2025-5-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos:

a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General De La Provincia, se transcribe la RESO-2025-5-GDEBA-CGP. Expediente N° 21100-527997/17 y agregados. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo mini Thunder, N° 13-734683 que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, y; Considerando: Que conforme constancias agregadas al presente surge que el día 30 de noviembre de 2016, siendo las 23:00 horas, la citada oficial dejó estacionado su vehículo particular en la calle 11 casi esquina 45 de la ciudad de La Plata, para dirigirse a un local gastronómico de la zona, advirtiendo a su regreso que le habían dañado la ventanilla trasera del lado derecho y le habían sustraído, prendas del uniforme policial y el armamento descripto; Que con motivo del hecho se inició la IPP N° 06-00-47037-16 caratulada "Robo" que tramitó ante la UFI N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, la cual fue archivada el día 15 de junio de 2017 (fojas 90); Que a fojas 111/114 obra la Resolución N° 3249/20 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con treinta (30) días de suspensión empleo a la Oficial Quiroz Banegas, por hallarla responsable de la falta prevista en los artículos 198 inciso f) y h) del Decreto N° 1050/09, y procede a dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, al arma faltante; Que a fojas 168 la Dirección de Arsenales – Oficina Patrimonio- informa el valor de reposición del arma de marras, el cual asciende a la suma de ocho mil quinientos cinco pesos (\$8.505), cargador adicional cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$455) y once pesos (\$11) cada proyectil calibre 9 mm; Que seguidamente, a fs. 173/174, por Resolución N° RESO-2024-329-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó llevar adelante la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 sgts. y ccds. Dto. Reg. N° 3260/08) dispuso limitar su actuación a la cuantificación del perjuicio fiscal y a dictar el consecuente auto de imputación (v. fs. 175); Que asimismo, a fs. 176, libró oficio al Ministerio de Seguridad a los efectos de que se informe el valor de reposición del elemento faltante, constando su respuesta, a renglón seguido, a fs. 177; Que en ese sentido, la instructora firmante dictó auto de imputación por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo mini Thunder, N° 13-734683, ascendía a la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 (\$8.692,00), al 30 de noviembre de 2016, fecha de exteriorización del hecho, e imputó responsabilidad patrimonial de forma directa y personal a la Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073; Que sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "...si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial..."; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a la referida Agente, se correspondió con las transgresiones dispuestas en los incisos 'f' y 'h' del Decreto N° 1050/09; Que en mérito de ello, la responsabilidad disciplinaria frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por los resultados del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que a fs. 216, se dejó constancia del diligenciamiento de la notificación del auto de imputación; Que ello así, en los términos del artículo 66 del Decreto-ley 7647/70 y de acuerdo a las sendas diligencias utilizadas (v. fs. 181/212) a fin de individualizar el domicilio de la Agente, notificación que no resultó exitosa; Que en este sentido, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que la imputada haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios (v. fs. 217 y vta.) (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal a la Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccds. de la Ley 13.767; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío, sustracción o destrucción; obligación que en autos quedó acreditado su incumplimiento; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 (\$8.692,00), al 30 de noviembre de 2016, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo mini Thunder, N° 13-734683, a la Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Registrar. Comunicar con copia al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. SP R-5/2025.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

abr. 29 v. may. 7

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3  
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond 876 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-51-2023. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. H, Mz. 389, P. 28. Domicilio: Calle Nother 4379 de la ciudad de San José, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: RAPALLO ARMANDO.

**Laura Noemí Belén**, Escribana.

abr. 29 v. may. 5

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LÓPEZ DA SILVA ANTONIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rubens N° 4132, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 157, Parcela 21, Pda. 114964, Matrícula N° 40141(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29756/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario

abr. 29 v. may. 5

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Cardenal 3631 de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 385, Parcela 22 Partida Inmobiliaria 063-162328-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5056 del año 1957 a nombre de JULIO ALTERMAN, RICARDO MARIO ALTERMAN, ELIAS ALTERMAN, EMILIO RODOLFO ICCARDI, ROBERTO MAXIMO ORTIZ, JUAN CARLOS JORGE QUEIROLO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 29 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quirno Costa 238, de la localidad de Temperley y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 10, Parcela 23 B Partida Inmobiliaria 063-054934-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 36657 nombre de PINAT, HUGO BENITO y FERNANDEZ, TERESA NORA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

abr. 29 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 226, de la localidad de Albertina y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 153, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-081375-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 088923 nombre de IBÁÑEZ CARLOS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 29 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1017, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 83, Parcela 9 Partida Inmobiliaria 063-158501-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37241 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 29 v. may. 5



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---